

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.

ABRIL 2023

Peticionario:



PREASUR, S.L.

C.I.F: B29675659

Carretera Sierra de Yeguas – La Roda, Km. 3
29.328 – Sierra de Yeguas (Málaga)

Realizado por:

PERSEO INGENIEROS, S.A.

Avenida Miguel Mancheño, 26
11.630 – Arcos de la Frontera (Cádiz)
Teléfono: 675 74 10 95

a.lopezescobar@perseoingenieros.com
C.I.F: A11884947

Referencia de Proyecto:11/23/MA/RV1

PERSEO
INGENIEROS

CSV: 00270B1000H6E7F0B4I6S1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



INDICE

1.- PETICIONARIO Y OBJETO.....	3
1.1.- PETICIONARIO.....	4
1.2.- ANTECEDENTES.....	5
1.3.- OBJETO.....	6
2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.....	7
2.1.- SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS.....	7
2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN.....	8
2.2.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.....	11
2.2.1.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA.....	11
2.2.2.- CARACTERIZACIÓN JURÍDICA.....	17
2.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.....	24
2.4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	25
2.5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.....	29
2.5.- PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS FASES EN QUE SE DIVIDA LA EJECUCIÓN.....	33
3.1.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.....	33
3.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.....	33
3.3.- PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO RÚSTICO, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA.....	42
3.4.- COMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO Y CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.....	43
3.5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA.....	44
3.6.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.....	45
3.7.- ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL, PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL Y DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR.....	47
3.7.1. INCIDENCIA TERRITORIAL.....	47
3.7.2. INCIDENCIA PAISAJÍSTICA.....	47
3.7.3. INCIDENCIA AMBIENTAL.....	49
3.7.4.- MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES.....	52
3.7.4.1.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	53
3.7.4.2.-PROTECCIÓN DEL RELIEVE.....	55
3.7.4.3.-PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES.....	55
3.7.4.4.-PROTECCIÓN DE SUELOS Y PROCESOS GEOFÍSICOS.....	56
3.7.4.5.-PROTECCIÓN DEL PAISAJE.....	56
3.7.4.6.-PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.....	57
3.7.4.7.-PROTECCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	58
3.7.4.8.-CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS.....	58
3.7.5.- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	60
3.7.5.1.- FASE DE OBRA O IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	60
3.7.5.2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO.....	61
3.7.5.3.- FASE DE ABANDONO.....	62
4.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.....	63
4.1.- DEBERES LEGALES DERIVADOS DEL RÉGIMEN DE LA CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE.....	65
4.2.- PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SNU Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, EN SU CASO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LISTA.....	68
4.3.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE ACTUACIÓN.....	70



5.- RESUMEN Y CONCLUSIONES.	71
6.- PLANOS.	74
PLANO Nº 01: SITUACIÓN.	75
ESCALA 1/50.000	75
PLANO Nº 02: EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS.	77
ESCALA 1/20.000.	77
PLANO Nº 03. CATASTRAL.	79
ESCALA 1/5.000	79
PLANO Nº 04. FOTOGRAFÍA ÁREA.	81
ESCALA 1/20.000	81
PLANO Nº 05. PLANTA GENERAL.	83
ESCALA 1/500	83
PLANO Nº 06. PLANTA, ALZADO Y SECCIÓN.	85
ESCALA 1/150	85
PLANO Nº 07. GEOLOGÍA.	87
ESCALA 1/20.000	87
PLANO Nº 08. EDAFOLOGÍA.	89
ESCALA 1/20.000	89
PLANO Nº 09. HIDROLOGÍA.	91
ESCALA 1/20.000	91
PLANO Nº 10. HIDROGEOLOGÍA.	93
ESCALA 1/20.000	93
PLANO Nº 11. PERMEABILIDAD.	95
ESCALA 1/20.000.	95
PLANO Nº 12. AFECCIÓN A DOMINIO PÚBLICO PECUARIO.	97
ESCALA 1/20.000.	97
PLANO Nº 13. AFECCIÓN A MONTES PÚBLICOS.	99
ESCALA 1/20.000.	99
PLANO Nº 14. AFECCIÓN A RED NATURA 2000.	101
ESCALA 1/20.000.	101
PLANO Nº 15: AFECCIÓN A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	103
ESCALA 1/20.000.	103
PLANO Nº 16: AFECCIÓN A HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC).	105
ESCALA 1/20.000.	105
PLANO Nº 17: AFECCIÓN A PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE MÁLAGA.	107
ESCALA 1/20.000.	107
PLANO Nº 18: UNIDADES FISIONÓMICAS DEL PAISAJE.	109
7.- ANEXOS.	110
7.1.- INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES. EMITIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	
7.2.- INFORME SOBRE EL NO SOMETIMIENTO A TRÁMITE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN. EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA	



1.- PETICIONARIO Y OBJETO.



1.1.- PETICIONARIO.

La empresa peticionaria es:

PREASUR, S.L.
Carretera Sierra de Yeguas - La Roda, Km. 3, 29328 de Málaga
C.I.F: B-29675659

Su representante legal es:

D. Francisco José Chía Moriana
Carretera Sierra de Yeguas - La
Roda, Km. 3, 29328 de Málaga

Preasur S.L., es una entidad privada con una antigüedad de 29 años destinada a la extracción de áridos y su tratamiento y transformación de los mismos.

Tiene una sobrada experiencia en el mundo minero y de establecimientos de beneficio como las plantas dosificadoras de hormigón, cuya principal materia prima es el árido.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



1.2.- ANTECEDENTES.

La entidad **Preasur S.L.** es titular en Antequera, Málaga, de la explotación de recurso de la sección A) denominada Ganancias II con nº registro 282, para la explotación de calizas y dolomías.

Preasur S.L., proyectó inicialmente una planta dosificadora de hormigón en segregación de la parcela catastral 2 del polígono 56, colindante con la explotación minera antes mencionada, vinculada a la Obra Pública de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera, TG-20-04, adjudicada a la UTE Guamar-Rofez, siendo una planta temporal a esta obra.

Esta Planta de Hormigón e instalaciones auxiliares cuenta con:

- Informe de Compatibilidad Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Informe sobre el no sometimiento del Proyecto a Licencia, dado que es parte integrante del Proyecto de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera.
- Informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga donde se indica que la actuación no está sometida a trámite de prevención ambiental.

La entidad **Preasur S.L. desea la desvinculación de la planta de hormigón de tal obra**, a fin de poder continuar con la actividad una vez concluya la misma, dado que se ha visto su interés estratégico, por la cercanía a la explotación, y por la expansión que Antequera y su comarca está teniendo y se prevé en un futuro, siendo esta actividad necesaria para ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



1.3.- OBJETO.

El objeto concreto del presente Proyecto de Actuación que se redacta, es el de definir y justificar la utilidad pública y el Interés social de la actividad considerándose una **actuación extraordinaria** en suelo rústico, según lo estipulado en:

- ✓ La Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- ✓ El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- ✓ El Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado definitivamente con fecha de 10/06/2010.

El presente documento, contempla cada uno de los epígrafes indicados en el artículo 33 del Decreto 550/2022 antes mencionado y del artículo 8.2.3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, y desarrollará la justificación de la Utilidad Pública e Interés Social del uso proyectado, en compatibilidad con el uso del suelo de la parcela donde se pretende implantar la actividad.

Es importante resaltar, como se expone en los antecedentes de este documento, y se justifica en los anexos, que **Preasur S.L.** cuenta con las autorizaciones necesarias para su actividad inicialmente vinculada a la Obra Pública de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera, TG-20-0, y desea que se apruebe la actuación extraordinaria para poder seguir su actividad mientras tras la finalización de esta obra y mientras siga habiendo mercado en la zona, que permita su rentabilidad, ya que se localiza en un enclave estratégico, como más adelante se detalla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



2.1.- SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

2.1.1.- Situación geográfica de la Planta Dosificadora de Hormigón.

La planta de hormigón proyectada se emplaza, como se muestra en los planos del presente proyecto, en segregación nº 11.678 "RIVERO", de una superficie de 36.196 m², de la parcela catastral 2, del polígono 56 del T.M. de Antequera.

Tras dicha segregación, se ha asignado un nuevo número catastral a la ubicación, siendo actualmente según consultas a la oficina virtual de catastro la parcela 37 del polígono 56, con Ref. Catastral: **29015A05600037**.

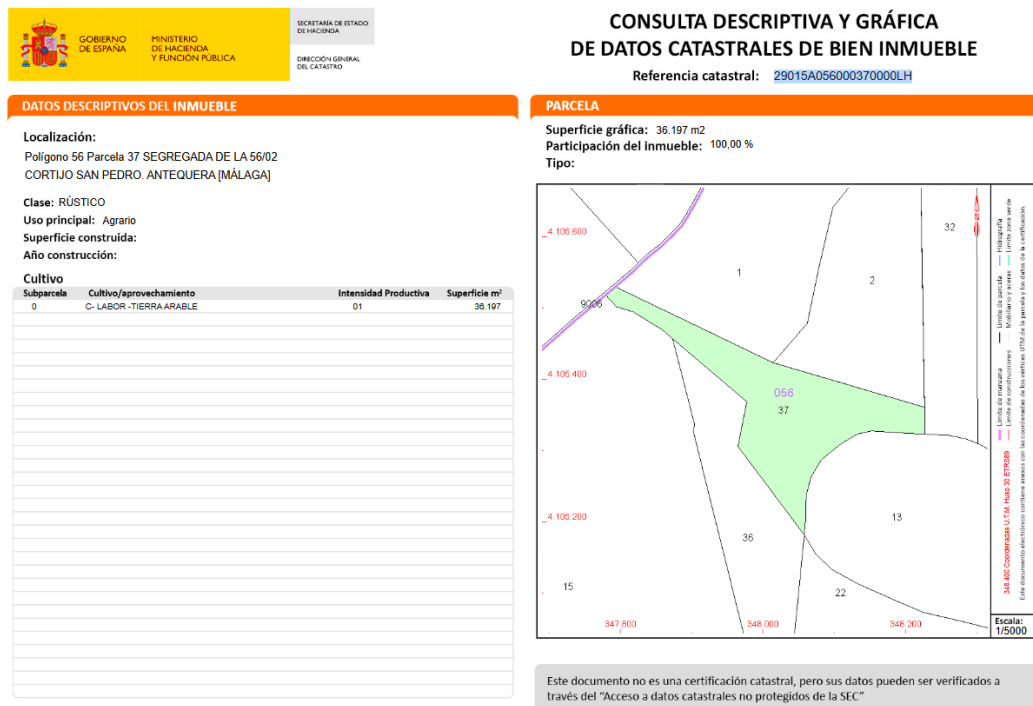


Figura 1 – Consulta descriptiva y gráfica de la parcela catastral 29015A056000370000LH. FUENTE: Oficina Virtual de Catastro

Véanse planos 01, 02 y 03.





Figura 2 – Situación geográfica (azul) y acceso (poligonal magenta) de la planta de hormigón sobre parcela catastral (poligonal rosa). FUENTE: Fragmento de plano 02.

La instalación se emplazará en una parcela contigua al noroeste de la explotación minera “GANANCIAS II” titularidad de **Preasur S.L.**, como se muestra en la siguiente figura, de la que se suministrará de los áridos necesarios para la fabricación de hormigón. Véanse Planos 05 y 06 – Instalaciones e Implantación Planta de Dosificación de Hormigón.

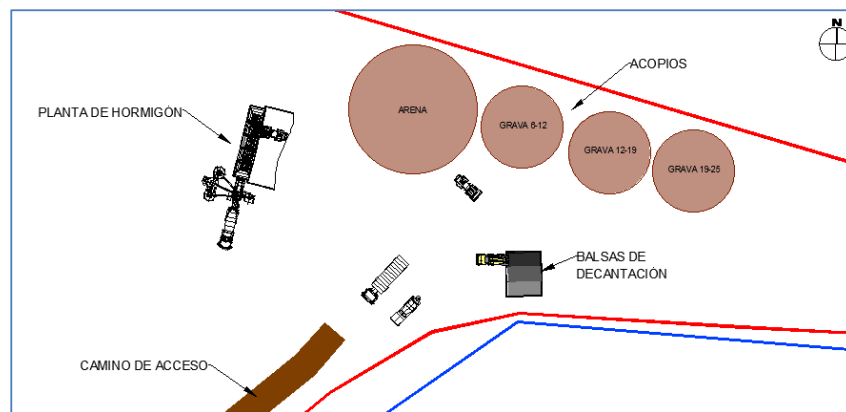


Figura 3 – Emplazamiento proyectado de la planta de hormigón. FUENTE: Fragmento de plano 06.

El acceso a las instalaciones se realizará a través de la pista que sale a la derecha de la carretera MA-5406 con sentido Humilladero tras recorrer unos 400 m, que es el mismo que da acceso a la explotación minera contigua, por lo que no será necesario la apertura de nuevos caminos. Véase plano 02.

La instalación posee un Grupo Electrógeno el cual alimentará los motores necesarios para los procesos de fabricación de Hormigón.

Las coordenadas UTM- ETRS89 en Huso 30 de referencia de las instalaciones son las siguientes: (Véase Plano 05):



	COORDENADAS U.T.M – DATUM ETRS89 – HUSO 30	
	X	Y
Planta dosificadora de Hormigón	348099.35	4105360.42
Balsas de decantación	348099.35	4105326.24

Tabla 1 – Coordenadas UTM de emplazamiento de planta de hormigón.



2.2.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

2.2.1.- Caracterización física.

Partimos de un término municipal, Antequera, así como su comarca, enmarcada en dos grandes estructuras del relieve andaluz, la Cordillera Subbética y el Surco Intrabético.

Las Cordilleras Subbéticas se representan en gran parte de la Comarca de Antequera. El Subbético Medio está representado de forma discontinua en las marginales serrezuelas (de unos 800 a 1000 m de altitud) que salpican la Vega de Antequera (Sierra de Yeguas, Molina y Humilladero), estando nuestra parcela al sur de la de Humilladero.

Desde el punto de vista geológico, la zona objeto de explotación se enmarca dentro del Mapa Geológico de España (1/50.000), elaborado por el Instituto Tecnológico Geominero de España, en la **Hoja 1.023**, denominada **ANTEQUERA**. Véase plano 07.

La Hoja de Antequera nº 16-42 (1.023) se encuentra en su totalidad en la provincia de Málaga, a excepción hecha de un pequeño territorio comprendido en el ángulo NO. Ubicada en el borde de la zona subbética s.str. junto al límite de las altas cadenas calcáreas que constituyen la parte interna de este dominio, esta Hoja, como todas la que se sitúan en posición semejante, se presenta como una zona con carácter deprimido donde los depósitos recientes son abundantes. Por tanto, se encuentra enmarcada en pleno paisaje subbético, sobre todo su mitad septentrional. En el sur las peculiaridades morfológicas del Trías de Antequera resaltan con nitidez del resto del territorio.

La parcela donde se emplazará la planta dosificadora de hormigón, se localiza sobre 182. Canchales y derrubios deladera pertenecientes al Holoceno del Cuaternario.

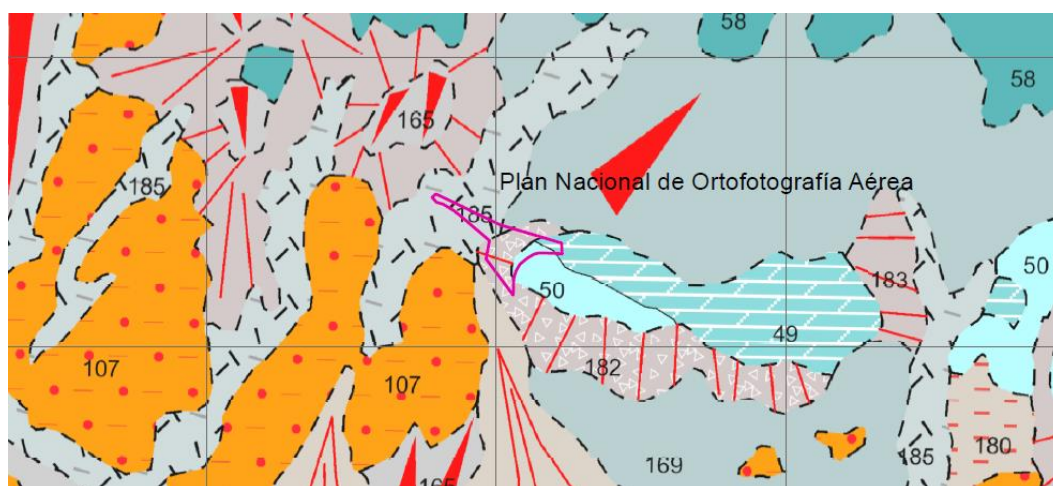


Figura 4 – Geología. FUENTE: Fragmento de plano 07.



Desde el punto de vista geomorfológico, se caracteriza la parcela por situarse a los pies de Los Cerrillos, elevaciones que alcanzan los 486 m s.n.m., la parcela se localiza a una cota aproximada de 450 m s.n.m., con pendiente hacia el Noroeste, en dirección al Arroyo innominado situado al oeste.

La superficie de la parcela se localiza en una zona con pendiente entorno al 16%, según el mapa de pendientes de la REDIAM, La zona más elevada se localiza en el extremo sureste de la parcela, coincidiendo con la parte colindante al cerro.

Mapa de Pendientes de Andalucía de 2m de resolución generado a partir de la información PNOA LIDAR 2014-15

Coordenada_X
-524131.81

Coordenada_Y
4450586.5

Pendiente_porcentaje
16.11738

Clase
10 - 20 %



Figura 5: Mapa de pendientes de la zona, con indicación del punto donde se localiza la planta dosificadora de hormigón. Fuente: REDIAM

Las distintas elevaciones y cerros en los alrededores de la zona como son la Sierra de Humilladero, situada al norte, y los Cerrillos, de naturaleza calcárea se asientan sobre la formación dolomítica del Subbético Medio, relacionada con ella mediante un contacto irregular que es el definido progresivamente por el frente de dolomitización.

Desde el punto de vista hidrogeológico, la parcela se localiza en la unidad hidrogeológica 6.33 “Llanos de Antequera – Vega de Archidona”. Véase la siguiente imagen: Véase plano 10.



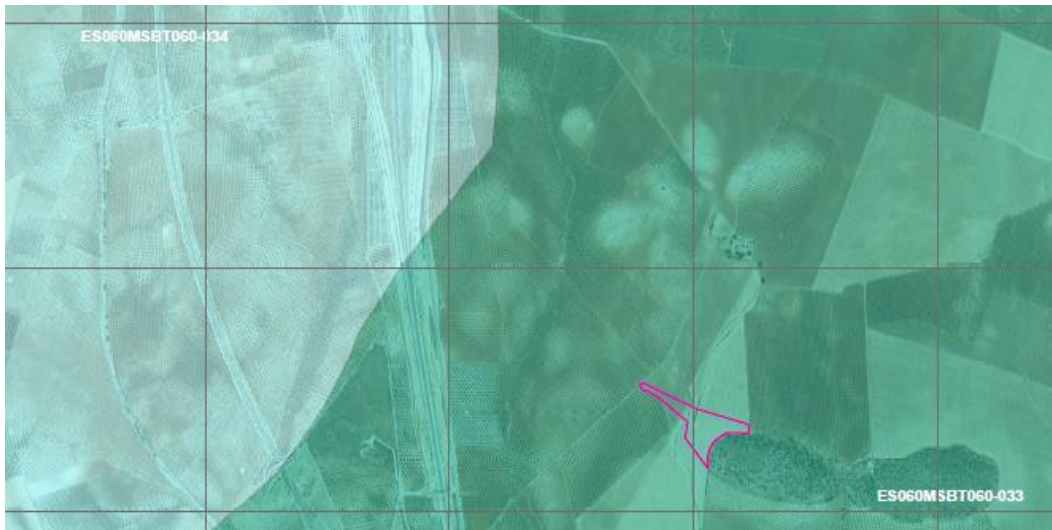


Figura 6: Superposición de parcela sobre Acuífero Llanos de Antequera-Vega de Archidona – tomado de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Según el Mapa de Vulnerabilidad de los Acuíferos respecto a la contaminación, publicado por la REDIAM, la zona de la parcel está en una zona de vulnerabilidad baja-moderada

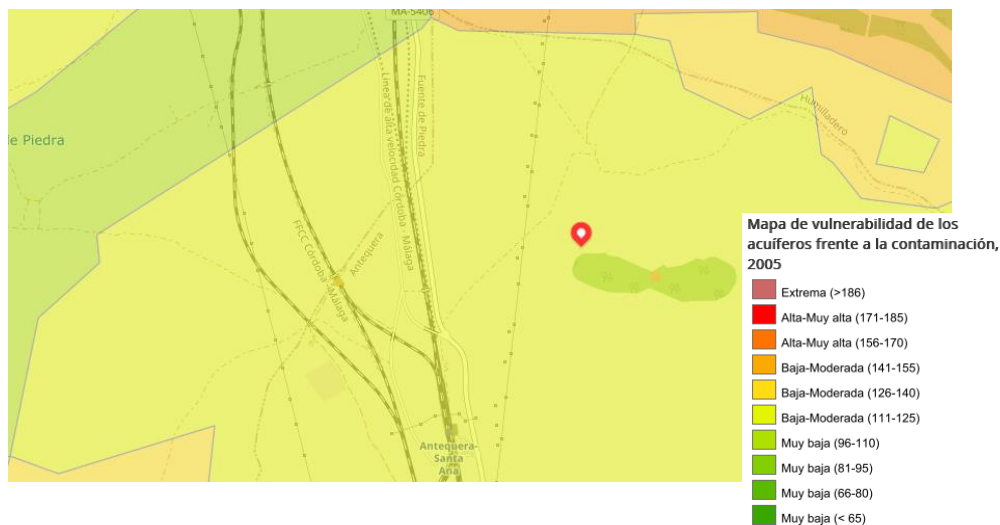


Figura 7: Mapa de Vulnerabilidad de los Acuíferos respecto a la contaminación, publicado por la REDIAM 2005.

Siendo una zona de vulnerabilidad baja y con las medidas correctoras propuestas, no existirá incidencia al respecto.



Desde el punto de vista hidrológico, la zona carece de cauces de relevancia o nominados, presentando arroyos innominados que discurren en dirección sur hasta el Rio Guadalhorce, que es el cauce que vertebra el municipio, como puede verse en la siguiente imagen. En esta Figura 8, observamos las áreas de inundabilidad asociadas a los cauces, estando nuestra zona fuera de la misma.

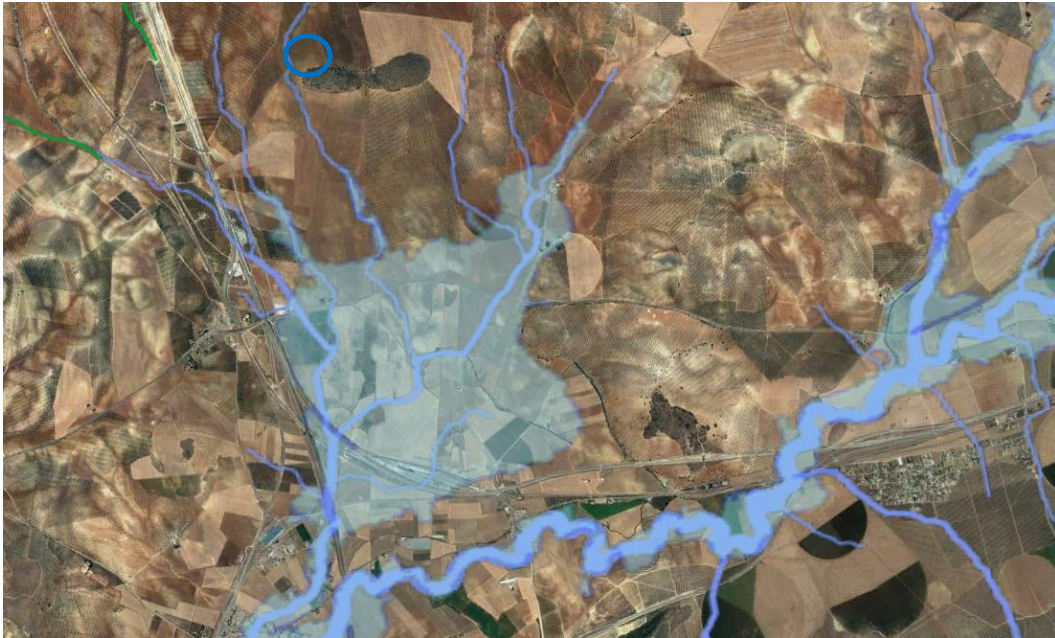


Figura 8: Red Hidrográfica de la zona y áreas de inundabilidad. REDIAM

Respecto a nuestra zona particular, y la parcela que nos ocupa, encontramos un cauce innominado que atraviesa la parcela, que carece de vegetación asociada, y que resulta estacional. La zona donde se emplazará la planta dosificadora quedará fuera de la zona de policía del mismo (100 metros), no afectando a las aguas superficiales de la zona. Véase plano 09.



Figura 9: Arroyo Innominado cercano y zona de policía del mismo. En verde la zona de ocupación de la planta dosificadora de hormigón, quedando fuera de dicha zona. Véase Plano 09.



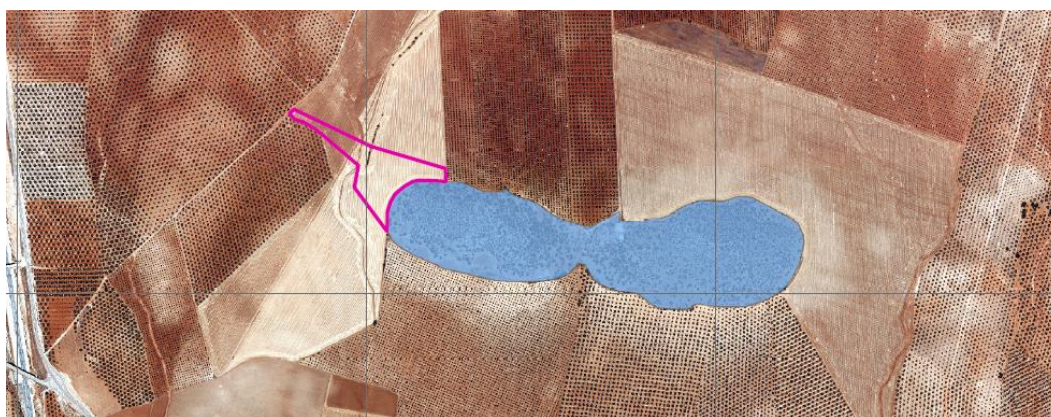
Desde el punto de vista edafológico, teniendo en cuenta el tipo de relieve que conforma la finca, encontramos como dominantes los luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y luvisoles crómicos con regosoles calcáreos.

Las zonas de campiña en la que nos encontramos, identificadas básicamente con las vertientes y depresiones existentes a ambos lados de las sierras, presentan unos suelos formados por materiales margosos y arcillosos que le proporcionan una cierta aptitud agrícola sobre todo para los cultivos de secano de cereal y olivar. En las zonas de vertientes más abruptas (campiña alta) aparecen suelos de areniscas y conglomerados, con menor aptitud agrícola, donde los cultivos de cereal y olivar son más marginales mezclándose con cultivos de frutales de secano (almendros, sobre todo).

Desde el punto de vista climático, el municipio de Antequera presenta notables diferencias con la zona costera malagueña. Su altitud, su posición interior y la presencia de grandes espacios abiertos a los flujos de viento hacen que el clima sea más riguroso, tratándose de un clima mediterráneo cálido, con inviernos suaves y un único periodo seco, correspondiente a los meses de verano. Como principal agente erosivo destacan los cursos de agua.

Desde el punto de vista de la flora y la fauna, al estar sobre una zona de campiña con vocación agrícola, la parcela carece de vegetación natural, como podemos observar en la fotografía de la zona. Véase plano 04. Si tenemos colindante Los Cerrillos, que albergan la explotación minera Ganancias II, hecho que condiciona la presencia de fauna en la zona. No obstante, en la zona se pueden encontrar especies como codornices, perdices, sisones, verderones, etc.

La parcela no presenta ningún HIC, no obstante, Los Cerrillos colindantes donde se desarrolla la explotación está considerada Dehesa perennifolias de Quercus spp.



6310_0 (100%) 6310_0: Dehesas perennifolias de Quercus spp.

Figura 10: HIC cercanos, quedando la parcela fuera de él. Véase Plano 16.



Consultados el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y el Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la Lista de Especies Protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se han detectado especies catalogadas como de “en peligro de extinción”.

Si analizamos las Unidades fisionómicas del paisaje (Véase plano 18), encontramos que la parcela se localiza sobre cultivos herbáceos en secano, teniendo como áreas colindantes olivar y la dehesa de los Cerrillos.

Desde el punto de vista de los usos actuales del suelo, a continuación, se muestra figura en la figura 11 los usos y aprovechamientos del suelo donde se emplaza de la planta. Toda la zona está dedicada a cultivos de secano principalmente



Figura 11: Identificación del área donde se emplaza la planta sobre Plano I.A-09 del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 – Usos y Aprovechamientos.

Desde el punto de vista de los riesgos naturales del emplazamiento, hemos tenido en cuenta, que el Término Municipal de Antequera es “Zona de Peligro”, según el Anexo I del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Véase plano 11.

Según el PGOU de Antequera, como puede observarse en la figura 12, la planta se emplaza en Zonas de Riesgo Mínimo (Color Naranja), siendo colindante con Zonas de Riesgo Medio (Color Rosa), que corresponde con Los Cerrillos.



Como medida preventiva contra incendios, dado que la explotación estará rodeada de terrenos forestales, se deberán observar las disposiciones establecidas en la *Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y de su Reglamento*, aprobado por *Decreto 247/2001, de 13 de noviembre*.

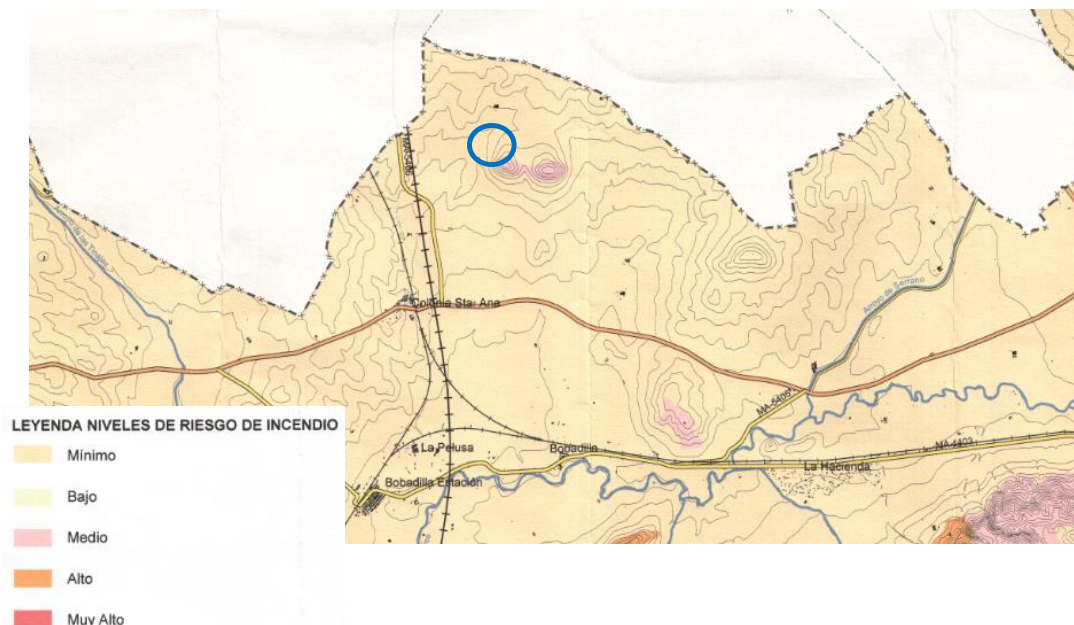


Figura 12: Identificación del área donde se emplaza la planta sobre Plano I.A-16 del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 – Riesgos Naturales: Incendio.

Se respetarán las limitaciones y prohibiciones establecidas con relación al uso del fuego y a otras actividades con riesgo de provocar incendio forestal.

Consultado el Plano I.A-15 de Riesgos Naturales: Erosión del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010, la zona se encuentra en una erosión comprendida entre 50 a 200 t/Ha/año, siendo el riesgo de deslizamiento bajo.

Consultado el Plano I.A-16 de Riesgos Naturales: Inundación y Puntos de Riesgo, del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010, podemos constatar que no existe zonas con riesgo de inundación para la parcela.

2.2.2.- Caracterización jurídica.

Respecto a las características jurídicas de los terrenos donde se emplaza la planta de hormigón, concretamente la parcela catastral 37, del polígono 56 con referencia 29015A056000370000LH, segregada de la parcela catastral 2 del polígono 56, son propiedad de **Preasur S.L.**, siendo suelos rústicos de tierra arable, con una superficie catastral de 36.197 m².

Por lo demás, pasando a su caracterización jurídica, hemos de distinguir:



A.- Situación respecto al Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.

La normativa de planeamiento aplicable en el municipio de Antequera está constituida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado definitivamente con fecha de 10/06/2010.

La Planta se ubicará en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-R), donde, según lo indicado en el artículo 8.3.1 del vigente PGOU el uso es compatible, siempre y cuando se considere una **actuación extraordinaria** en base al artículo 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

La declaración de actuaciones extraordinarias viene regulada en la Sección 3ª del Capítulo III del Título I (artículos del 30 al 35) del *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

Tal y como informé el Informe de Compatibilidad Urbanística (ver Anexo I), la actuación no está prohibida en el planeamiento, por lo que resulta compatible, siendo una actuación de interés estratégico y social como más adelante se detallará.

El documento técnico que permite la declaración de actuación extraordinaria es el **Proyecto de Actuación** según viene recogido en el artículo 33 del Decreto 550/2022 antes mencionado

B.- Situación respecto al Plan Especial de Protección del Medio Físico del Provincia de Málaga.

A continuación, se muestra la zona de emplazamiento sobre el plano del PGOU de Antequera donde se definen las áreas del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga. Se puede observar que no se provoca ninguna afección, siendo el área más cercana La Sierra de Humilladero (Complejo Serrano de Interés Ambiental) Véase plano 17. Ni con el AG-1 (sombreado en marrón) que corresponde con el Paisaje Agrario Singular "Vega de Antequera", el paraje más cercano dentro del término municipal de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	Fecha: 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		Hora: 12:39
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



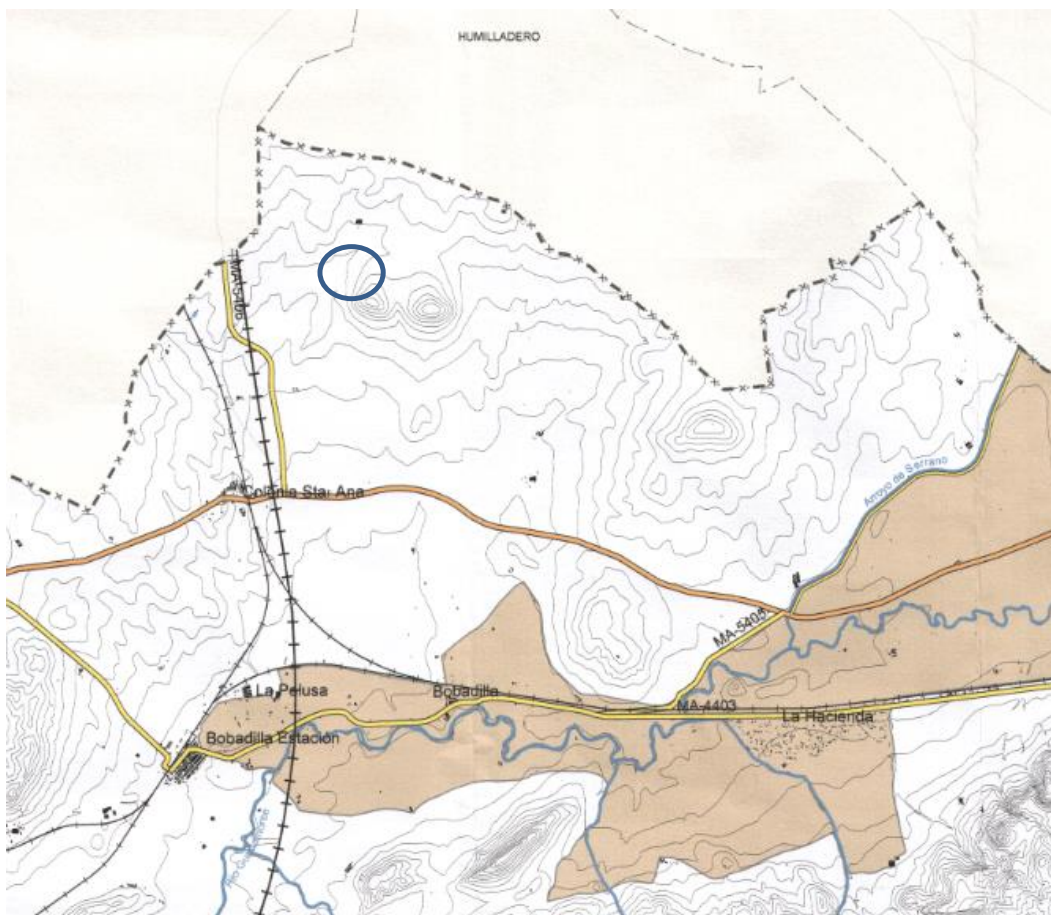


Figura 13: Plano I.B-03 del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 identificando área de ubicación de la instalación (azul). Afecciones de la Legislación Medioambiental (PEPMF)

C.- Situación respecto a otros espacios protegidos.

C1.- Montes públicos.

Según el Catálogo de Montes Públicos de la Junta de Andalucía, la superficie donde se emplaza la planta dosificadora de hormigón no afecta a montes públicos, ni patrimoniales, ni montes catalogados.

El más cercano es el Monte Público (MA-11035- JA y MA-11036-JA), correspondientes con la Sierra de Humilladero. Véase plano 13.

En la siguiente figura 14, podemos ver la situación respecto a los montes públicos existente en el término municipal de Antequera,



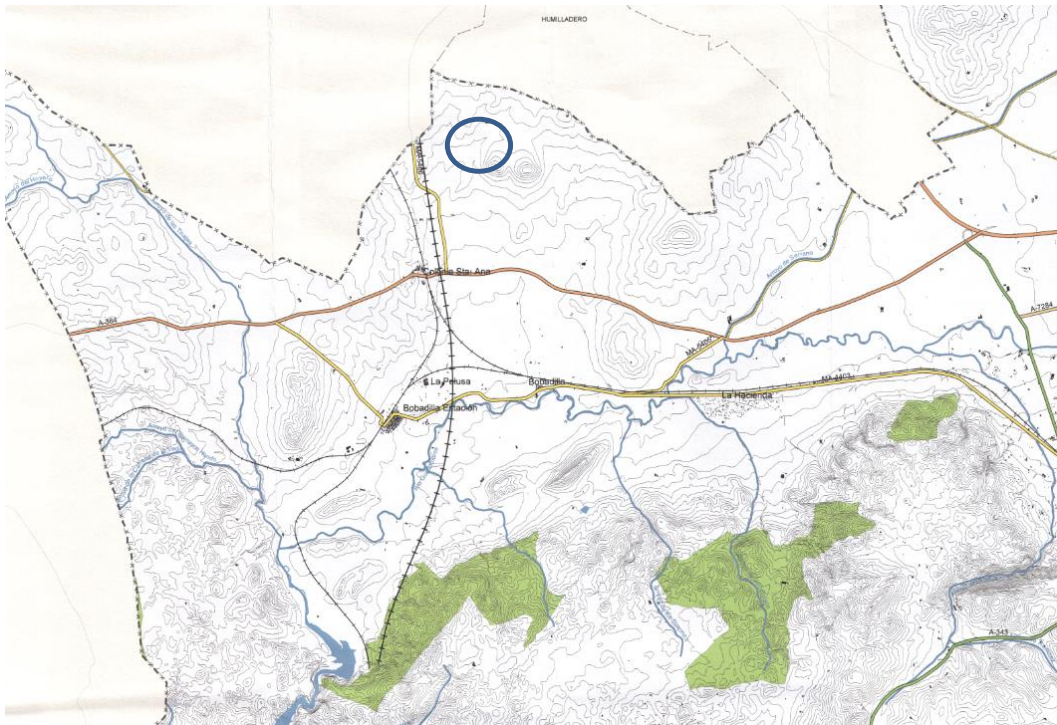


Figura 14: Plano I.B. 01 Montes del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 identificando área de ubicación de la instalación (azul).

C2.- Vías Pecuarias.

En la siguiente figura se pueden observar las vías pecuarias cercanas a la Planta dentro del término municipal.



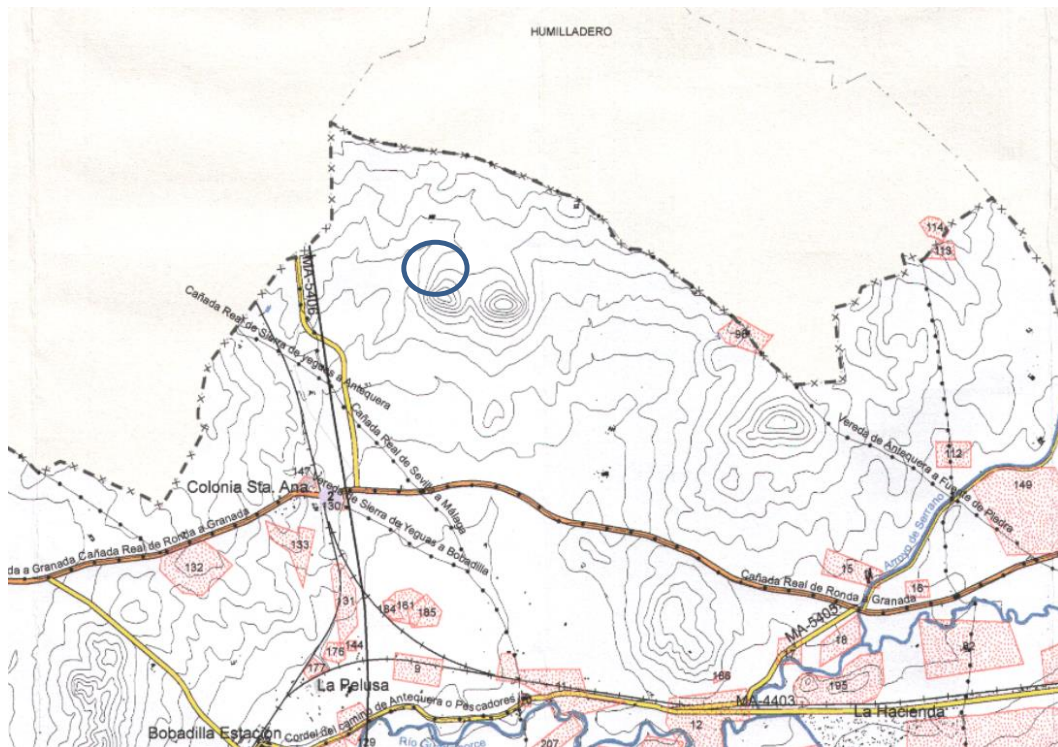


Figura 15: Plano I.B. 06 Afecciones de la legislación medioambiental y sectorial del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 identificando área de ubicación de la instalación (azul).

Como se puede observar en la figura anterior, no existe afección a la *Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera* ni a la *Cañada Real de Sevilla a Málaga*, vías pecuarias más cercanas que se encuentra a más de mil doscientos metros de distancia.

C3.- Espacios naturales protegidos o áreas de especial protección.

Respecto a las posibles afecciones a Espacios Naturales protegidos o Áreas de Especial Protección designadas por normativas europeas o convenios internacionales, estas pueden considerarse nulas. Véase plano 14 y 15.



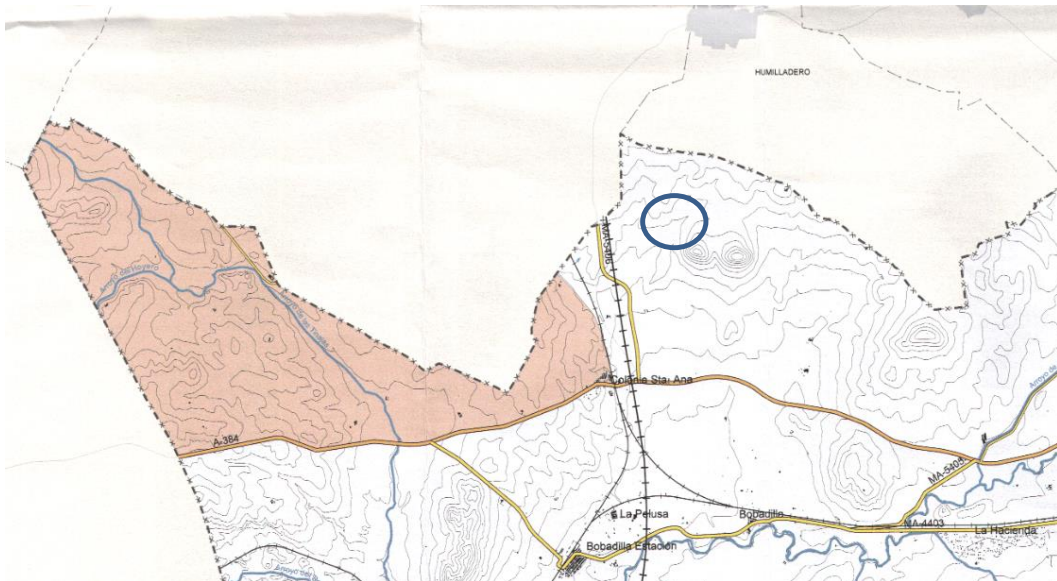


Figura 16: Plano I.B. 02 Afecciones de la legislación medioambiental y sectorial del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 identificando área de ubicación de la instalación (azul).

Como se puede observar en la figura 16, no se afecta a ningún espacio natural protegido, según la *Ley 2/1989, de 18 de junio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía* se establecen medidas adicionales para su protección (RENPA), ni a ninguna Zona de Importancia Comunitaria según la Red Ecológica Europea "Natura 2000", siendo la más cercana la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra (sombreado rosa) situada a unos 1800 metros al oeste de la planta, que también tiene la catalogación de Reserva Natural. Véase plano 15.

C4.- Patrimonio Cultural.

A continuación, se muestra figura donde podemos observar los Bienes de interés cultural que podrían afectar al emplazamiento de la planta.



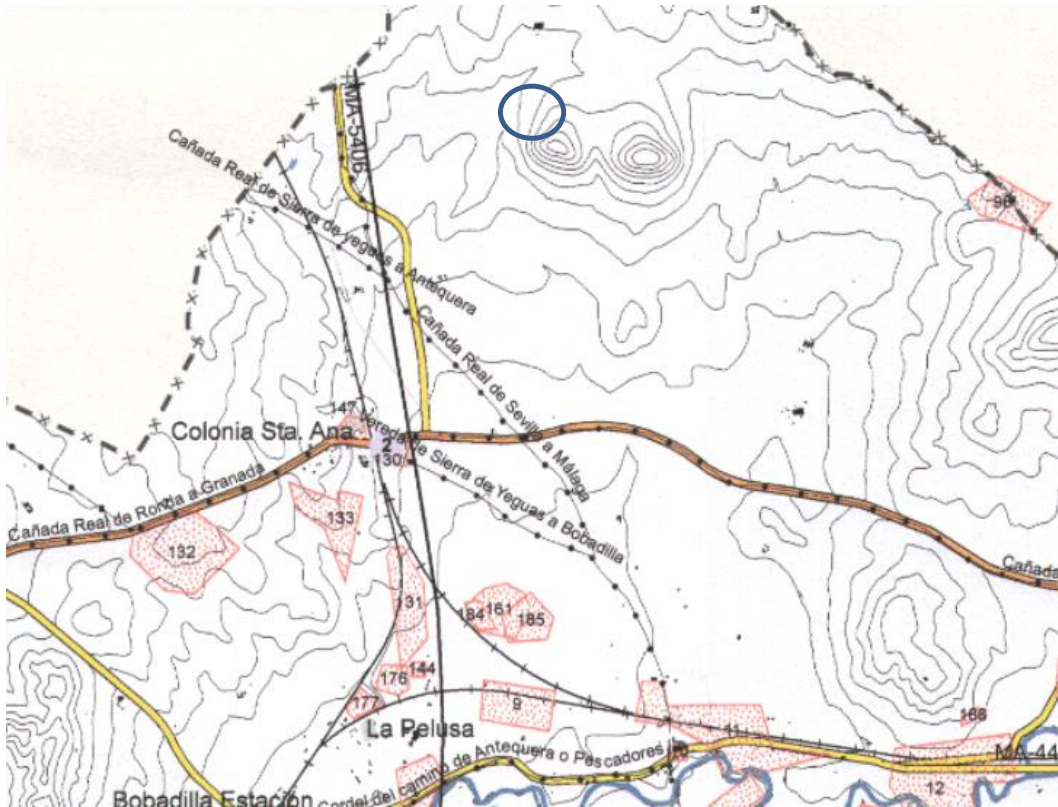


Figura 17: Plano I.B. 06 Afecciones de la legislación medioambiental y sectorial del PGOU de Antequera aprobado el 10/06/2010 identificando área de ubicación de la instalación (azul).

Como se puede observar en la figura anterior, no existen afecciones al patrimonio cultural o arqueológico.

Los dos más cercanos son:

- ✓ 147- Necrópolis de la colonia 02 situado a 2.500 metros al suroeste.
- ✓ 98- Ferradores I situado a 3.200 metros al este.

No obstante, se comunicará a la Delegación Provincial cualquier hallazgo casual que pudiera aparecer durante las labores de acondicionamiento e instalación



2.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

Como se ha comentado en repetidas ocasiones la planta dosificadora de hormigón ha sido vinculada en primera instancia a la Obra Pública de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera, TG-20-04 que fue adjudicada el marzo del año 2021 a la UTE Guamar SA y Rofer Construcciones SL.

No obstante, **Preasur S.L.** desea la **desvinculación de la planta a tal obra**, de forma que pueda seguir dando uso al municipio una vez esta concluya, esto ha sido motivado debido a la necesidad de materia prima en Antequera y su comarca por la proyección futura de crecimiento previsto.

Estamos ante un municipio con una situación estratégica, situado en el principal cruce de caminos de Andalucía, estando actualmente articulada con la más importante red de comunicaciones de Andalucía, por ferrocarril con estaciones y el cruce de trenes AVE, y por carretera con el cruce de autovías que articulan las capitales de Andalucía, presenta una conexión privilegiada con los principales aeropuertos y puertos de nuestra comunidad, por tanto es una ciudad y comarca con gran expansión, despertando un gran interés entre inversores principalmente en sectores como la distribución, logística y transporte.

Todo este entramado precisa de materias primas, que impliquen y aporten principios de sostenibilidad, basadas en la eficiencia en la materia prima, y que tengan en cuenta la huella de carbono, que aumentará con las distancias de traslado.

Es por tanto el emplazamiento de esta planta dosificadora de hormigón estratégico y necesario, tanto por la cercanía a la explotación minera de donde se abastece de áridos, como por la cercanía al municipio, lo que disminuye costes y emisiones, generando una materia prima sostenible y adecuada, en calidad y cantidad.

El hormigón en los últimos tiempos ha aumentado mucho de precio, debido al coste de fabricación, entre otras cosas por el aporte de materia prima y el aumento del gasto de combustible para el transporte, optimizando este transporte, ubicando la fabricación cercana a la producción de áridos, principal materia prima de la que está compuesta, se reducen los costes de forma sustancial, y como se ha dicho antes, la huella de carbono generada.



2.4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La planta dosificadora a instalar será una planta móvil mod. Basic Dry 120, con una **producción de 125 m³/hora** de hormigón, con las siguientes características:

GRANULOMETRIAS:	
1 ARENAS	
3 ÁRIDOS	
CEMENTO	
AGUA	
ACOPIO DE MATERIALES:	
Una batería de 5 tolvas de 125 m ³ totales para áridos.	
Tres silos para cemento de 60 t.	
BASCULAS DE PESAJE:	
Una báscula de Áridos de 3.000 Kg.	
Una báscula de Cemento de 1.500 Kg.	
DOSIFICACION:	
Tres cierres de casco neumáticos para Arena.	
Tres cierres de casco neumáticos para Áridos.	
Extracción con sinfín para cemento.	
Apertura y cierre mediante válvula con accionamiento mecánico.	
Contador de agua 2" con impulso de 1 l.	
TRANSPORTE:	
Una cinta horizontal de 800 mm de banda pesadora para Áridos.	
Una cinta elevadora de 8.295 mm de banda para Áridos.	

La mencionada planta dosificadora es solo parte del proceso de fabricación, ya que su misión es dosificar las proporciones adecuadas de cada materia prima y cargarlas mediante una cinta transportadora en los camiones-hormigoneras, los cuales, al amasar la mezcla, completan el ciclo de fabricación del hormigón, confiriéndoles las propiedades de homogeneidad y plasticidad adecuadas.

Posteriormente estos camiones transportarán el producto a la obra pública a la que está vinculada, manteniendo el amasado durante el transporte al número de revoluciones mínimo de la amasadora que permita conservar la homogeneidad de la mezcla.

Variando las proporciones en que los componentes entran en la mezcla, se consiguen una amplia gama de calidades de hormigón. Las cualidades que definen al producto son:

- Resistencia a la compresión en distintas edades.
- Tamaño máximo de áridos.
- Consistencia de la mezcla media según el cono de Abrams.



Las materias primas que intervienen en la producción del hormigón y demás productos son:

- Cemento a granel: Los distintos tipos normalizados, portland. En general se utilizará el de calidad P-350 de fraguado lento, utilizándose cualquier tipo de cemento según las exigencias del cliente. Para la producción prevista será necesario 38,7 t/día.
- Agua: Se utilizará de la red de suministro de Aguas del Torcal. Para la producción prevista será necesario 23,125 m³/día.
- Áridos: arenas y gravas, procedentes de la explotación minera colindante. Para la producción prevista será necesario 383,996 t/día.
- Aditivos: Los productos químicos homologados que, eventualmente para mejorar las cualidades del hormigón puedan ser necesarios

El cemento es transportado a la central a granel por medio de camiones-cisternas, que son descargados en el silo de almacenamiento de la planta por medios neumáticos autónomos del vehículo de transporte, aislándolo de la humedad, además de evitar que se produzcan escapes de polvo al exterior.

El agua necesaria se obtiene mediante un grupo moto-bomba conectado al contador automático programable de agua de la central, que interrumpe el caudal una vez dosificada la cantidad de agua prevista.

Los áridos son llevados a la planta desde los acopios mediante pala cargadora que descargan directamente sobre las tolvas dosificadoras.

En general en la fabricación de hormigón y demás productos, se usan 4 tipos de áridos clasificados según su tamaño.

Para la verificación de estos hormigones, la planta dispondrá de su correspondiente control de calidad el cual es responsable de los hormigones fabricados. Su misión será comprobar de una manera continuada tanto la calidad de las materias primas utilizadas, como los resultados obtenidos en la fabricación mediante la toma de muestras en obra, corrigiendo cualquier error que, por causas imprevistas, pudiera originarse. Es su responsabilidad someter a controles periódicos las básculas y otros elementos de medida de la planta.

Partiendo de unos estudios de laboratorio, se confeccionan unas recetas en la que se especifican para cada tipo de hormigón, las proporciones de materias primas que intervienen en la mezcla. Las cualidades de un hormigón varían en función de la resistencia una vez fraguado, del tamaño mínimo de áridos utilizados y de su consistencia media en el cono de Abrams, una vez amasado.



El funcionamiento de la planta será el siguiente:

A) Recepción y Almacenamiento de Áridos:

Los áridos serán almacenados en una zona destinada exclusivamente para tal fin. Los áridos se cargarán por medios móviles (pala cargadora de ruedas) a la tolva de recepción, la cual está dividida en cuatro compartimientos, una para cada tipo de árido, dispuestos longitudinalmente. Cada uno de ellos dispone de dos bocas de salida, con compuerta neumática para su apertura y cierre, excepto la auxiliar, cuya evacuación se produce por medio de un tornillo sinfín.

La descarga de los áridos a la cinta báscula, se realiza independientemente y su pesaje es por acumulación. Una vez realizado el pesaje de los áridos, se pondrá en marcha la cinta elevadora para la descarga a camión hormigonera, cuando el proceso de automatismos de la planta así lo requiera.

B) Recepción y Almacenamiento de Cemento:

El cemento se almacenará en tres silos.

El sistema de carga se realizará por alimentación neumática a través del tubo de llenado desde los camiones-cisternas de transportes con boca de carga situada a nivel del terreno y la boca de descarga en la parte superior del silo. Dispone de un cierre de mariposa que permite regular la salida de cemento a los medios de dosificación y poder cerrar si se desea dicha salida.

El silo lleva incorporado un sistema antibóvedas neumático que consiste en la aportación de aire a presión en el cono inferior del silo. La entrada de este aire a presión, se realiza por unas boquillas con filtros y válvulas anti-retorno para impedir el retroceso de cemento a la instalación neumática.

A ras de suelo cercano a los silos, estará colocado el filtro de cartuchos que impide la salida de cemento al exterior, sobre todo, durante la carga neumática del silo. El silo lleva incorporado un sistema de limpieza neumático mediante impulsos temporizado de aire comprimido.

C) Almacenamiento de aditivos (en su caso):

El almacenamiento de aditivos se efectúa en depósitos a tal fin con una capacidad de 10.000 l. c/u. Su empleo dependerá del programa de dosificación que interese realizar, y éste a su vez, en función del uso y destino del hormigón.

D) Proceso de Dosificación:

El sistema elegido es dosificación por peso para áridos y cemento y por contador de impulsos y apertura neumática para el agua.



Los áridos se pesan por acumulación en la cinta pesadora común para todas las granulometrías almacenadas. Se descargan a la báscula a través de los cierres de casco neumáticos. Estos cierres, regulan la cantidad exacta a aportar en la cinta báscula. La apertura y cierre de estas compuertas se realiza correlativamente y siempre mandadas desde el pupitre de mandos, cuando el peso ha llegado a la cantidad solicitada para cada uno de los áridos.

El cemento lo aportamos a la báscula electrónica desde la boca de salida del silo por medio de un sinfín. Todo el recorrido del cemento es totalmente estanco desde su entrada a la central, por medio del tubo de llenado hasta la salida una vez pesado. Como ya hemos indicado, para impedir la salida de cemento al exterior durante el llenado del silo, se dispondrá de un filtro de cemento, colocado a ras de suelo conectado a aquel mediante bajantes del silo y manguera.

El agua se dosifica por medio de un contador de impulsos de 1 litro y parada automática.

E) Proceso de Mezcla:

Una vez hecha la dosificación de áridos, cemento y agua, se introduce al camión hormigonera de la siguiente forma:

Los áridos se descargan al camión hormigonera directamente por medio de cinta elevadora. Simultáneamente a la entrada de los áridos al camión hormigonera, se abre la válvula del agua. El cemento se descarga de la báscula de cemento con la apertura de la compuerta neumática colocada bajo la báscula. Esta apertura de la compuerta de cemento se realiza cuando un tercio de los áridos se han introducido ya en el camión hormigonera para impedir el revoque del cemento en su descarga y procurar que la mezcla sea más uniforme, al ser el tiempo de descarga de cemento inferior al de los áridos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
 Fecha: 24/11/2023
 Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



2.5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

La actividad propia de esta industria consiste, como se ha definido, en dosificar y cargar sobre camiones especiales los componentes necesarios para, una vez amasados, obtener un hormigón fresco, y demás productos de las características solicitadas la UTE, a partir de los áridos que se fabrican en la explotación minera que linda con la zona en donde se pretende ubicar la planta, que es titularidad de **Preasur S.L.**,

La distribución de la planta dentro de la superficie de afección será:

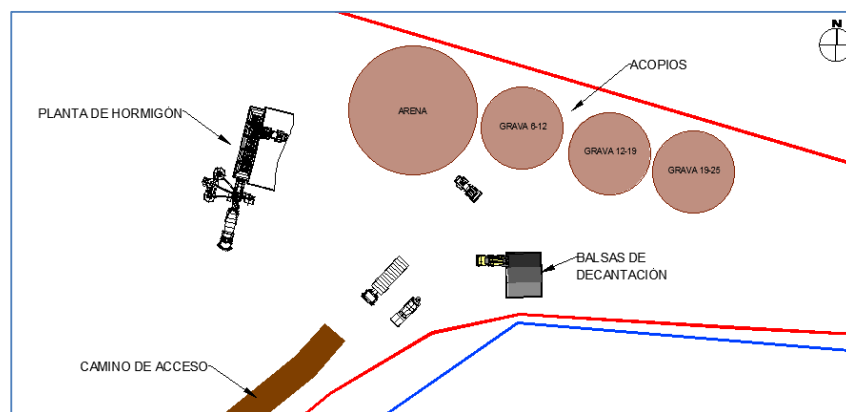


Figura 18 – Emplazamiento proyectado de la planta de hormigón. FUENTE: Fragmento de plano 05.

Presentará los siguientes componentes:

- ✓ Planta de hormigón.
- ✓ Balsas de decantación
- ✓ Zonas de acopios.

No serán necesarias edificaciones de ningún tipo.

Respecto a las obras, se resumen a continuación las actuaciones necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de la planta dosificadora de hormigón.

- MOVIMIENTO DE TIERRA Y EXPLANACIONES

Debido a que la zona seleccionada para localizar las instalaciones ya es una explanada, no será necesario realizar movimientos de tierra.

No obstante, una vez retirada la tierra vegetal, se realizará una mejora superficial del terreno por aporte de zahorra artificial compactada para mejorar las condiciones del tránsito de los vehículos y camiones hormigoneros, así como para el mejor asentamiento



de la plataforma, reafirmando el sentido de las pendientes de escorrentía de aguas pluviales y favoreciendo la no formación de embalsamientos.

- OBRA CIVIL

Se realizarán las cimentaciones de hormigón armado en forma de zapatas para la cimentación de enclavamiento de las bancadas de los equipos constituyentes de la planta dosificadora de hormigón siguiendo para la ejecución las recomendaciones del fabricante de esta.

Para la instalación de la planta dosificadora de hormigón, se realizará una plataforma de trabajo de hormigón armado con mallazo metálico que abarcará el perímetro de la propia planta, así como algunas de las instalaciones como caseta de compresor, aljibe de agua, equipo de presión para suministro a la planta, y tanques de aditivos.

Se construirá una balsa de decantación de hormigón armado para recoger del agua que se pudiera derramar en el propio proceso de dosificación, y el agua procedente de los procesos de limpieza de los camiones hormigoneras, esta agua será recirculada para su aprovechamiento.

La balsa dispondrá de tres piscinas de decantación en serie con objeto de reciclar el agua vertida en los procesos antes descritos, obteniendo agua clarificada y sin partículas sólidas para poder ser reutilizada en el proceso de fabricación.

Se instalará un equipo de bombeo para forzar la recirculación del agua reciclada al aljibe de alimentación de la planta.

Las tres piscinas se construirán con rampa de acceso para la limpieza de los sólidos decantados, y se vallará el perímetro para evitar posibles accidentes por caídas a distinto nivel.

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Se realizarán las canalizaciones eléctricas y arquetas para la distribución de los circuitos de fuerza y datos procedentes de la caseta de operador en la que se ubicará el cuadro general de protección y mando, y el pupitre de operaciones.

El suministro eléctrico será mediante grupo electrógeno:

- ✓ Un grupo de 200 kVA Perkins o similar de potencia continua para dar suministro a la planta dosificadora de hormigón, y a las instalaciones auxiliares, teniendo en cuenta los picos de consumo debido al arranque de los motores. Se ubicará en las inmediaciones de la planta dosificadora de hormigón.





Para ello se separarán en dos cuadros de protección los circuitos de fuerza y los de datos (maniobra y mando de la instalación).

- **INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

El agua utilizada para el proceso se suministrará desde la red de abastecimiento, que ya se ha solicitado a Aguas del Torcal. Para poder suministra el caudal instantáneo necesario se instalará un aljibe 50 m³ de regulación capaz de adsorber los picos de consumo de la instalación.

Las aguas residuales una vez decantadas, serán aprovechadas de nuevo en el proceso, mediante bombeo desde las balsas hasta la planta, como se expone en el punto anterior.

- **INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS**

Según se detalla el Proyecto de Instalación de la planta y en lo dispuesto en Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, hará falta dotar o completar la planta con las siguientes instalaciones:

- Instalación de extintores portátiles.
- Instalación de alumbrado de emergencia.
- Señalización de seguridad.

- **DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.**

Una vez finalizada la actividad de la planta, está será desmantelada, procediendo a realizar las siguientes actuaciones:

- Desmantelamiento de la planta e instalaciones auxiliares.
- Picado de cimentaciones y traslado a vertedero.



- Extendido de capa de suelo retirada previamente para recuperar el uso inicial de la parcela.

La parcela una vez desmantelada la planta y todas las instalaciones anexas, será desprovista de todo rastro de actividad, recuperando el uso agrícola inicial. Todos los residuos serán gestionados por gestores externos autorizados, dando cumplimiento a toda la normativa en esta materia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



2.5.- PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS FASES EN QUE SE DIVIDA LA EJECUCIÓN.

Hemos dividido la actividad en tres fases:

FASE DE INSTALACIÓN

- ✓ Excavación, relleno y nivelación para ubicación y alojamiento de cimentaciones y rampa de carga a tolvas de áridos.
- ✓ Zona de carga, descarga y maniobras, así como acceso a las instalaciones, con relleno de 15 cm de zahorra natural compactada al 100% P.M.
- ✓ Construcción de cimentaciones para las construcciones, sustentación de silos, dosificador y tolvas.
- ✓ Construcción de balsa de decantación para reciclado de aguas y sólidos procedentes del lavado de camiones hormigonera.
- ✓ Instalación de un depósito, con capacidad de 50 m3 de agua, necesario para fabricación.
- ✓ Instalación de un grupo electrógeno

En total se estima en un periodo de 2 meses para la fase de preparación.

FASE DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN

Según la demanda de este material en el municipio y comarca.

FASE DE CIERRE Y DESMANTELAMIENTO

- ✓ Desmantelamiento de las instalaciones
- ✓ Cierre y clausura de la planta.

En total se estima en un periodo de 2 meses para la fase de cierre y desmantelamiento



3.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



3.1.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.

El objeto del Proyecto que se redacta, es el de definir y justificar el interés público o social de la actividad de Planta dosificadora de hormigón e instalaciones auxiliares.

Según lo estipulado en el artículo 30 del Decreto 550/2022 que desarrolla reglamentariamente la Ley de Impulso para la Sostenibilidad de Andalucía, en suelo rústico podrán implantarse **con carácter extraordinario** y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Se considerarán **usos y actuaciones de interés público o social** que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural las siguientes:

a) Las promovidas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias, las establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y las declaradas de Interés Autonómico.

b) Las declaradas **de interés público o social** mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:

1º. Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que **sea necesaria o conveniente** su localización en suelo rústico.

2º. Que se **considere de carácter estratégico** para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

3º. Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.

4º. Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.

5º. Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.

Como se ha comentado en apartados anteriores, la planta dosificadora de hormigón, inicialmente vinculada la obra del puerto seco, se considera una actividad estratégica para el crecimiento y desarrollo económico del municipio, ya que aporta una materia prima para acometer todo el desarrollo previsto, y atendiendo a criterios de sostenibilidad, y de proximidad, que hacen que la materia prima fabricada sea más sostenible al utilizarse recursos cercanos.



Por tanto, está amparado su interés público y social que lo hace ser una actuación extraordinaria en los puntos b) 1º, 2º y 5º del artículo 30 del Decreto 550/2022, ya que:

- ✓ Es una actividad que favorece el desarrollo económico y social del municipio, teniendo efectos para la economía y desarrollo local, al introducir una materia prima necesaria para dicho desarrollo.
- ✓ Es conveniente su ubicación en suelo rústico, y en concreto cercano a las materias primas necesarias para su fabricación, que minimizan costes y transporte.
- ✓ Desde el punto de vista de la sostenibilidad, y aplicando el principio de proximidad, encontramos que la ubicación elegida minimiza la huella de carbono, al disminuir transportes, y favorece la economía circular.

Además de este punto el cual avala el cumplimiento de los puntos indicados del artículo 30 antes mencionado, se puntualiza:

- ✓ El emplazamiento elegido es adecuado al no estar prohibido por la normativa municipal, ni incurrir en ningún incumplimiento de normativa sectorial aplicable.
- ✓ El enclave no tiene ningún valor ambiental relevante, no estando protegido a nivel municipal, supramunicipal, autonómico ni estatal o europeo.
- ✓ Se trata de una zona agrícola, que recuperará su uso tras el desmantelamiento de la planta.
- ✓ La planta se ejecutará con todas las garantías ambientales, medidas correctoras y vigilancia adecuada para asegurar su no afección al medio donde se ubica.

La Planta dosificadora de hormigón permitirá consolidar el empleo. Para su funcionamiento es necesario un total de 3 personas (operario de pala cargadora, operario de transporte interno, operario de planta de hormigón) como empleo directo, no obstante, de forma indirecta se verá aumentado por los conductores de las hormigoneras, así como el personal de transporte de áridos, cemento, etc.

La calidad y especificidad de la actividad supone aportación en el tejido industrial, comercial y productivo de la localidad ya que genera puestos de trabajo indirectos (transportistas de producto obtenido, suministros de repuestos y combustible, retirada de residuos, etc..). El baremo indica que la mano de obra indirecta en esta clase de actividades supone 2,5 veces la mano de obra directa.

En definitiva, con lo expuesto anteriormente, y según el artículo 8.2.1. del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera: << *Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



urbanística, en las que concurran, en los términos establecidos en la LOUA, los siguientes requisitos:

a) *Ser de Utilidad Pública o Interés Social.* La lleva implícita al estar vinculada a la obra pública del puerto seco o área logística de Antequera, como así queda manifestado en la documentación aportada al Excmo. Ayuntamiento.

b) Procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Lo cual queda justificado por criterios de proximidad, y de sostenibilidad, minimizando la huella de carbono.

c) La actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo. Es compatible con el PGOU de Antequera según lo estipulado en el artículo 8.3.1 de sus normas.

d) No inducción a la formación de nuevos asentamientos. Se justifica en el apartado 3.5.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



3.2.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

Se ha realizado un estudio de viabilidad económica de la actividad, atendiendo a los costes de instalación establecidos en el Proyecto de Instalación, y basándonos en el mercado actual del hormigón, tanto para los gastos como para ingresos.

El presente Estudio de Viabilidad se plantea por un periodo de 15 años, siendo un plazo suficiente y representativo para conocer la viabilidad de la actuación.

INVERSIONES.

Como se ha definido anteriormente se ha tomado como inversiones el coste inicial de instalación de la planta que asciende a 123.845,95 euros.

PRODUCCIONES.

Se estima una producción media de 175.000 m³/año.

INGRESOS.

Los ingresos en la instalación vienen por la venta del hormigón producido en la planta, se estima un precio de venta de 98 euros/m³, siendo el precio actual de mercado para el HA25.

En base a este precio y a las producciones estimadas, se calcula un ingreso en la instalación de:



INGRESOS ANUALES EN INSTALACIÓN																	
PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN																	
Producción de material VENDIBLE	(m3)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
Ingresos por venta	Euro/m3	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	2.625.000,00
Precio de venta	98	17.150.000,00	17.493.000,00	17.836.000,00	18.179.000,00	18.522.000,00	18.865.000,00	19.036.500,00	19.208.000,00	19.379.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	284.004.000,00
Total Ingresos. Euro		17.150.000,00	17.493.000,00	17.836.000,00	18.179.000,00	18.522.000,00	18.865.000,00	19.036.500,00	19.208.000,00	19.379.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	284.004.000,00
INGRESOS TOTALES		17.150.000,00	17.493.000,00	17.836.000,00	18.179.000,00	18.522.000,00	18.865.000,00	19.036.500,00	19.208.000,00	19.379.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	284.004.000,00

GASTOS

Los gastos anuales de la instalación quedan reflejados en la siguiente tabla:

GASTOS ANUALES																				
GAP	GASTOS ANUALES DE LA PLANTA	UNIDADES	EURO/UD	TIPO DE	AÑOS															TOTAL
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	
1	Inversión				175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	
	Inversión inicial de instalación	Total	123845,95	Fijo																
	Total capítulo 1																			
2	Costes de fabricación																			
	Materias primas	m3	52,5		9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	9.187.500,00	137.812.500,00
	Personal	4	30000		120.000,00	121.800,00	123.627,00	125.481,41	127.363,63	129.274,08	131.213,19	133.181,39	135.179,11	137.206,80	139.264,90	141.353,87	143.474,18	145.626,29	147.810,69	2.001.856,53
	Maquinaria móvil	m3	1,6		280.000,00	284.200,00	288.463,00	292.789,95	297.181,79	301.639,52	306.164,11	310.756,58	315.417,92	320.149,19	324.951,43	329.825,70	334.773,09	339.794,68	344.891,60	4.670.998,58
	Mantenimiento planta	m3	1,5		262.500,00	266.437,50	270.434,06	274.490,57	278.607,93	282.787,05	287.028,86	291.334,29	295.704,30	300.139,87	304.641,97	309.211,60	313.849,77	318.557,52	323.335,88	4.379.061,17
	Transporte	m3	20		3.500.000,00	3.552.500,00	3.605.874,31	3.659.874,31	3.714.722,43	3.770.494,01	3.827.051,42	3.884.457,20	3.942.724,05	4.001.964,91	4.062.192,89	4.122.421,29	4.184.663,60	4.247.433,55	4.311.145,06	58.387.462,22
	Combustible	m3	6		1.050.000,00	1.065.750,00	1.081.736,25	1.097.962,29	1.114.431,73	1.131.148,20	1.148.115,43	1.165.337,16	1.182.817,22	1.200.559,47	1.218.567,87	1.236.846,38	1.255.399,08	1.274.230,07	1.293.343,52	
	Total capítulo 2				14.400.000,00	14.478.187,50	14.557.547,81	14.638.098,53	14.719.857,51	14.802.842,87	14.887.073,01	14.972.566,61	15.059.342,61	15.147.420,25	15.236.819,05	15.327.558,84	15.419.659,72	15.513.142,11	15.608.026,75	224.768.143,16
3	Costes de desmantelamiento																			
Año	Desmantelamiento de maquinaria				666,00	675,99	686,13	696,42	706,87	717,47	728,23	739,16	750,24	761,50	772,92	784,51	796,28	808,23	820,35	11.110,30
Año	Cierre y claurura de la planta				250,00	253,75	257,56	261,42	265,34	269,32	273,36	277,46	281,62	285,85	290,14	294,49	298,90	303,39	307,94	4.170,53
Año	Gestión de residuos				200,00	203,00	206,05	209,14	212,27	215,46	218,69	221,97	225,30	228,68	232,11	235,59	239,12	242,71	246,35	3.336,43
	Total capítulo 3				1.116,00	1.132,74	1.149,73	1.166,98	1.184,48	1.202,25	1.220,28	1.238,59	1.257,17	1.276,02	1.295,16	1.314,59	1.334,31	1.354,32	1.374,64	18.617,27
4	Otros gastos																			
Ud	Seguros generales de la maquinaria y responsabilidad civil	1	5000	Fijo	5.000,00	5.075,00	5.151,13	5.228,39	5.306,82	5.386,42	5.467,22	5.549,22	5.632,46	5.716,95	5.802,70	5.889,74	5.978,09	6.067,76	6.158,78	83.410,69
Ud	Plan de Vigilancia Ambiental	1	6000	Fijo	6.000,00	6.090,00	6.181,35	6.274,07	6.368,18	6.463,70	6.560,66	6.659,07	6.758,96	6.860,34	6.963,24	7.067,69	7.173,71	7.281,31	7.390,53	100.092,83
	Total capítulo 4				11.000,00	11.165,00	11.332,48	11.502,46	11.675,00	11.850,12	12.027,88	12.208,29	12.391,42	12.577,29	12.765,95	12.957,44	13.151,80	13.349,08	13.549,31	183.503,52
	TOTAL GASTOS ANUALES				14.412.116,00	14.490.485,24	14.570.030,02	14.650.767,97	14.732.716,99	14.815.895,24	14.900.321,17	14.986.013,49	15.072.991,19	15.161.273,56	15.250.880,16	15.341.830,87	15.434.145,83	15.527.845,52	15.622.950,70	224.970.263,94

CÁLCULO DE LOS FLUJOS DE CAJA																	
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
INGRESOS		17.150.000,00	17.493.000,00	17.836.000,00	18.179.000,00	18.522.000,00	18.865.000,00	19.036.500,00	19.208.000,00	19.379.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	185.391.500,00
GASTOS	123845,95	14.412.116,00	14.490.485,24	14.570.030,02	14.650.767,97	14.732.716,99	14.815.895,24	14.900.321,17	14.986.013,49	15.072.991,19	15.161.273,56	15.250.880,16	15.341.830,87	15.434.145,83	15.527.845,52	15.622.950,70	147.792.610,87
DIF ING-GASTOS	-123845,95	2.737.884,00	3.002.514,76	3.265.969,98	3.528.232,03	3.789.283,01	4.049.104,76	4.136.178,83	4.221.986,51	4.306.508,81	4.561.226,44	4.471.619,84	4.380.669,13	4.288.354,17	4.194.654,48	4.099.549,30	37.598.889,13
ACUMULADO		2.614.038,05	5.616.552,81	8.882.522,79	12.410.754,82	16.200.037,83	20.249.142,59	24.385.321,42	28.607.307,93	32.913.816,74	37.475.043,18	41.946.663,01	46.327.332,15	50.615.686,32	54.810.340,80	58.909.890,11	189.354.538,16
Co		123845,95															
J		15															
Coste limite	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	VAN
	-119.657,92	2.555.844,01	2.708.096,29	2.846.104,16	2.970.676,70	3.082.584,17	3.182.559,74	3.141.062,00	3.097.802,27	3.052.965,12	3.124.192,50	2.959.243,32	2.801.018,04	2.649.267,12	2.503.749,91	2.364.234,32	42.795.895,78
Rentabilidad actual	128.180,56	132.666,88	137.310,22	142.116,08	147.090,14	152.238,29	157.566,63	163.081,47	168.789,32	174.696,94	180.811,34	187.139,73	193.689,62	200.468,76	207.485,17	214.747,15	
RMA		0,035															



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736

Fecha: 24/11/2023

Hora: 12:39



RENTABILIDAD-EVALUACIÓN ECONÓMICA-CASH FLOW

En este apartado del documento se expone la rentabilidad de la actividad considerando los parámetros y extremos expuestos en los apartados anteriores.

Se realiza el estudio a 15 años por ser representativo para conocer la viabilidad de la actuación.

Se resumen en la siguiente tabla de flujos de caja:

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
INGRESOS		17.150.000,00	17.488.000,00	17.836.000,00	18.179.000,00	18.522.000,00	18.865.000,00	19.036.500,00	19.208.000,00	19.379.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	19.722.500,00	186.391.500,00
GASTOS		123845,95	14.412.116,00	14.480.485,24	14.570.030,02	14.659.767,97	14.732.716,99	14.815.895,24	14.900.321,17	14.986.013,49	15.072.991,19	15.161.273,56	15.250.890,16	15.341.830,87	15.434.145,83	15.527.846,52	147.792.610,67
DIF.ING-GASTOS		123845,95	2.737.884,00	3.007.514,76	3.265.969,98	3.528.232,03	3.789.283,01	4.049.104,76	4.136.178,83	4.221.986,51	4.306.508,81	4.561.226,44	4.471.619,84	4.380.669,13	4.288.354,17	4.194.654,48	37.598.889,13
ACUMULADO			2.614.038,05	5.616.552,81	8.882.522,79	12.410.754,82	16.200.037,83	20.249.142,59	24.385.321,42	28.607.307,93	32.913.816,74	37.475.043,18	41.946.663,01	46.327.332,15	50.615.686,32	54.810.340,80	189.354.538,16
Co		123845,95															
Coste limite		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Rentabilidad actual		119.657,92	2.555.844,01	2.708.096,29	2.846.104,16	2.970.676,70	3.082.584,17	3.182.558,74	3.141.062,00	3.097.802,27	3.052.965,12	3.124.192,50	2.959.243,32	2.801.018,04	2.649.267,12	2.503.749,91	2.364.234,32
RMA		0,035															

No se consideran subvenciones a la actividad, ya que el proyecto debe ser rentable por sí mismo.

Para el análisis de la viabilidad se estudia el siguiente parámetro:

V.A.N. (Valor Actualizado Neto) cuya fórmula es la siguiente:

$$VAN = \sum_{t=1}^n \frac{V_t}{(1+k)^t} - I_0$$

Donde:

V_t representa los periodos de flujo de caja en cada periodo t

I_0 el valor de la inversión inicial

n el número de periodos considerado

k el tipo de interés

Para el estudio se ha considerado un precio de venta determinados en apartados anteriores.

Teniendo en cuenta los costes, y los ingresos, así como todos los parámetros que vemos en la tabla, obtenemos un **V.A.N. de 42.795.895,78** para una tasa interna de retorno del 3,5%.



Interpretación:

Valor	Significado	Decisión a tomar
VAN > 0	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
VAN < 0	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
VAN = 0	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS

En nuestro caso, atendiendo a las necesidades estimadas en la zona y a la duración de la explotación minera colindante, que marca las materias primas para la fabricación, se solicita un plazo de duración de la calificación urbanística **de 25 años**, sin perjuicio de su posible prórroga.



3.3.- PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO RÚSTICO, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA.

Nos encontramos ante una actividad que ha de tener en cuenta criterios de sostenibilidad en su toma de decisiones. Los criterios de sostenibilidad se fundamentan en:

- Preservar el capital natural de las ciudades.
- Criterios de actuación en tema de transportes, reduciendo la distancia, reduciendo el tráfico, etc.
- Optimizar y reducir los recursos, tanto de energía, como de consumos de materias primas

Respecto a la decisión de ubicación, al ser una actuación temporal, se fundamentaron criterios de proximidad, que unificaran los anteriores expuesto, llegando a la parcela de emplazamiento elegida, habiendo tenido en cuenta las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA 1: Se analizó realizar la implantación de la planta en los mismos terrenos autorizados de la obra de urbanización, o aledaños, o bien en el polígono industrial municipal. Esta alternativa fue rechazada por que supondría tener que transportar el cemento y los áridos necesarios para la fabricación del hormigón desde la cantera más cercana hasta la planta, generando más emisiones de polvo por el transporte de los áridos, que son más pulverulentos, en contra de recibir directamente el hormigón en la obra, que se trata de un producto húmedo, y que no genera polvo en su gestión y utilización.

ALTERNATIVA 2: Se analizó realizar la implantación de la planta en la explotación minera más cercana, o bien en parcela contigua a esta, con el objeto de recibir directamente el hormigón (eliminando el polvo por el transporte de los áridos a la obra), reduciendo la distancia entre la planta y la obra de destino, reduciendo el transito viario al mínimo posible, generando una gran funcionalidad, y menores costes transporte.

Tras lo expuesto, se optó por la alternativa 2.

Además de esto, y de forma complementaria:

- ✓ El emplazamiento elegido es adecuado al no estar prohibido por la normativa municipal, ni incurrir en ningún incumplimiento de normativa sectorial aplicable.
- ✓ El enclave no tiene ningún valor ambiental relevante, no estando protegido a nivel municipal, supramunicipal, autonómico ni estatal o europeo.
- ✓ Se trata de una zona agrícola, que recuperará su uso tras el desmantelamiento de la planta.



- ✓ La cercanía a las fuentes tanto suministradora de áridos como a las fuentes receptoras del hormigón hacen el emplazamiento idóneo para minimizar las afecciones al medio ambiente, al disminuir el transporte asociado, disminuyendo, por tanto, la huella de carbono de la obra.
- ✓ La planta se ejecutará con todas las garantías ambientales, medidas correctoras y vigilancia adecuada para asegurar su no afección al medio donde se ubica.

3.4.- COMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO Y CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

La normativa de planeamiento aplicable en el municipio de Antequera está constituida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado definitivamente con fecha de 10/06/2010.

La Planta se ubicará en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-R), donde, según lo indicado en el artículo 8.3.1 del vigente PGOU para este tipo de suelo el uso **es compatible**, siempre y cuando se considere una **actuación extraordinaria** en base al artículo 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

La declaración de actuaciones extraordinarias viene regulada en la Sección 3ª del Capítulo III del Título I (artículos del 30 al 35) del *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

Tal y como informé el Informe de Compatibilidad Urbanística (Ver Anexo I), la actuación no está prohibida en el planeamiento, por lo que resulta compatible, siendo una actuación de interés público y social por los motivos que se han justificado en el apartado 3.1.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



3.5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA

Respecto a la tramitación ambiental, se dispone de Informe de la Delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga (Ver Anexo II), donde se indica:

*“Analizada la documentación aportada, y en base al apartado 10 del artículo 28 del Decreto Ley 26/2021 de de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el proyecto en cuestión no está incluido en ninguna categoría descrita en dicho Anexo I, ya que no se dan simultáneamente las circunstancias del epígrafe 4.8, con lo cual la actuación proyectada **no estaría sometida a trámite de prevención ambiental**, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente”.*

Respecto a *su órgano sustantivo*, la puesta en servicio de las instalaciones industriales se realizará a través del departamento de Industria en su tramitador PUES de acuerdo con la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, cuyos anexos han sido modificados por la Resolución de 9 de mayo de 2013, la Resolución de 16 de junio de 2015, la Resolución de 9 de noviembre de 2017, la Resolución de 21 de febrero de 2018, Resolución de 30 de abril de 2018, Resolución de 8 de octubre de 2019 y la Resolución de 28 de enero de 2020 desarrolla el procedimiento de puesta en funcionamiento de las instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005, es decir, las que no requieren autorización administrativa pero deben ser comunicadas a la Administración previamente a su puesta en funcionamiento para su registro y control.

Como se ha visto en las afecciones sectoriales sobre la ubicación elegida, no resulta de afección ninguna normativa sectorial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



3.6.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Según el Capítulo III de la LISTA sobre usos y actividades en suelo rústico, en su artículo 20 indica que se establecerán reglamentariamente los parámetros objetivos sobre qué actividades inducirán a la formación de nuevos asentamientos.

Es por ello que el artículo 24 del Reglamento de la LISTA define los actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos, siendo en general actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico puedan llegar a generar dinámicas de utilización del territorio o demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.

Nuestra actividad no se incluiría en esta definición por los siguientes motivos, según lo establecido en el punto 2 del artículo 24 antes mencionado:

- Para la implantación y desarrollo de la actividad, no se necesita la división de la parcela en lotes.
- La actividad no precisa de construcciones ni edificaciones asociadas. No genera agrupación de edificaciones.
- La actividad no promueve la instalación de ninguna otra actividad o infraestructura adicional a la expuesta en el presente proyecto.
- La actividad no genera nuevos trazados o caminos, ya que el camino de acceso es el mismo que para la explotación minera, ya adecuado.
- No implica infraestructuras de servicios básicos.

En el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera únicamente se hace referencia a la formación de núcleo de población en los artículos 1.1.8, 5.1.1 y 8.1.7. Tras la interpretación de estos artículos, se podría decir que el citado PGOU define en términos generales un núcleo de población, a la unidad dotada (o susceptible de incorporarse a él en ejecución de este Plan General) de los servicios urbanísticos mínimos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales y suministro de energía eléctrica en baja tensión.

En el apartado 6 del artículo 8.1.7. del citado PGOU, se consideran lugares que existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos, aquellos donde concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Lugares donde se realicen reparaciones, mejoras o aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal y/o no estén amparadas en el planeamiento o proyecto de urbanización o que no estén integrados en proyectos de explotación u ordenación agrícola, ganadera, forestal o minera debidamente autorizados por los organismos competentes o bien que se realicen con el objetivo de dotar de accesos rodados a lugares en los que existan



parcelaciones ilegales o una pluralidad de edificaciones que no sean propias del medio rural y/o no hayan sido autorizadas de acuerdo a la normativa establecida en este Plan.

b) Lugares en los que existan conducciones de agua potable, alcantarillado o electrificación con acometidas individuales por parcelas que no estén previstas en plan o proyecto alguno debidamente aprobado.

c) Lugares donde exista publicidad referente a parcelación o venta de parcelas sin advertencia del procedimiento en el que legalmente se amparan cualquiera que sea los canales utilizados (carteles en vía pública, octavillas, anuncios en prensa o revista, etc.).

d) Lugares en los que existan parcelaciones que no cumplan lo establecido en este Plan o en la LOUA.

En nuestro particular caso no hay riesgo de formación de nuevo núcleo de población ya que la totalidad del personal empleado en las labores de producción y comercialización acudirá a la planta para cumplir su jornada laboral regresando posteriormente a su residencia.

Por otra parte, al tratarse de una planta dosificadora de hormigón no concurre ninguna de las características que pueden facilitar la formación de un núcleo de población en el emplazamiento de la instalación y de sus instalaciones auxiliares. En efecto, además de que la legislación sectorial, especialmente la normativa sobre seguridad industrial, prohíbe asentar viviendas en el perímetro de instalaciones activas, los terrenos en que se ubican esta clase de industrias no reúnen condiciones favorables para vivir, es decir, no constituyen asentamientos generadores de requerimientos o de necesidades asistenciales y de servicios urbanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



3.7. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL, PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL Y DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR

3.7.1. Incidencia Territorial

La incidencia sobre la ordenación del territorio de un plan, programa o actuación es la contribución positiva, negativa o nula de la ejecución de las medidas sobre la plasmación del modelo de ordenación establecido para un territorio concreto.

Tal y como indica el propio PGOU de Antequera, la ciudad de Antequera constituye la cabecera de una comarca formada por 20 pueblos del norte de la provincia de Málaga: Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y Villanueva de la Concepción.

Antequera ha sido siempre el centro administrativo, comercial de servicios y equipamientos, por ello el planeamiento aboga por potenciar la presentación de servicios y equipamientos especializados, aprovechando la oportunidad territorial que ofrece.

El aporte de materias primas como el hormigón, cuyo emplazamiento se basa en criterios de sostenibilidad y proximidad, hace que la incidencia territorial sea positiva. La cercanía a las fuentes de abastecimiento y su situación respecto a las fuentes receptoras, hace que la valoración sea positiva.

La actuación no afectará a núcleos de población, al estar alejado de viviendas, ni a vías de comunicación, encontrándose suficientemente lejos de puntos sensibles.

La actuación no se localiza en ningún enclave de interés, y no está prohibido por el planeamiento, siendo una actuación con interés social y económico a implantar.

3.7.2. Incidencia Paisajística

Antequera presenta las siguientes unidades territoriales que definen el paisaje del municipio, según establece el PGOU:

- **La Vega de Antequera o Depresión de Antequera**, que abarca más allá del municipio, formando parte del Surco Intrabético, atravesado por el río Guadalhorce de Este a Oeste como eje articulador. Esta zona es una zona de gran importancia agrícola, siendo la base económica del municipio. Es esta unidad es donde se sitúan la mayoría de los núcleos de población e infraestructuras de transporte. Esta es la pieza territorial más significativa del municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



- **Las Sierras**, que la constituyen el conjunto de sierras, junto con los montes que rodean sus vertientes. Formada por las sierras subbéticas, de litología caliza, constituyendo un gran murallón entre la depresión de Antequera y el litoral.

Al presentar una topografía abrupta, y con base caliza, presentan poca masa forestal, siendo más dominante el matorral y monte bajo. No obstante, ostenta un gran valor ambiental y paisajístico.

- **Las Campiñas**. Situada principalmente en los bordes de la vega y entre las sierras y montes que la rodean. Se caracterizan por una topografía suave, con algunas lomas, y con una red hidrográfica organizadas. Presenta suelos con cierto potencial agrícola, aunque no tanto como la Vega.

La parcela donde se emplazará la planta de hormigón se localiza en zona de Campiña Alta, concretamente en *paisaje de llanura con cultivo de secano y regadío*.

Si atendemos al interés paisajístico de la zona, toda el área está catalogado en el PGOU en su plano I.A—Áreas de Interés Paisajístico, como **zona sin especial interés paisajístico**.

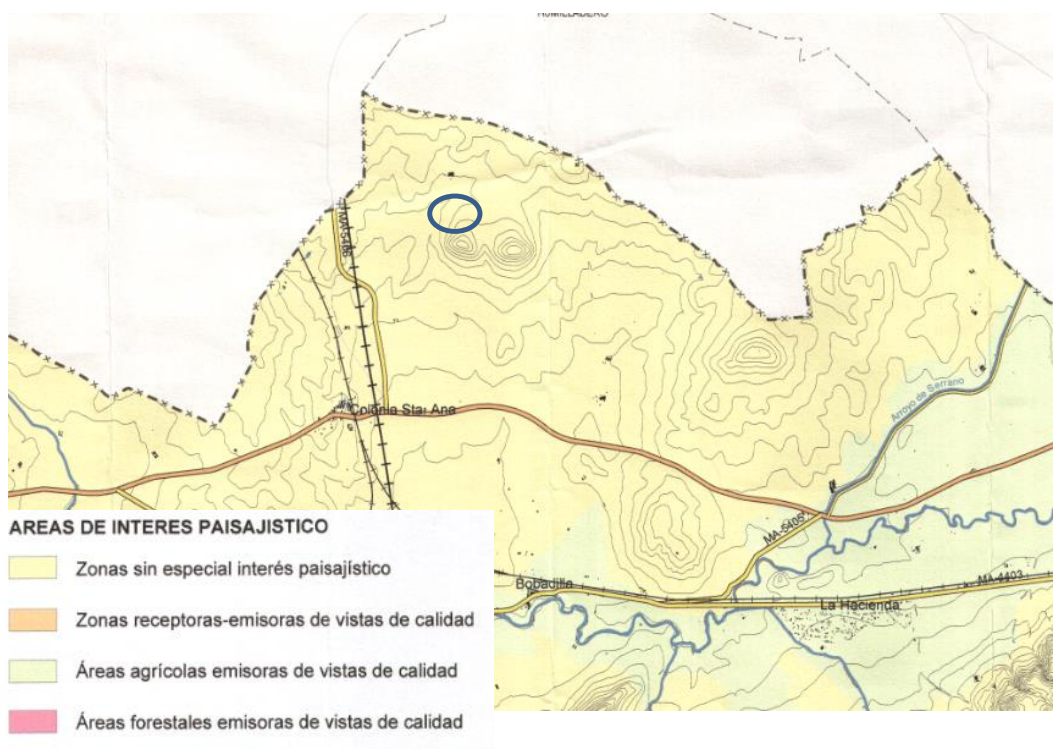


Figura 19 – Recorte del plano I.A—Áreas de Interés Paisajístico del PGOU de Antequera vigente, con indicación de la zona de emplazamiento de la planta dosificadora (azul)



Partiendo de esta premisa, se considera que la incidencia paisajística es baja por los siguientes argumentos:

En primer lugar, se sitúa a noroeste y colindante con la explotación minera Ganancias II, que le sirve como pantalla para la visibilidad que pudiera tener del sur.

No existen puntos críticos de observación, al no existir núcleos de población cercanos. Desde la carretera (oeste) MA-5406 no resultaría visible, debido a la topografía de la zona, y a la plantación de olivar intermedia, que actúa como pantalla visual.

En la vertiente este no existen puntos de observación, identificando únicamente un cortijo al norte denominado *Cortijo San Pedro*, que pudiera ser el único punto con visibilidad, no obstante, la vegetación intermedia atenúa tal aspecto.

Por tanto, se puede considerar una incidencia baja, máxime con la actividad colindante que absorbe el impacto paisajístico que la actuación pudiera tener.

3.7.3. Incidencia Ambiental

Tanto la instalación, como el proceso de fabricación, tienen una incidencia en el medio en el que se ubica y que definiremos a continuación.

No obstante, estas afecciones van a ser mínimas, dadas las tecnologías empleadas, así como la ubicación elegida para la instalación.

- Preparación de la parcela.
 - Afluencia personal.
 - Movimiento de maquinaria.
 - Movimiento de vehículos pesados.
- Instalación de la maquinaria, montaje de planta de hormigón y demás elementos accesorios.
 - Afluencia de personal
 - Movimiento de maquinaria.
 - Movimiento de vehículos pesados.
- Recepción de materia prima: áridos, aditivos, cemento pórtland, adiciones, agua.
 - Afluencia de personal
 - Movimiento de maquinaria.
 - Movimiento de vehículos pesados.
 - Salida y entrada a carretera.



- Carga y abastecimiento de tolvas.
 - Carga en tolva.
 - Movimiento de maquinaria.
- Proceso de fabricación de hormigón en masa.
 - Movimiento de maquinaria.
 - Movimiento de vehículos pesados.
- Carga a la amasadora de hormigón.
 - Movimiento de maquinaria.
 - Movimiento de vehículos pesados.
- Carga de camiones.
 - Afluencia de personal
 - Movimiento de maquinaria.
 - Movimiento de vehículos pesados.
 - Salida y entrada a carretera.

Actividad en general. (Resumen).

- Afluencia de personal
- Movimiento de vehículos.
- Movimiento de camiones.
- Movimiento de maquinaria.
- Salida y entrada de vehículos de la planta.
- Funcionamiento de motores.

Todo ello, conllevará a producir unos efectos:

- Preparación del terreno.
 - Producción de polvo.
 - Producción de ruido.
 - Producción de gases de combustión.
- Instalación de la maquinaria.
 - Producción de polvo.
 - Producción de ruido.
 - Producción de gases de combustión.
 - Incidencia visual en el entorno.
- Carga y abastecimiento de tolvas.



- Producción de polvo.
- Producción de ruido.
- Producción de gases de combustión.
- Incidencia visual en el entorno.

➤ Proceso de fabricación de hormigón en masa.

- Producción de polvo.
- Producción de ruido.
- Producción de gases de combustión.
- Producción de residuos.
- Producción de aguas residuales.
- Incidencia visual en el entorno.

Desmantelamiento:

- Producción de polvo.
- Producción de ruido.
- Producción de gases de combustión.
- Incidencia visual en el entorno.

Funcionamiento general (Resumen).

- Producción de polvo y gases de combustión de la maquinaria móvil por el trasiego de personal y vehículos
- Producción de ruido.
- Vibraciones.
- Incidencia visual en el entorno.
- Consumo de agua.
- Producción de residuos propios de la actividad.

➤ Elementos constructivos.

- Impacto sobre el paisaje.
- Afección al entorno.

El *polvo* es producido por la descarga de la materia prima, la carga y el abastecimiento en las tolvas de dosificación, etc., su incidencia puede considerarse como baja dada las medidas correctoras y protectoras de la maquinaria. El polvo producido por el tránsito de camiones en la parcela se minimiza con el riego y compactado de la parcela.

En cuanto a la *emisión de gases* producidos por los motores de la maquinaria y de los camiones, debido a su reducido número, se considera como una incidencia mínima.



El *ruido*, así como las posibles vibraciones, es producido principalmente por los motores, maquinaria, pala cargadora, vehículos, funcionamiento de la planta, instalación de ésta, las labores de carga y descarga del material y el generador, el cual deberá venir aislado por el fabricante e insonorizado, a fin de reducir los niveles de ruido.

Por el número de motores y vehículos, se estima que los niveles de ruido oscilan entre 88 – 70 dB.

- Pala cargadora 81 dB.
- Camiones pesados 76 dB.
- Descarga en tolvas 85 dB.

El ruido propio de la actividad sólo se emitirá de día, pues el horario de trabajo es diurno, lo que es importante considerar para los puntos receptores. Su incidencia la consideramos como baja, ya que el nivel de ruido desciende proporcionalmente en relación a la distancia existente entre la actividad emisora y los distintos puntos críticos de recepción, así como a la presencia de obstáculos que actúen como pantalla sonora y dada la situación de la planta lejana a cualquier punto receptor.

La zona de trabajo no incide substancialmente en el *aspecto visual*, cuya incidencia consideramos como mínima, como ya se ha justificado en el apartado anterior.

La actividad en sí, y la continua entrada y salida de vehículos, provoca una *afluencia de personal*. No obstante, la zona alberca la explotación minera, con lo que se minimiza el trasiego en el municipio al optimizar los portes y por la cercanía entre ambos.

El personal previsto para el correcto funcionamiento de la planta de hormigón originará residuos sólidos urbanos, que serán gestionados conforme a normativa, poniéndolo a disposición de gestores externos autorizados.

El funcionamiento de la actividad, la afluencia de personal, el uso de elementos eléctricos y de combustión, aumentan el *riesgo de incendios*. La parcela se localiza, según el PGOU en riesgo mínimo de incendio, no obstante, al tener cerca la sierra, considerada de riesgo medio, se prestará especial atención al respecto, se considera la incidencia es baja.

3.7.4.- Medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se propone a continuación la aplicación de una serie de medidas dirigidas a evitar o modificar en la medida de lo posible el impacto ambiental identificado y descrito en el apartado anterior.

Por un lado, se definen medidas de carácter preventivo dirigidas a proteger el medio evitando que se produzca el impacto. Por otro lado, medidas correctoras



aplicables aún después de producirse la afección con la finalidad de mermar tales impactos.

Se exponen algunas de las medidas adoptadas, tanto preventivas como correctoras, en referencia a cada uno de los elementos del medio analizado y efectos derivados de los mismos. La interrelación existente entre cada uno de los elementos condiciona que la aplicación de una serie de medidas protectoras para un elemento concreto repercute positivamente de forma indirecta sobre otro elemento del medio, aun cuando la medida no sea de aplicación directa.

La aplicación de estas medidas se realiza partiendo de la premisa de que siempre es mejor evitar producir el impacto que corregirlo, por lo tanto, es necesario hacer mayor énfasis en el diseño de medidas Preventivas, que subsanar el impacto una vez producido. Aun así, existen una serie de operaciones sobre el medio, inherentes a la propia actividad extractiva, difíciles de evitar, teniendo que plantear la aplicación de medidas correctoras.

La eficacia de gran parte de estas medidas depende de una aplicación simultánea a la ejecución de la obra, o inmediatamente después que finalice ésta.

Asimismo, durante las fases de planificación y diseño del proyecto de explotación pueden articularse medidas de tipo protector encaminadas a paliar y minimizar los posibles efectos que pudieran derivarse de un diseño incorrecto de la actividad, y sobre los que habría que aplicar medidas de carácter corrector.

De la identificación y valoración de los impactos se deduce que **la mayoría de los mismos son de carácter compatible con el medio**, y sólo en el caso de impactos de tipo moderado o severo es necesaria la aplicación de medidas correctoras.

3.7.4.1.- Protección de la calidad del aire.

Las plantas de hormigón están contempladas en el Anexo del *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación*, con el código CAPCA 04061206, perteneciente al Grupo B, siendo **actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera** por el polvo y partículas en suspensión que generan (ya que no tienen ninguna fuente de emisión canalizada), por tanto ha de solicitar la Autorización de Emisiones ante la Delegación Territorial de Málaga de Sostenibilidad.

Para llevar a cabo una protección adecuada de la calidad del aire, se dará cumplimiento de la legislación vigente y la protección del medio Atmosférico.

Para evitar la dispersión de polvo se aconseja:



- Riego de la zona destinada a albergar los acopios de los áridos, mediante cubas móviles. Será utilizada siempre que las condiciones medioambientales así lo aconsejen, manteniéndose siempre en los referidos acopios una humedad mínima del 2% para arenas y 0,5% para gravas.

- Reducción de velocidad de circulación de vehículos dentro del recinto de la planta a 20Km/h, dicha circunstancia será señalizada mediante carteles.

Se procurará que los acopios no alcancen grandes volúmenes, para dificultar la dispersión de finos, ni alturas superiores a 3-4 metros.

Toda la maquinaria operante irá preparada con equipos de supresión de polvo y especialmente:

- Carenado de las cintas transportadoras de áridos, principalmente la cinta elevadora hasta la boca de descarga.

- Correcto mantenimiento de la boca de descarga y sistema de acople sobre el camión hormigonera receptor, procediendo a la sustitución del mismo al menor síntoma de agrietado y/o cristalización del material.

- Revisión y mantenimiento de los filtros en los silos de cemento a granel, conducciones de impulsión desde camión-cuba a silo y válvulas de seguridad con indicación de las fechas de su realización en el correspondiente Libro-Registro.

Del mismo modo, toda la maquinaria realizará los controles pertinentes contemplados en la legislación sobre esta materia.

Respecto a la descarga del cemento en los camiones hormigoneras, se ha previsto un sistema de forma que los componentes caen juntos en el camión mediante una boca de goma, la cual se acopla a la boca de carga de la hormigonera, cayendo el cemento por el centro, el árido cae en forma de cortina alrededor del cemento y a su vez el agua rodea toda la boca de carga, evitando que el polvo salga de la misma.

Así mismo, toda la zona de carga dispondrá de láminas de PVC en su parte frontal.

Se vigilará las zonas aledañas a la planta para controlar la acumulación de partículas en los cultivos, se realizará con periodicidad mensual.

Cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables y pudieran dar lugar a la dispersión de polvo en el entorno circundante, se tomarán las siguientes medidas:

- Aumento de la periodicidad de riego.
- Reducción de la velocidad de los vehículos a 10 km/hora.
- Paralización o reducción del ritmo de trabajo.



Para reducir el impacto acústico producido por la maquinaria móvil (único foco de emisión de ruidos, ya que las plantas proyectadas serán móviles) se redactará un Plan de Mantenimiento que deberá ser correctamente cumplido y estar convenientemente registrado. Este plan de mantenimientos controlará también que la emisión de los gases emitidos a la atmósfera por la maquinaria móvil, se mantenga dentro de los valores límite establecidos por la normativa vigente.

Se propone también el cerraje en su totalidad, de las cintas transportadoras con elementos rígidos, semi-rígidos o lonas, lo que disminuirá notablemente tanto los niveles de ruido como la emisión de polvo a la atmósfera.

Se instalarán los motores rígidamente anclados y apoyados en bancadas de gran solidez y con dispositivos de amortiguación que los hacen flotantes, de trabajo más suave y silencioso

Desde el punto de vista de la salud de los trabajadores, el mantenimiento de los equipos y de los sistemas de protección contra el polvo, así como el alejamiento de las zonas de riesgo, son instrucciones de operación que resultan muy efectivas para reducir los efectos nocivos del polvo.

3.7.4.2.-Protección del relieve.

La instalación de la planta dosificadora de hormigón no alterará el relieve presente en la zona, dado que no se realizarán movimientos de tierra de relevancia, únicamente la nivelación para la instalación de maquinaria.

3.7.4.3.-Protección de las aguas superficiales.

La instalación de la planta no afectará a las aguas superficiales ni al flujo hídrico de la zona, ya que no se alterarán cauces, ni se cambiará la fisionomía de la zona, además de la poca superficie ocupada por la planta de hormigón.

No obstante, se establecen las siguientes medidas de protección:

- Pavimentación de la superficie sobre la que se asentará la planta.
- Reparación de toda la maquinaria en talleres especializados para evitar vertidos fortuitos de hidrocarburos, aceites y grasas sobre el suelo.
- Evitar los acopios de materiales fácilmente oxidables a la intemperie, de cualquier tipo o naturaleza, creando almacenes adecuados a tal necesidad.
- Construcción de cubetos, en obra civil, caso de almacenamiento de gasoil, u aceites, los cuales contarán con sistemas de recogida eficaz, por si se produjesen algún vertido fortuito.
- Prohibido realizar vertido de cualquier naturaleza sobre suelo o agua.
- En caso de la existencia de aseos, se pondrán con deposito estanco y será eliminado por gestor autorizado conforme a la normativa vigente.
- Creación de un sistema de drenaje que evite encharcamientos, arrastres, etc.



- Las zonas de drenaje natural de la parcela deberán mantenerse libres de obstáculos, residuos, escombros, o cualquier otro material susceptible de ser arrastrado, que pudiera impedir la libre circulación de las aguas o que provoque contaminación en estas.
- Respecto al uso de materiales: Los aceites lubricantes han de ser poliglocólos, las pinturas no contener plomo, las pastillas de freno de maquinaria no han de contener asbestos.
- No se realizarán las labores de mantenimiento de la maquinaria móvil en la parcela, debiendo ir a talleres habilitados para ello.
- Aislamiento de materiales fácilmente disgregables, ante posibles lluvias en la zona, impidiendo su arrastre.

3.7.4.4.-Protección de suelos y procesos geofísicos.

Se aplicarán las mismas medidas que en el apartado de protección de aguas y además:

- Todos los residuos serán convenientemente almacenados en cubas habilitadas para ello el menor tiempo posible conforme a normativa, y retirado por gestores externos de la instalación.
- Se mantendrá la parcela en orden y limpieza.
- El acceso de la maquinaria se realizará sobre los viales y caminos existentes, reduciéndose la apertura de nuevos accesos temporales a lo estrictamente necesario.
- El paso de la maquinaria pesada se restringirá a los caminos señalados para ello, y se impedirá su tránsito por otras zonas, para evitar la compactación y degradación de los suelos fuera de la zona acotada.
- Retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la actuación. El material se dispondrá en pilas en forma de artesa con taludes de pendiente 1:1 de una altura máxima de 2 metros con el fin de conserve sus propiedades físicas y los compuestos químicos, la materia orgánica y las semillas, etc., que contiene.
- Restitución de los terrenos al uso inicial de la parcela tras el desmantelamiento de la planta.

Correcto desmantelamiento de la maquinaria y equipos de la zona afectada

3.7.4.5.-Protección del paisaje.

Como se ha analizado en el presente documentos, nos encontramos en una zona con calidad y fragilidad paisajística baja, identificando como único punto de observación el Cortijo San Pedro situado al norte a unos 670 metros de distancia lineal. No obstante, la visibilidad es muy baja y reducida a nivel de suelo, debido a la vegetación natural existente que actual como pantalla visual.

No resulta visible desde ningún otro punto.



De cualquier modo, la minimización de los impactos sobre el paisaje se consigue a partir de una correcta planificación para el diseño de la planta completa y con un programa de restitución tras el desmantelamiento de la planta.

- Aprovechamiento de los caminos existentes y minimización de nuevos viales.
- No modificación de la morfología de la zona y adecuación a las curvas de nivel.
- Restauración de todas las superficies afectadas tras el desmantelamiento usando para ello las tierras vegetales y los materiales de excavación.
- Retirada, tras la fase de construcción, de todas las instalaciones portátiles utilizadas, los restos de obra y cualquier otro tipo de residuo generado, gestionándolos conforme a la normativa vigente (separación en origen y retirada a gestores externos autorizados).
- El tipo de material del que se compongan los firmes de los viarios y plataformas debe ser similar al de los propios materiales y tonos cromáticos de la zona con el objeto de mejorar la integración de estos elementos del paisaje.

3.7.4.6.-Protección de la Flora y la Fauna.

Respecto a la flora no existe afección directa, dado que la parcela carece de vegetación natural, y no es necesario ningún desbroce para la instalación de la planta, por lo que no se proyectan medidas correctoras en esta materia.

No obstante, algunas de las medidas propuestas con anterioridad para minimizar o evitar impactos favorecen a su vez, la protección de la fauna y la flora presentes en las zonas circundantes a la actuación.

Un ejemplo de este tipo de medidas lo constituyen las adoptadas para paliar los efectos debidos al polvo, que repercuten de forma positiva sobre la vegetación del entorno, evitando la incorporación del mismo sobre la superficie foliar de las plantas. Dichas medidas serán los riegos periódicos sobre los caminos y acopios, la retirada de materiales susceptibles de levantar polvo y las medidas adoptadas sobre el transporte de material en camiones.

En lo referente a la edafofauna, las medidas adoptadas para la conservación del suelo, posibilitará el mantenimiento de parte de la población.

Por otra parte, el correcto mantenimiento de la maquinaria, reducirá la emisión de ruidos, constituyendo nuevamente una medida correctora para la fauna del entorno que pudiera verse afectada.

Debe proyectarse una iluminación de las instalaciones ajustada que evite la atracción de aves a la planta y que no ilumine zonas ajenas al área ocupada, cumpliendo con lo estipulado en normativa en vigor.

Además, con el objeto de evitar atropellos involuntarios de animales en la zona, se limitará la velocidad máxima a 30 km/h.



3.7.4.7.-Protección del medio socioeconómico.

No es necesario la creación de camino de acceso, ya que se aprovechará el camino actual existente que sirve de acceso a la explotación minera colindante.

La actuación no precisa de grandes movimientos de tierra, únicamente los propios para cimentaciones y creación de balsa, así como nivelación, no obstante, en caso de encontrarse restos arqueológicos, se detendrán inmediatamente las obras poniéndolo en conocimiento de las Autoridades Competentes al respecto.

La restitución del uso inicial de la zona, será una medida de carácter corrector a fin de mantener el uso original de la parcela, ocupado temporalmente por la actividad de la planta de hormigón.

Antes de proceder al abandono definitivo de la parcela por parte del titular, deberá haberse llevado a cabo el proceso de restitución indicado, dejando la zona adecuada y limpia para el uso actual existente.

3.7.4.8.-Correcta gestión de residuos.

Todos los residuos permanecerán en condiciones higiénico-sanitarias mientras permanezcan en la obra, debiendo ser retirados con la periodicidad que indica la normativa (6 meses para peligrosos y 1 año máximo para no peligrosos).

La identificación, almacenamiento, señalización y etiquetado se corresponderá a lo indicado en la normativa en vigor y en las buenas prácticas, de modo que se evitara su mezcla y dispersión.

Se cumplirán todos los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Se establecen las siguientes medidas para el residuo del personal:

En todo momento los residuos, mientras permanezcan en el poder del titular, se mantendrán en condiciones adecuada de higiene y seguridad para las personas y para el medio ambiente, evitándose la dispersión de residuos en las instalaciones o su entorno y quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o disolución que dificulte su gestión.

Todas las medidas adoptadas irán complementadas con un intenso esfuerzo para comunicar y difundir las prácticas de la empresa en su compromiso de respeto hacia el medio ambiente y su aportación al desarrollo sostenible, lo cual contribuirá a mantener una buena imagen ante terceros y una permanencia satisfactoria durante la duración de la actividad.



Deberá solicitar Inscripción en el **Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos** en la Delegación Territorial de Málaga de Sostenibilidad (RD 33/1.988,art.22).
Mediante esta solicitud se obtendrá el NIMA del centro que conllevará la:

- Solicitud de Admisión de residuos peligrosos al Gestor autorizado.
- Notificación a la Delegación Territorial de Málaga de Sostenibilidad de la Junta de Andalucía de traslado de residuos peligrosos.
- Elaboración de los documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos (envases que hayan contenidos productos peligrosos, trapos impregnados de gras, filtros de aceite usado, batería, etc).
- Libro de registro e Informe Anual a la Territorial de Málaga de Sostenibilidad de la Junta de Andalucía sobre cantidades, tipos y destino de los residuos peligrosos generados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232558736
	ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	Fecha: 24/11/2023 Hora: 12:39

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



3.7.5.- Plan de vigilancia ambiental.

Este programa persigue por un lado aportar una herramienta útil, eficaz y de obligado cumplimiento a los responsables de la obra para comprobar que los impactos que se estén produciendo son los previstos y no otros, y que se están llevando a la práctica las medidas correctoras, protectoras propuestas.

Se debe contemplar en el Plan de Vigilancia Ambiental la posibilidad de modificar la actividad, o tomar nuevas medidas correctoras, cuando aparezcan alteraciones no previsibles y éstas sean muy perjudiciales para el medio.

Es fundamental que las obras se ejecuten desde el máximo respeto al entorno, procurando evitar o minimizar los efectos perjudiciales para el medio con la correcta ejecución de las obras y en la actitud respetuosa de sus responsables y operarios con el medio ambiente. Es aquí donde radica la mayor o menor incidencia de las acciones sobre el medio. Toda persona que tenga relación con la obra debe vigilar y controlar la correcta ejecución de la misma.

En el caso de la actividad propuesta, se efectuará un seguimiento periódico, tanto visual como de recogida de datos, de todos los factores ambientales susceptibles de ser alterados con la actividad, de la aplicación de las principales medidas adoptadas y de los impactos residuales que queden tras su aplicación. Por otro lado, se emitirán informes especiales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo. La persona responsable de llevar a cabo este control será nombrada por la empresa encargada de la actividad.

En caso de detectarse algún impacto no previsto o circunstancia excepcional que implique situaciones de riesgo sobre el entorno territorial, hídrico, atmosférico y humano, durante la ejecución de lo proyectado, la persona encargada del control deberá emitir un informe técnico, de carácter urgente, con destino al Órgano Ambiental, con las condiciones precisas para su reparación o subsanación y sobre el grado de cumplimiento sobre las medidas protectoras y correctoras adoptadas. En el caso de que el Órgano Ambiental lo estime conveniente se realizarán las modificaciones pertinentes de lo proyectado.

El responsable del mismo será el director de Obra y se detallan según las fases del Proyecto.

3.7.5.1.- Fase de Obra o Implantación de la actividad.

Se realizará un control y seguimiento como mínimo de:

- Comprobación de que los trabajos de ocupación de terrenos, se realicen en los terrenos fijados a tal efecto, no ocupándose ninguna otra superficie.



- En todo caso, los trabajos previos y de implantación quedarán situados dentro de los límites definidos en proyecto. La zona de acopio de materiales e insumos debe proyectarse dentro de la superficie de actuación.
- Se verificará el riego frecuente de los accesos y zonas de trabajo, a fin de evitar la formación de polvo.
- Se comprobará el sistema de drenaje previsto en la parcela, y la ausencia de acumulaciones de agua.
- Se vigilará el tamaño y ubicación de acopios si los hubiera, así como su evolución.
- Se vigilará el estado general de la vegetación circundante a la parcela, y si existe acumulación de polvo en ella.
- Se mantendrá el camino de acceso en condiciones adecuadas.
- La iluminación se ajustará a lo proyectado, dando cumplimiento a la normativa al respecto.
- Se comprobará que la maquinaria cumple con la normativa legal vigente, en emisión de ruidos y gases.
- Se comprobará la existencia de lugar adecuado para el almacenamiento temporal de los residuos generados, de modo que se localice en un lugar de fácil acceso para su evacuación por gestor externo autorizado y se encuentre adaptado a la normativa (principalmente los peligrosos que deben ser almacenados, señalizados y etiquetados convenientemente).
- Se mantendrá la parcela en condicione de orden y limpieza controlando la no acumulación de residuos.
- La parcela contará con todas las señalizaciones y medidas de seguridad necesarias, vigilando su estado y el estado del vallado y puerta de acceso.
- Se deberá prohibir expresamente a los trabajadores la realización de cualquier tipo de fuego durante la época de Alto Riesgo de peligro de Incendios Forestales (del 1 de mayo al 15 de octubre).

3.7.5.2.- Fase de funcionamiento

Durante el funcionamiento de la actividad se vigilará de forma específica los siguientes parámetros:

- Se vigilará el estado general de la parcela, acceso e iluminación de seguridad existente.



- Examinar las señalizaciones y delimitaciones adecuadas de la zona por donde van a circular los vehículos, maquinaria y equipos de obra, así como una zona para el estacionamiento habitual de los mismos.
- La parcela se mantendrá libre de residuos y en estado adecuado.
- Se comprobará el drenaje de la parcela, y su estado adecuado en cuanto a no acumulación de aguas en la zona.
- Se realizarán las mediciones de sólidos en suspensión y partículas sedimentables, según establezca el órgano ambiental competente en su autorización de Emisiones a la Atmósfera, dado que nos encontramos
- Se mantendrá el protocolo de actuación ante derrames accidentales, dándole la formación correcta a los trabajadores encargados del mantenimiento.
- Se formará e informará a los trabajadores de la actuación ante el hallazgo de un animal/ave herida en la parcela.

3.7.5.3.- Fase de abandono

Las principales operaciones a realizar, a las cuales habrá que hacer un seguimiento adecuado son:

- Desmantelamiento de instalaciones y eliminación de todo resto de la actividad.
- Adecuación topográfica del terreno.
- Extendido de tierra vegetal, incluyendo su nivelación.
- Formación de desagües para evacuación de las aguas pluviales, a fin de tener un eficaz drenaje.
- Retirada de cualquier tipo de residuo.
- Roturación y cierre de los accesos no necesarios.



4.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.



4.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

Según indica el artículo 33.4. del Reglamento de la LISTA, las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, al menos estarán constituidas por:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Del mismo modo, la empresa promotora queda obligada a cumplir la normativa urbanística y, singularmente, a evitar la formación de nuevos asentamientos.

A ello hemos de añadir lo dispuesto en el **artículo 22 del Reglamento** que desarrolla la LISTA, a cuyo tenor:

“Conforme al artículo 20 de la Ley, las actuaciones consistentes en actos de segregación, edificación, construcción, obras, instalaciones, infraestructuras o usos del suelo que se realicen sobre suelo rústico deberán cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio del régimen particular que les corresponda por su carácter ordinario o extraordinario:

a) Deberán ser compatibles con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación. A estos efectos, se consideran compatibles con la ordenación los usos y actuaciones que no estén expresamente prohibidos.

b) No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 24 y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general de aplicación, salvo las actuaciones de transformación urbanísticas previstas en el artículo 31 de la Ley.

c) Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado”.

Pasando al análisis pormenorizado de las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, hemos de distinguir:



4.1.- DEBERES LEGALES DERIVADOS DEL RÉGIMEN DE LA CLASE DE SUELO NO URBANIZABLE.

Según establece el artículo 26 del Reglamento de la LISTA, de adecuación y proporcionalidad de las actuaciones en suelo rústico, tanto las actuaciones ordinarias como extraordinarias, cumplirán las siguientes condiciones, entre otras:

- a) Deberán ser adecuadas y proporcionadas al uso que justifique su implantación. Cuando constituyan una explotación habrán de suponer una inversión económicamente viable y amortizable en un determinado plazo en relación con los ingresos que genera la misma.
- b) En los trámites de autorización sectorial y urbanística de infraestructuras de servicios básicos y de telecomunicaciones deberá justificarse que éstas deben discurrir por suelo rústico y que la alternativa de trazado elegida responde a los criterios de:
 - 1º. Minimización de los impactos sobre los espacios naturales protegidos y los elementos del patrimonio histórico.
 - 2º. Integración paisajística.
 - 3º. Funcionalidad y eficiencia.
 - 4º. Menor coste económico de las obras y su mantenimiento
- c) Las actuaciones que contemplen infraestructuras de servicios básicos y de telecomunicaciones destinadas a satisfacer las necesidades de los usos y actividades del suelo rústico, justificarán su trazado y características en proporción a la demanda prevista para las mismas y que no inducen a la formación de nuevos asentamientos conforme al artículo 24.2.
- d) En edificaciones con uso distinto al residencial, salvo que se justifique en alguna exigencia de la legislación sectorial, no se permitirá la ejecución de infraestructuras y de elementos propios de este uso, tales como cocinas, dormitorios, chimeneas, porches, barbacoas, piscinas y otros elementos asimilados, ni la ejecución de huecos en fachada que induzcan a la ejecución de una vivienda sin autorización.
- e) Con carácter general, y salvo justificación expresa debido al uso al que se destinan, las edificaciones y construcciones se realizarán con las condiciones de tipología y de estética características del suelo rústico donde se ubican y presentarán sus fachadas y cubiertas terminadas, respetando las determinaciones de integración paisajística que para las mismas se establezcan en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- f) En suelo rústico queda prohibida la instalación de contenedores de transporte para destinarlos a otros usos y los elementos publicitarios que no se destinen a la información institucional, salvo que cuenten con autorización través del medio de intervención administrativa que corresponda.
- g) Conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, queda prohibida la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual o produzcan la ruptura de la armonía o desfiguración del paisaje.



En un suelo rústico, el propietario del mismo tendrá derecho a desarrollar actuaciones ordinarias del mismo, reguladas en el artículo 28 del Reglamento que desarrolla la LISTA, y actuaciones extraordinarias, reguladas en el artículo 22.1. de la LISTA y en el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la LISTA.

Según establece el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la LISTA, *“en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano”*.

Como se ha justificado en apartados anteriores, nos encontramos en este supuesto.

Las Normas Generales de uso en el suelo no urbanizable se enumeran en el artículo 8.1.9 del PGOU de Antequera, y son las siguientes:

1. Los terrenos clasificados como SNU no podrán ser destinados a fines distintos de los establecidos para cada una de las categorías recogidas en este Plan y, en general, de los vinculados a la utilización racional de los recursos naturales conforma a lo establecido en la legislación que los regule.
2. Con carácter general los actos permitidos en el suelo no urbanizable deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Asegurar, como mínimo, la preservación de la naturaleza de esta clase de suelo y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, ni siquiera en la categoría del Hábitat Rural Diseminado.
 - b) Adoptar las medidas que sean precisas para corregir su incidencia urbanística, territorial y ambiental.
 - c) Garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes.
 - d) Garantizar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato.
 - e) Asegurar el cumplimiento de las Medidas Generales de Protección establecidas en el Título 2 de estas Normas.
3. Sin perjuicio de las condiciones que para cada tipo de uso establezca la legislación sectorial aplicable, las actuaciones permitidas en el suelo no



urbanizable deberán cumplir las condiciones generales y particulares de uso establecidas en estas normas para cada caso y categoría de suelo.

En el artículo 8.2.1 del PGOU de Antequera, se definen las actuaciones de Interés Público en SNU, indicando que serán aquellas que sean declaradas de Utilidad Pública o Interés Social, que tengan la procedencia o necesidad de implantación en suelos con este régimen jurídico, que sean compatibles con el régimen de la correspondiente categoría de suelo, y que no induzcan a la formación den nuevos asentamientos.

Igualmente, en el punto 3 de dicho artículo indica, que se podrán considerar actuaciones de interés público, entre otras, las **instalaciones industriales**, así como actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	DOCUMENTO: 20232558736 Fecha: 24/11/2023 Hora: 12:39
	ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	



4.2.- Pago de la prestación compensatoria en SNU y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la LISTA.

El artículo 35 del Reglamento de la LISTA regula la prestación compensatoria de los Proyectos de Actuación, indicando:

1. *Conforme al artículo 22.5 de la Ley, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. La prestación compensatoria correspondiente a las actuaciones extraordinarias tramitadas en desarrollo de una declaración de interés autonómico de carácter privado se integrará, igualmente, en el Patrimonio Municipal de Suelo.*
2. *En las actuaciones extraordinarias, la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales. La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares será, en todo caso, del quince por ciento.*
3. *La cuantía de la prestación compensatoria de las actuaciones extraordinarias podrá minorarse en las ordenanzas municipales conforme a los siguientes criterios, que podrán ser acumulativos:*
 - a) *Volumen de las inversiones para la implantación de usos productivos.*
 - b) *Impacto de la actuación en la economía y el empleo local.*
 - c) *Contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.*
 - d) *Incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables.*
 - e) *Medidas adicionales a las estrictamente necesarias para la integración ambiental y paisajística de la actuación.*
 - f) *Otros criterios de oportunidad de similar naturaleza.*
4. *Las actuaciones en edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a prestación compensatoria.*
5. *La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3.*

Con respecto a la prestación compensatoria, **Preasur S.L.** asegurará la prestación por cuantía máxima del 10% de la inversión excluida maquinaria y equipos, que será calculada en base al presupuesto expuesto en el Proyecto de Instalación de la planta,



que viene reflejado en el apartado 3.2. de justificación económica del presente documento.

Como se indicó en dicho apartado, la inversión prevista asciende a:

1.5.2.- PRESUPUESTO GENERAL.		
CAPÍTULO I.	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.	6.458,88 €
CAPÍTULO II.	CIMENTACIONES.	5.471,11 €
CAPÍTULO III.	ADQUISICIÓN PLANTA HORMIGÓN.	55.000,00 €
CAPÍTULO IV.	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA PLANTA.	15.500,00 €
CAPÍTULO V.	INSTALACIONES AUXILIARES.	24.569,00 €
CAPÍTULO VI.	ASISTENCIA TOPOGRÁFICA.	1.750,00 €
CAPÍTULO VII.	SEGURIDAD Y SALUD.	2.260,00 €
CAPÍTULO VIII.	DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES.	12.836,96 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		123.845,95 €

Figura 20: Resumen del presupuesto de ejecución material obtenido del Proyecto de Instalación de la planta.

Del importe total habría que excluir maquinaria y equipos, por tanto, el presupuesto de base para el cálculo de la prestación sería: 123.845,95-55.000= 68.845,95 euros, **por lo que Preasur S.L. propone al Excmo. Ayuntamiento de Antequera el pago de una prestación compensatoria de 6.884,595 €**

Por vía de Convenio se podrán pactar con el Ayuntamiento de Antequera las contraprestaciones económicas que compensen el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo Rústico en el área del Proyecto de Actuación, dando así cumplimiento a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter excepcional del Uso de Suelo No Urbanizable del Municipio de Antequera, de 12 de septiembre de 2.008.

Como se cita en el artículo 6 de la citada Ordenanza, la base imponible estará constituida por el importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.



4.3.- Solicitud de licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

Como indica el apartado d) del artículo 33.4 del Reglamento de la LISTA, se deberá solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



5.- RESUMEN Y CONCLUSIONES.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



Estiman los técnicos que redactan el documento correspondiente, que con los datos que obran en el presente documento y sus anexos, se demuestran las condiciones de utilidad pública e interés social de la actividad, y las condiciones para que se otorgue la Licencia de Actividad para la planta dosificadora de hormigón promovida por **Preasur S.L.**, ubicada en el Término Municipal de ANTEQUERA, en la provincia de MÁLAGA, en los términos que exponen en el presente documento.

En resumen, se considera viable el otorgamiento de la licencia de actividad solicitada, tras la aprobación del presente Proyecto de Actuación, debido a que:

- ✓ **Preasur S.L.** cuenta con todas las autorizaciones necesarias para el comienzo de la actividad.
- ✓ **Preasur S.L.** cuenta con la disponibilidad de los terrenos, según los contratos que en su momento se aportaron y que forman parte del expediente. Véase Anexo 12.
- ✓ **Preasur S.L.** cuenta con los medios económicos y técnicos para afrontar inversión
- ✓ El acceso por carretera esta adecuado, no teniendo que realizar ninguno nuevo.
- ✓ No se encuentran en ningún enclave protegido, no de valor ambiental.
- ✓ Nos encontramos en una zona de baja calidad paisajística, ya determinada por la actividad colindante.
- ✓ El desarrollo de la actividad es compatible con el uso del suelo donde se emplaza, como se demuestra en el presente documento.
- ✓ El establecimiento de la actividad en el lugar elegido responde a la aplicación de principios de sostenibilidad y proximidad, dotando al municipio y comarca de materias primas para su desarrollo

En conclusión, estimamos que con los datos aportados en el presente Proyecto de Actuación, creemos haber dado cumplida respuesta al trabajo que se nos ha encomendado,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



El equipo redactor:

En Antequera, a 27 de abril de 2023

PERSEO
INGENIEROS
A-11884947

El Ingeniero Técnico de Minas

LOPEZ
ESCOBAR
ABRIL
ALBERTO -
31720683A

Firmado
digitalmente por
LOPEZ ESCOBAR
ABRIL ALBERTO -
31720683A
Fecha: 2023.04.27
19:17:06 +02'00'

Fdo: Alberto López-Escobar Abril
(Colegiado 1.501 del C.O.I.T. de Minas de Huelva)

**El Ingeniero de Minas
Especialista en Urbanismo**

PERSEO
INGENIEROS
A-11884947

Fdo: Juan I. López-Escobar Fernández
(Colegiado 292 del C.O.I.M. del Sur)

PERSEO
INGENIEROS

Página 73 de 112



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



6.- PLANOS.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



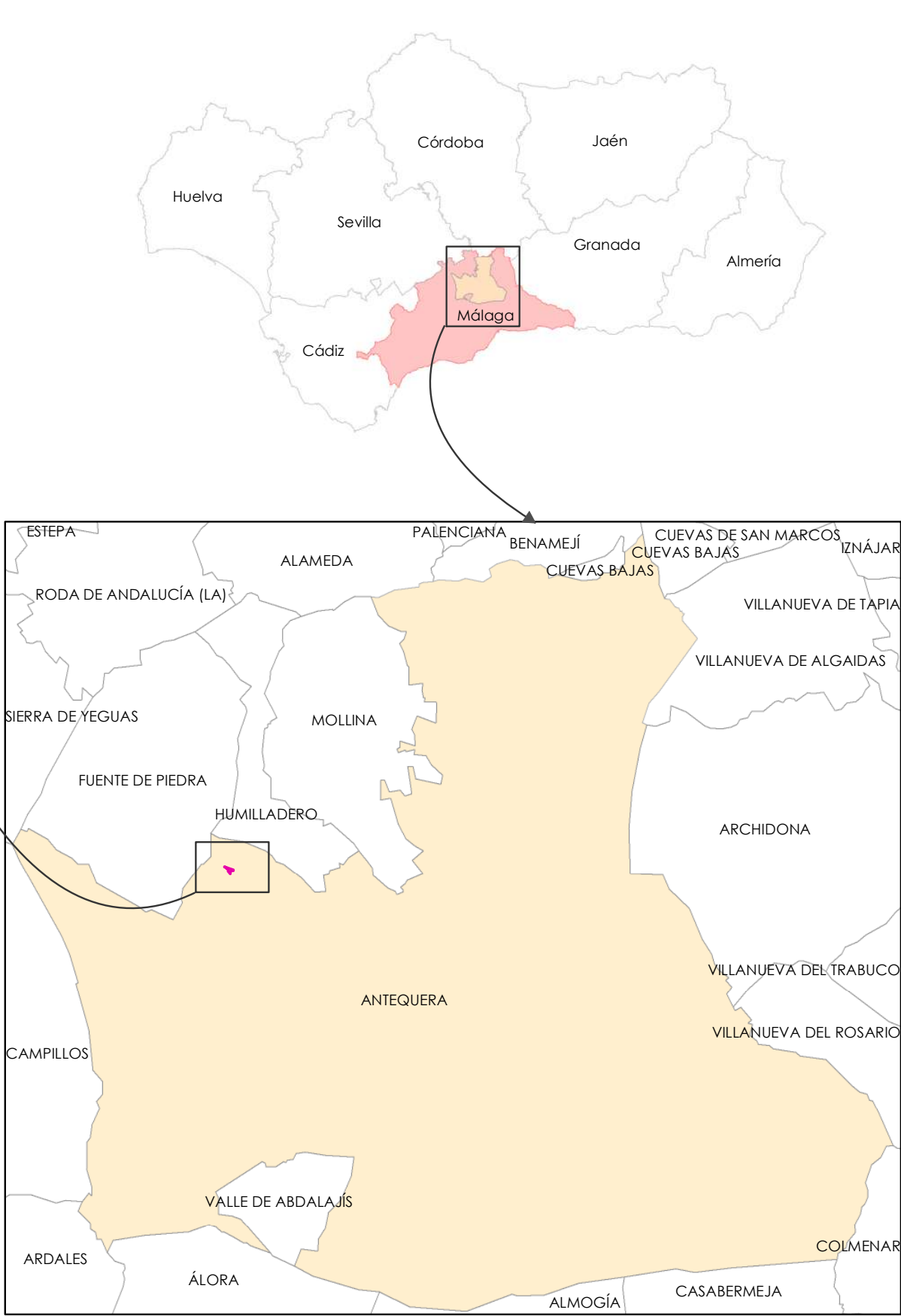
PLANO Nº 01: Situación.
Escala 1/50.000



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		





PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 	DIBUJADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR FORMATO: UNE A3	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: REVISIÓN: FECHA:	ESCALA: 1:50.000 ESCALA GRÁFICA: 	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO:	PLANO N°:
					MARZO-2023			SITUACIÓN	01



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 02: Emplazamiento Escala 1/20.000.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		





PETICIONARIO: PREASUR	EMPRESA CONSULTORA: PERSEO INGENIEROS	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA DIBUJADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR FORMATO: UNE A3	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: ESCALA: 1:20.000 REVISIÓN: FECHA: MARZO-2023	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30 ESCALA GRÁFICA: 0 200 400 600	TÍTULO PLANO: EMPLAZAMIENTO	PLANO Nº: 02
---------------------------------	---	---	---	--	--	---------------------------------------	------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 03. Catastral.
Escala 1/5.000

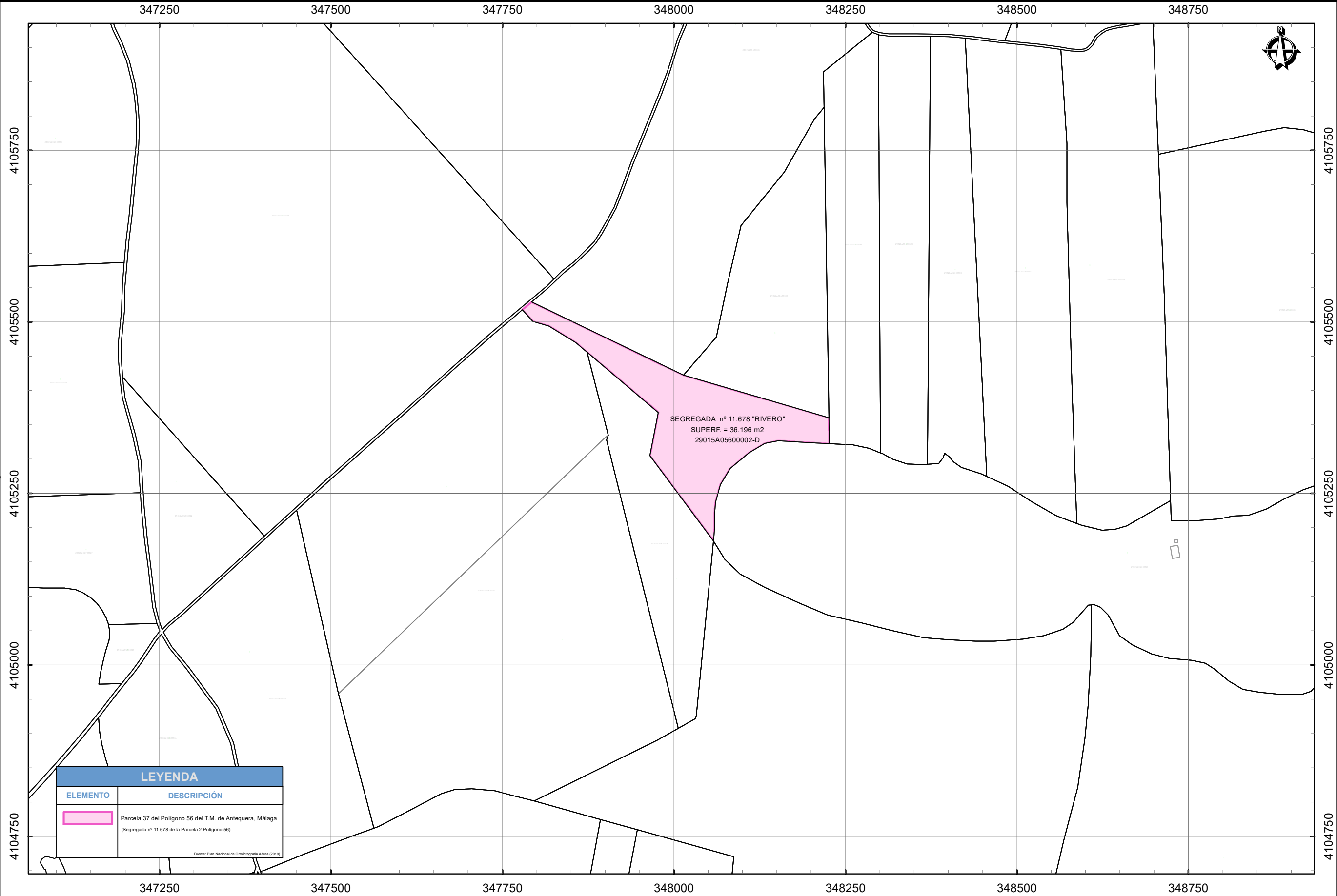


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PETICIONARIO: 		EMPRESA CONSULTORA: 		INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 		DIBUJADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR		TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.		REF. PROYECTO: REVISIÓN: FECHA: MARZO-2023		ESCALA: 1:5.000 ESCALA GRÁFICA: 		SIST. COORD: ETRS89 UTM H30		TÍTULO PLANO: CATASTRAL		PLANO Nº: 03	
-------------------	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--	--------------------------------	--	-----------------------------------	--	------------------------	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



PLANO Nº 04. Fotografía área.
Escala 1/20.000

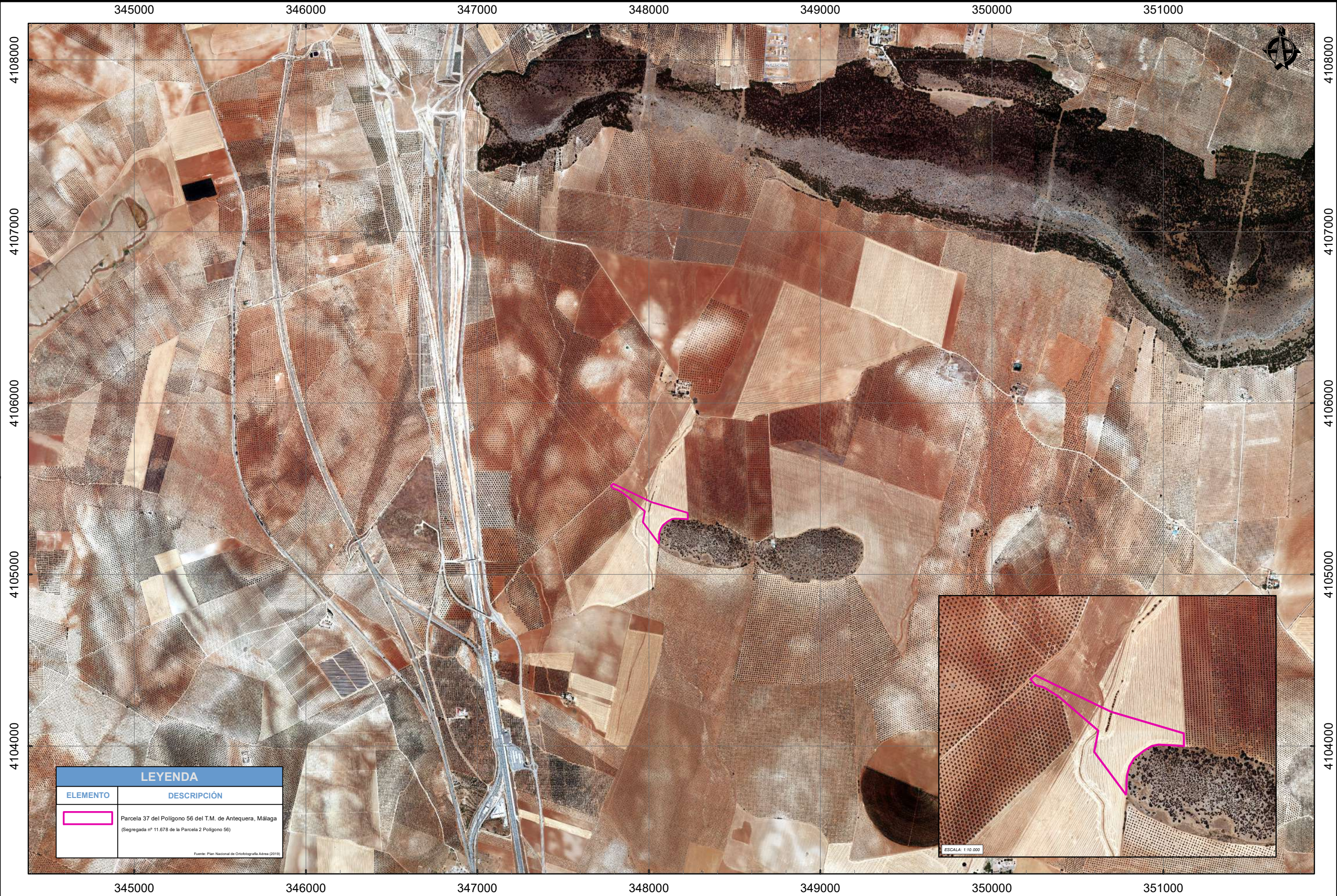


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

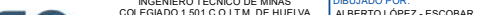
CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)

Fuente: Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (2019)

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA  ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL	DEBILADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLIGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: -----	ESCALA: 1:20.000	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: FOTOGRAFÍA AÉREA	PLANO Nº: 04
			REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR		REVISIÓN: -----	ESCALA GRÁFICA: 			
			FORMATO: UNE A3		FECHA: MARZO-2023				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL	27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL	24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

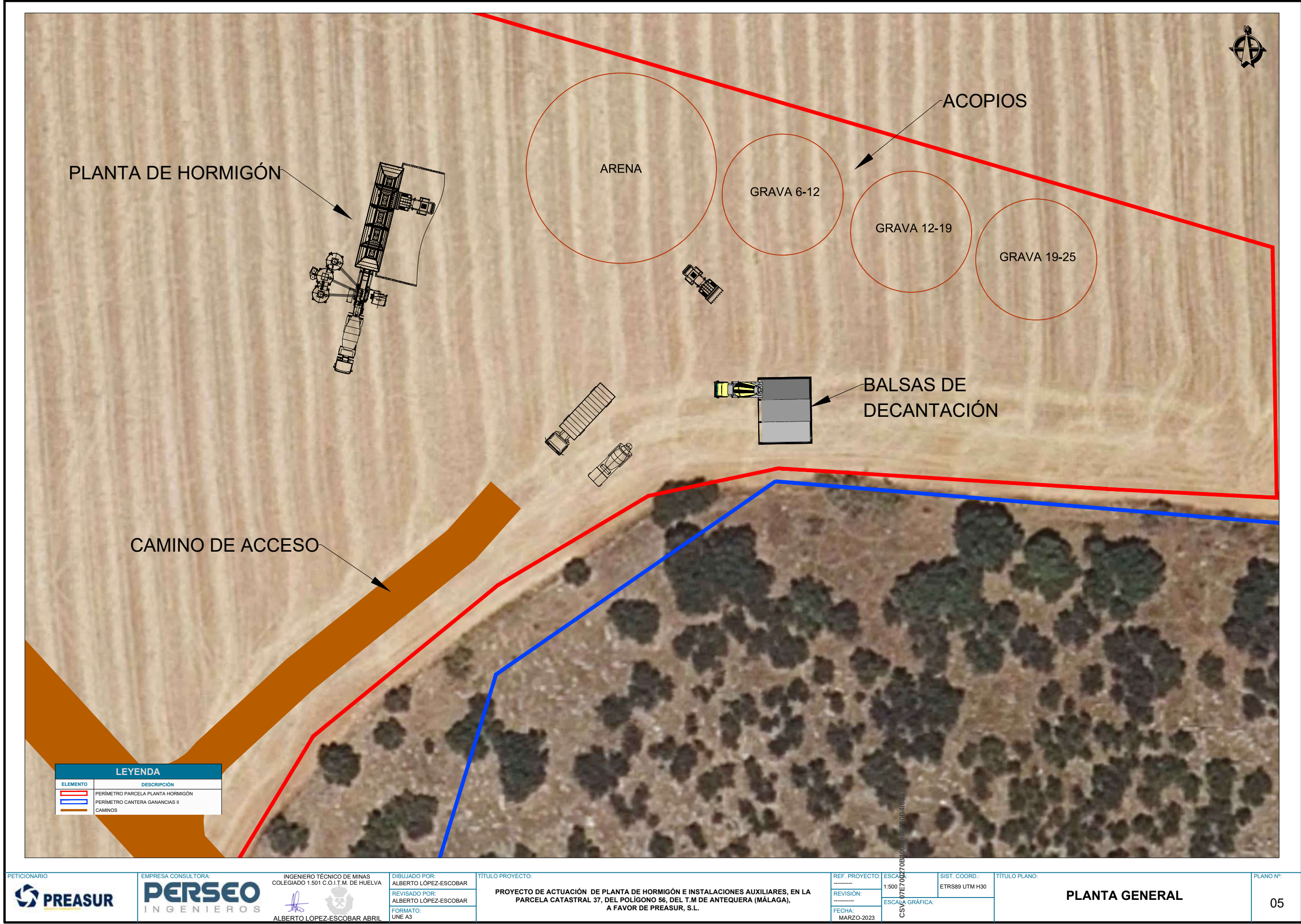
PLANO Nº 05. Planta General.
Escala 1/500



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



PLANO Nº 06. Planta, Alzado y Sección.
Escala 1/150

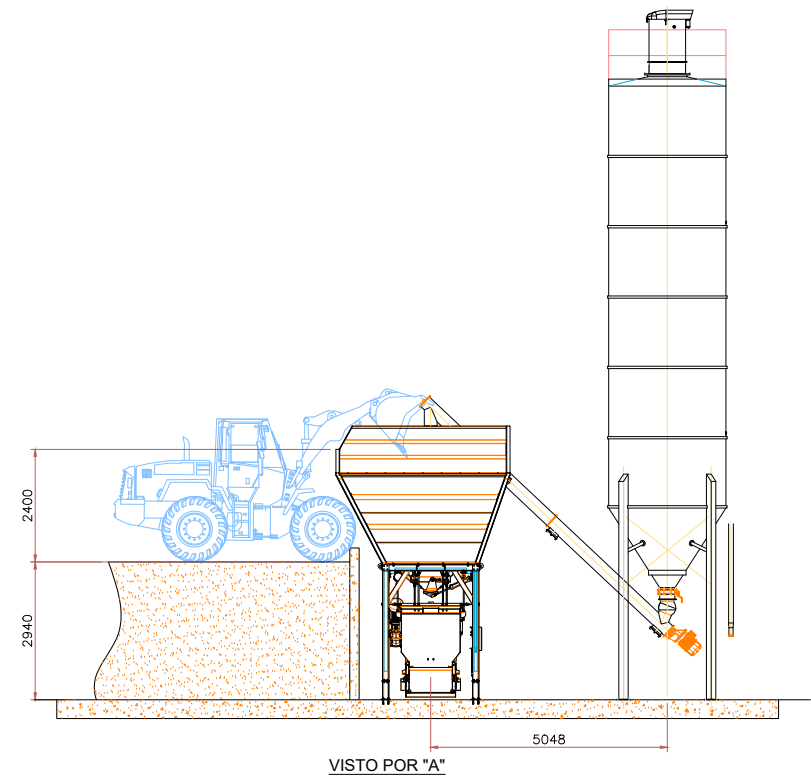
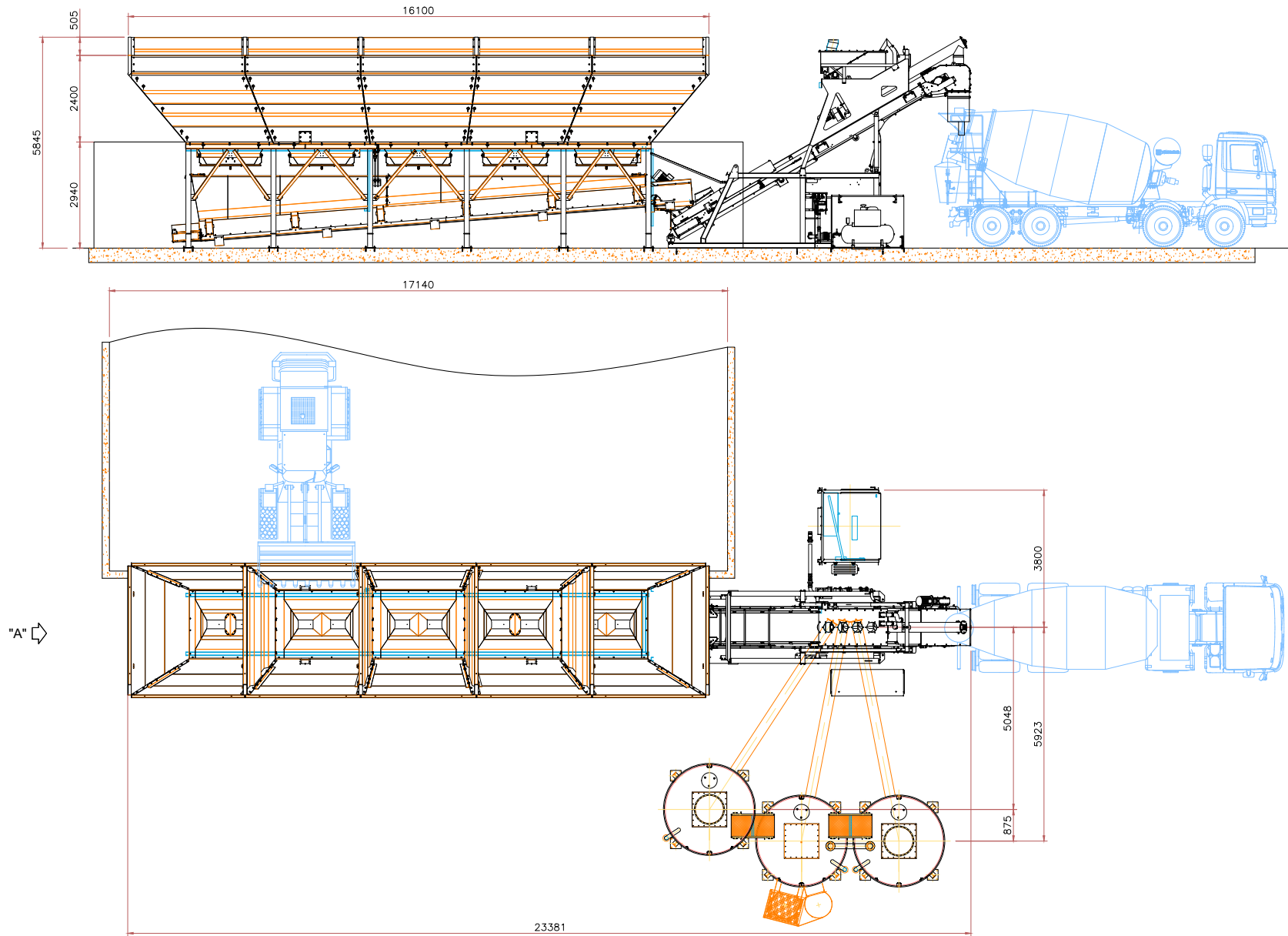


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





PETICIONARIO	EMPRESA CONSULTORA:	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS	DIBUJADO POR:	TÍTULO PROYECTO:	REF. PROYECTO:	ESCALA:	SIST. COORD.:	TÍTULO PLANO:	PLANO N°:
		COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA	ALBERTO LÓPEZ-ESCOBAR	PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLIGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	-----	1:150		PLANTA, ALZADO Y SECCIÓN	06
			REVISADO POR:		REVISIÓN:	ESCALA GRÁFICA:			
		ALBERTO LÓPEZ-ESCOBAR ABRIL	ALBERTO LÓPEZ-ESCOBAR		-----				
			FORMATO:		FECHA:				
			UNE A3		MARZO-2023				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



PLANO Nº 07. Geología

Escala 1/20.000

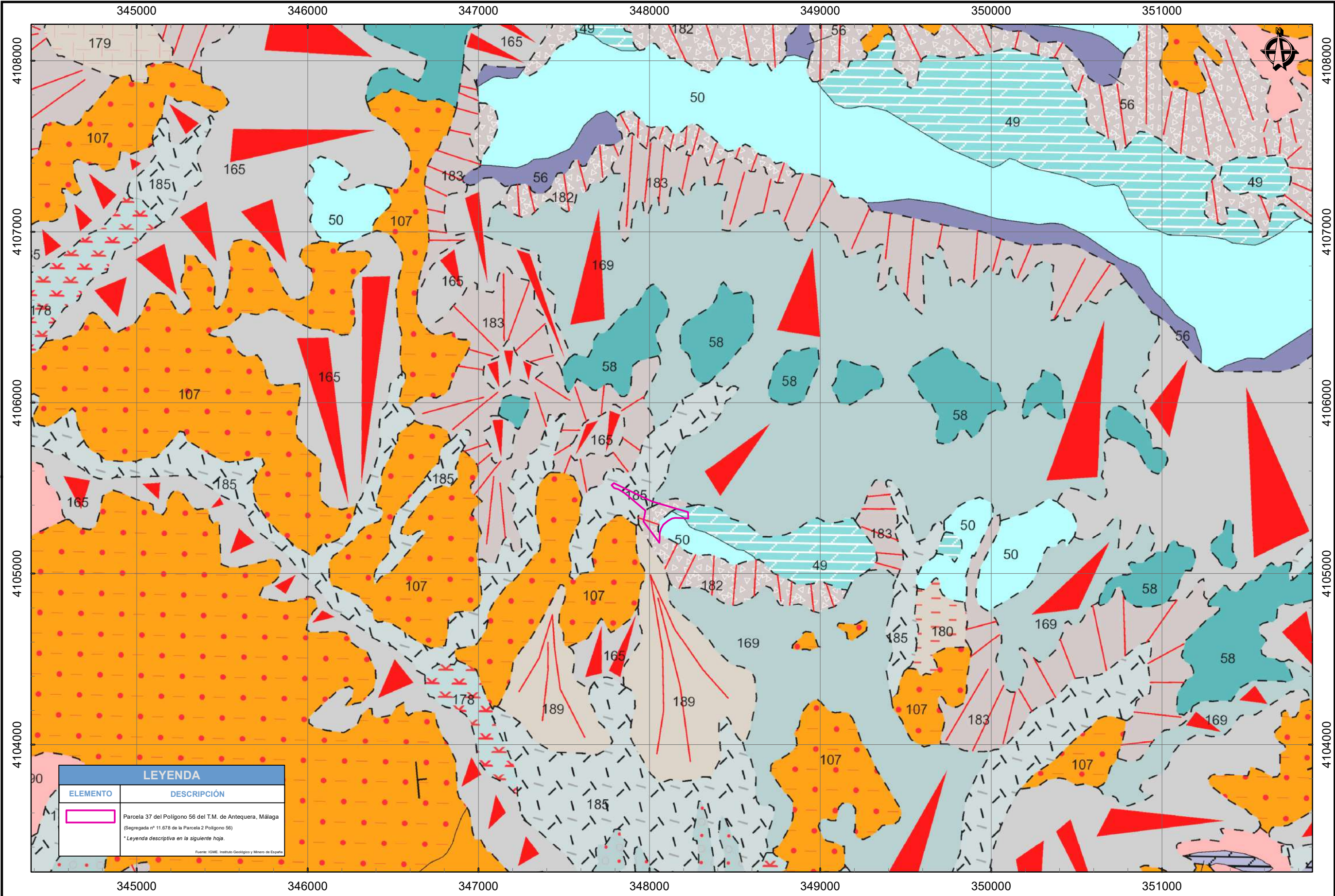


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





LEYENDA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56) * Leyenda descriptiva en la siguiente hoja.

Fuente: IGME, Instituto Geológico y Minero de España

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 	DIBUJADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR	REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR	FORMATO: UNE A3	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: S2833002E	ESCALA: 1:20.000	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: GEOLOGÍA	PLANO Nº: 07
--------------------------	--------------------------------	--	---	---	---------------------------	---	------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	---	------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

SUBÉTICO



LEYENDA

- | | | | | |
|---|--|--|--|---------------------------------------|
| 38. Conglomerados y areniscas rojas, localmente niveles de arcillas rojas | 51. Calizas con lithiotis | 64. Calizas margosas, margas y calcilimolitas con sílex, con intercalaciones de margas y margocalizas con turbiditas calcáreas | 75. Lutitas negras y margas | 86. Margas calcáreas |
| 39. Dolomías y calizas | 52. Calizas con sílex | 65. Calizas margosas, margas y calcilimolitas con sílex, con intercalaciones de brechas y conglomerados | 76. Calizas grises con sílex | 87. Conglomerados, areniscas y margas |
| 40. Areniscas y arcillas | 53. Calcarenita (incrinita) | 66. Calizas margosas, margas y calcilimolitas con sílex | 77. Capas rojas con niveles turbidíticos | 88. Calizas de algas y calcarenitas. |
| 41. Calizas margosas y margas | 54. Calizas nodulosas rojas. Ammonítico Rosso inferior | 67. Calizas margosas, margas y calcilimolitas con sílex | 78. Olistostromas | Localmente arrecifes |
| 42. Areniscas y arcillas rojas, a la base conglomerados | 55. Calizas tableadas, calizas margosas y margas grises | 68. Calizas oolíticas, nodulosas y masivas | 79. Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas | |
| 43. Ofitas | 56. Calizas y margas grises y amarillentas | 69. Areniscas de carácter turbidítico | 80. Calcarenitas de microcodium y niveles turbidíticos calcáreos | |
| 44. Areniscas, arcillas y yesos | 57. Rocas volcánicas | 70. Margas blancas y calizas margosas | 81. Calizas y margocalizas con sílex | |
| 45. Arcillas y yesos | 58. Calizas con sílex | 71. Margas y calizas margosas con turbiditas siliciclásticas | 82. Margas y margocalizas blancas. Areniscas y margas | |
| 46. Calizas negras tableadas | 59. Calizas oolíticas | 72. Calcilimolitas grises y calizas en parte alta. | 83. Calizas bioclásticas y calcarenitas | |
| 47. Yeso | 60. Radiolaritas | 73. Lutitas negras y margas, con radiolaritas o turbiditas calcáreas | 84. Margas y margas calcáreas | |
| 48. Anhidrita y yeso | 61. Calizas pelágicas condensadas (Ammonítico Rosso) | 74. Lutitas negras y margas con intercalaciones de olistostromas | 85. Calizas bioclásticas y margas | |
| 49. Dolomías | 62. Calizas y margas pelágicas, con niveles de conglomerados y calcarenitas, turbiditas y calizas alternantes con margas | | | |
| 50. Calizas grises y blancas | 63. Calizas margosas, margas y calcilimolitas con sílex, con niveles de calcarenitas con sílex | | | |

Fuente: IGME, Instituto Geológico y Minero de España

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 	DESEÑADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR FORMATO: UNE-A3	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: S/E REVISIÓN: FECHA: MARZO-2023	ESCALA: S/E ESCALA GRÁFICA: 	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: LEYENDA GEOLÓGICA 1	PLANO N°: 07
-------------------	-------------------------	---	--	---	--	---------------------------------------	--------------------------------	---	------------------------



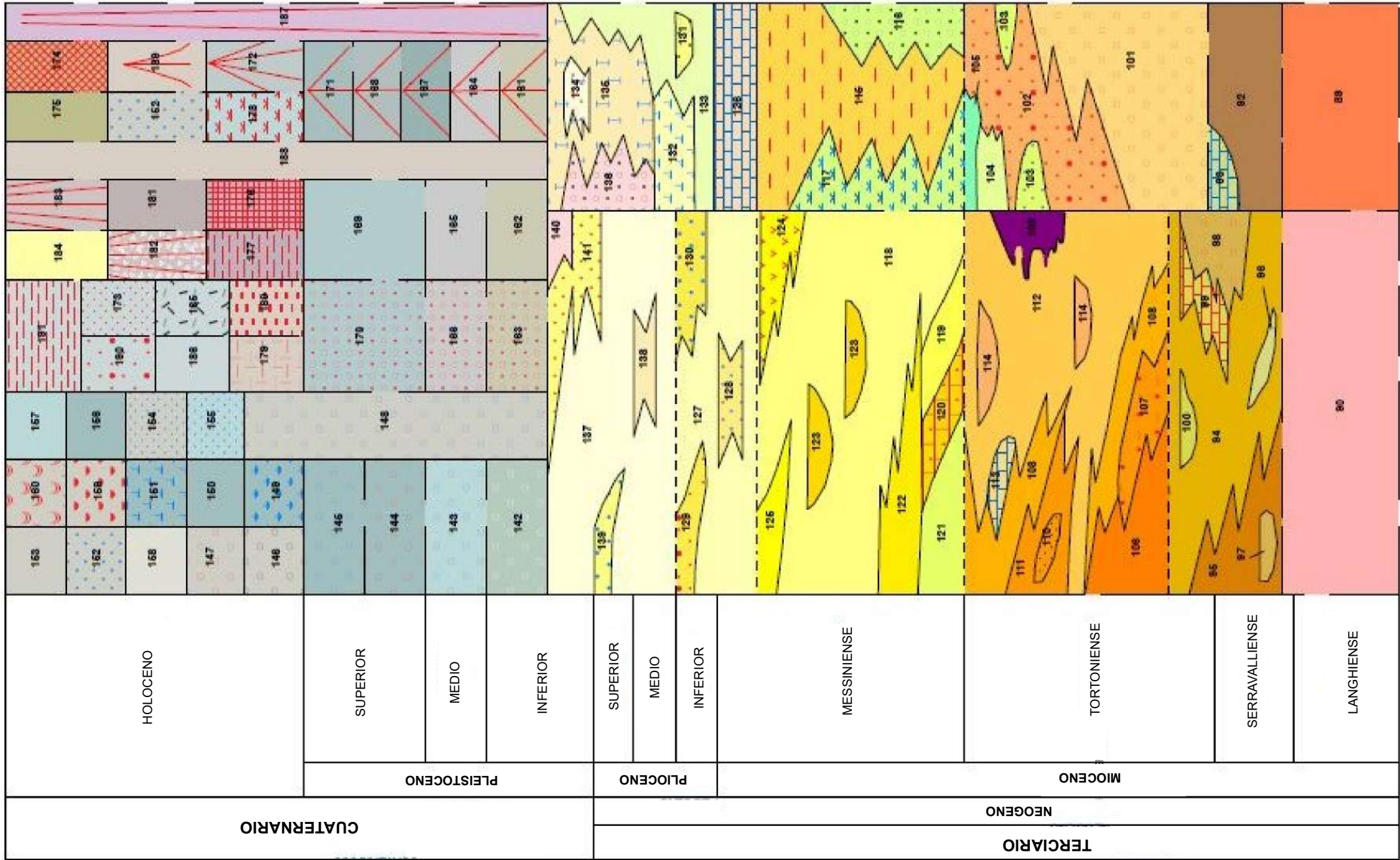
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B416S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CUENCA DEL GUADALQUIVIR Y BÉTICAS POSTOROGÉNICAS



LEYENDA					
89. Unidades tectónicas (tectonomasas). Con bloques y estratos rotos de unidades inf	108. Calizas de algas, calcarenitas, calcinutitas. Plataforma	123. Areniscas y margas, localmente conglomeradas. Sistemas turbidíticos	139. Gravas, arenas y limos, localmente margas. Abanicos deltaicos. Barras litorales	154. Flecha/cordón litoral	173. Canal fluvial abandonado
90. Unidad olistotrómica. Con olistolitos de unidades infrayacentes	109. Rocas volcánicas	124. Yesos, Cuenca	140. Margas blancas, arenas micáceas y arcillas rosadas. Llanura costera	155. Canales de marisma	174. Escombrera
92. Margas y limos con yeso. Lacustre	110. Areniscas	125. Gravas, arenas y limos, localmente margas. Abanicos deltaicos	141. Areniscas calcáreas con ostraletos. Facies Oslonera	156. Estuario indiferenciado	175. Materiales antrópicos
93. Calizas. Lacustre	111. Conglomerados grises. Fan delta	126. Calizas de Paramos. Lacustre	142. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles). 2ª generación	157. Abufiera, lagoon	176. Travertinos
94. Margas blancas con areniscas. Cuenca	112. Margas azules y blancas. Cuenca	127. Margas azules. Cuenca	143. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles). 3ª generación	158. Mantos edáficos indiferenciados	177. Fondo de polje y dolinas. Arcillas rojas
95. Areniscas y margas. Sistemas turbidíticos	113. Arcollos	128. Calcarenitas, arenas y limos amarillos. Facies de plataforma	144. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles). 4ª generación	159. Dunas fósiles	178. Turberas
96. Areniscas calcáreas, conglomerados, olistolitos y margas. Talud	114. Areniscas y margas. Localmente conglomeradas. Sistemas turbidíticos	129. Gravas, arenas y limos, localmente margas. Abanicos deltaicos	145. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles). 5ª generación	160. Dunas activas	179. Caliches y costras carbonatadas
97. Margas, arenas silíceas y areniscas calcáreas. Turbiditas	115. Margocalizas y margas con lignito. Lacustre	130. Areniscas calcáreas, arenas y limos amarillos. Facies litorales	146. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles). 6ª generación	161. Abanicos aluviales de 1ª generación	180. Suelos vérticos
98. Conglomerados. Fan delta	116. Conglomerados, arcillas y limos. Abanicos aluviales	131. Conglomerados. Canales fluviales	147. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles). 7ª generación	162. Glacis de 1ª generación	181. Deslizamientos y coladas de soliflución
99. Calizas de algas y calcarenitas. Plataforma	117. Margas con yesos. Lacustre	132. Limos y calizas. Fluvioacustres	148. Depósitos marinos litorales (playas/terrazas fósiles) indiferenciados	163. Terraza alta	182. Canchales y derrubios de ladera
100. Areniscas y arenas silíceas. Sistemas turbidíticos	118. Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca	133. Conglomerados, arenas, limos y margas con gasterópodos. Fluvial y fluvioacustre	149. Marisma alta	164. Abanicos aluviales de 2ª generación	183. Depósitos de vertientes indiferenciados (gravedad)
101. Conglomerados rojos. Abanicos aluviales	119. Areniscas, arenas y limos amarillos. Frente deltaico	134. Arenas, limos y margas con yesos. Facies lacustres-fluvioacustres	150. Marisma media	165. Glacis de 2ª generación	184. Pie de monte
102. Limos, arenas con niveles de yesos. Abanicos aluviales distales	120. Conglomerados y calcarenitas. Plataforma con influencia deltaica	135. Calizas con gasterópodos, oncolíticas o travertínicas. Lacustre	151. Marisma baja	166. Terraza media	185. Coluviales y aluviales indiferenciados
103. Areniscas, arenas y yesos. Turbiditas	121. Conglomerados. Facies fluviales	136. Arcillas rojas, arenas y conglomerados. Abanicos aluviales	152. Flecha/cordón litoral fósil	167. Abanicos aluviales de 3ª generación	186. Fondos de valle
104. Yeso alabastro	122. Calcarenitas, arenas y limos amarillos. Facies de plataforma	137. Margas azules. Cuenca	153. Playa	168. Abanicos aluviales de 4ª generación	187. Abanicos aluviales indiferenciados
105. Niveles de Colestina		138. Calcarenitas, arenas y limos amarillos. Plataforma	154. Flecha/cordón litoral	169. Glacis de 3ª generación	188. Glacis indiferenciados
106. Conglomerados rojos. Fan delta				170. Terraza baja	189. Cono de deyección
107. Areniscas, margas, limos y conglomerados. Prodelta				171. Abanicos aluviales de 5ª generación	190. Depósitos de rambla
				172. Abanicos aluviales de 6ª generación	191. Llanura de inundación

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 	DIBUJADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR FORMATO: UNE A3	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M. DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: S/E REVISIÓN: FECHA: MARZO-2023	ESCALA: S/E ESCALA GRÁFICA: 	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: LEYENDA GEOLÓGICA 2	PLANO N°: 07
-------------------	-------------------------	---	--	--	--	---------------------------------------	--------------------------------	---	------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



PLANO Nº 08. Edafología.
Escala 1/20.000

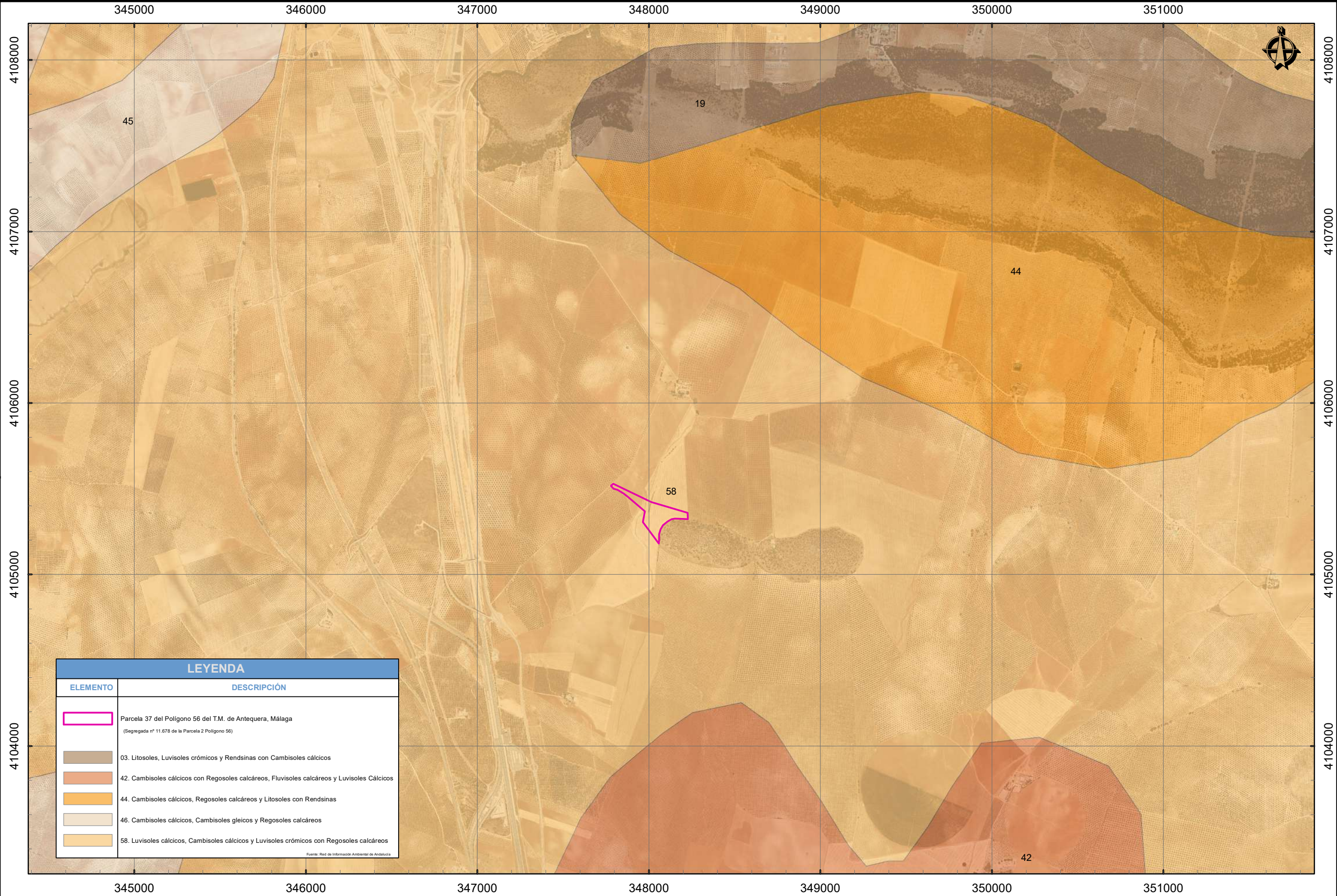


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.878 de la Parcela 2 Polígono 56)
	03. Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos
	42. Cambisoles cálcicos con Regosoles calcáreos, Fluvisoles calcáreos y Luvisoles Cálcicos
	44. Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Litosoles con Rendsinas
	46. Cambisoles cálcicos, Cambisoles gleicos y Regosoles calcáreos
	58. Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos

Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía



DEBILUADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR
REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR
FORMATO: UNE A3

TÍTULO DEL PROYECTO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.

REF. PROYECTO:
REVISIÓN:
FECHA: MARZO-2023

ESCALA:
1:20.000

SIST. COORD:
ETRS89 UTM H30



TÍTULO PLANO:

EDAFOLOGÍA

PLANO Nº:
08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 09. Hidrología.
Escala 1/20.000

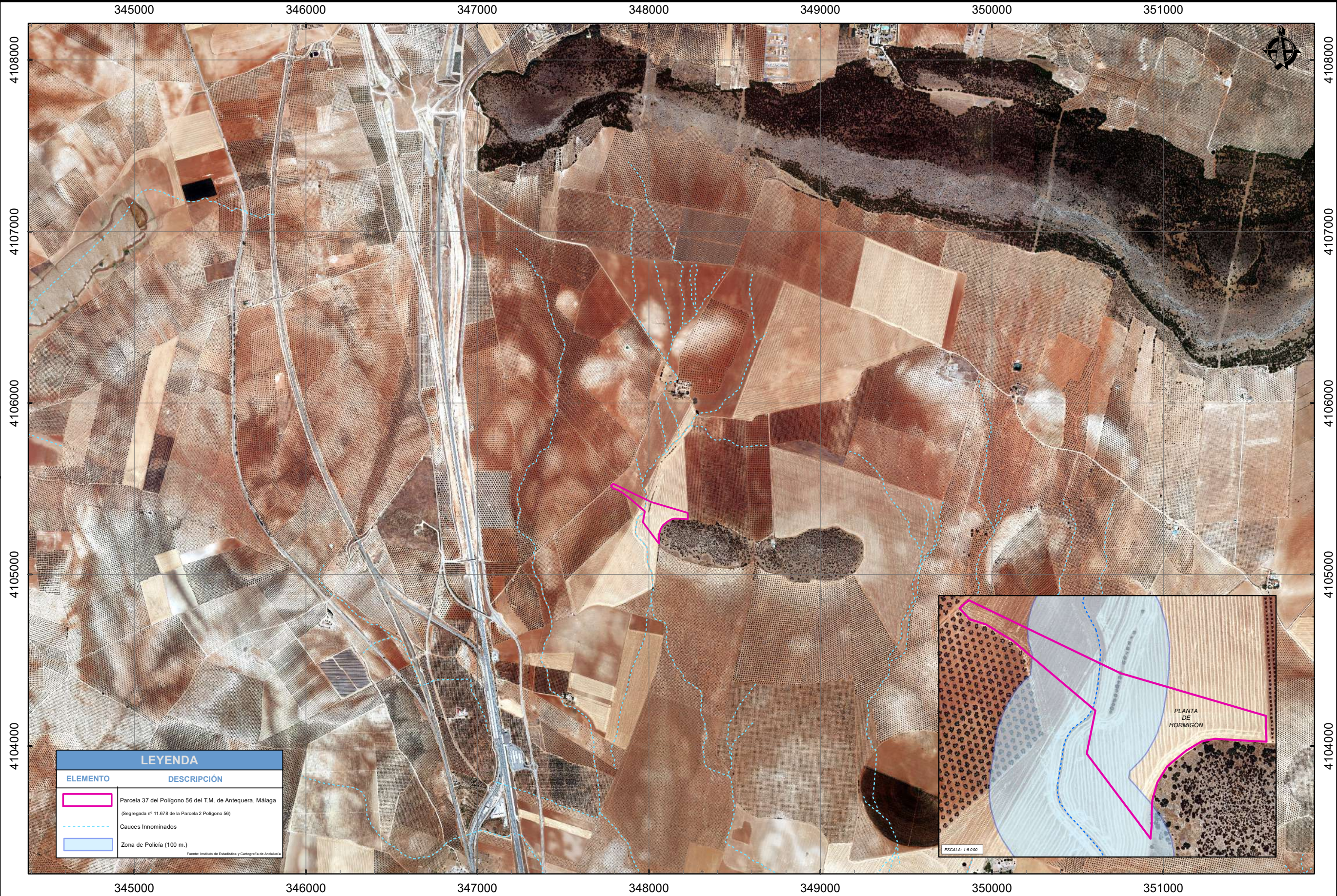


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





PETICIONARIO: 		EMPRESA CONSULTORA: 		INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 		DEBILUADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR		TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.		REF. PROYECTO: REVISIÓN: FECHA: MARZO-2023	ESCALA: 1:20.000 ESCALA GRÁFICA: 	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: HIDROLOGÍA	PLANO Nº: 09
-------------------	--	-------------------------	--	---	--	---	--	--	--	---	--	--------------------------------	-----------------------------	-----------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 10. Hidrogeología.
Escala 1/20.000



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





PETICIONARIO:		EMPRESA CONSULTORA:		INGENIERO TÉCNICO DE MINAS		TÍTULO DEL PROYECTO:		REF. PROYECTO:		SIST. COORD:		TÍTULO PLANO:		PLANO Nº:	
				 		PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.		----- REVISIÓN: -----		1:20.000 ETRS89 UTM H30		HIDROGEOLOGÍA		10	
				ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL				FECHA: MARZO-2023							



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL	27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL	24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 11. Permeabilidad.
Escala 1/20.000.

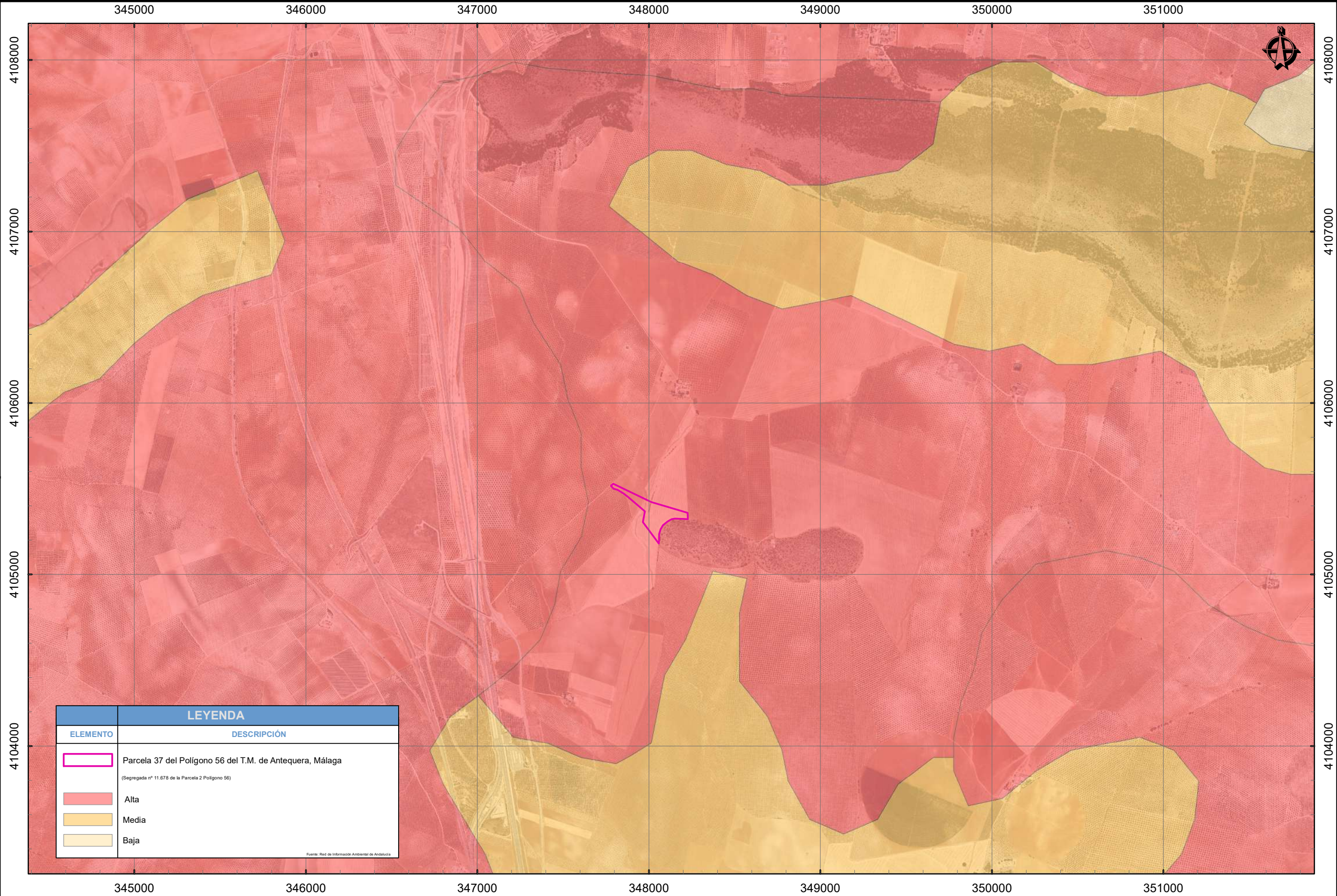


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





PETICIONARIO: 		EMPRESA CONSULTORA: 		INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 		DISEÑADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR		TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.		REF. PROYECTO: REVISIÓN: FECHA: MARZO-2023		ESCALA: 1:20.000 ESCALA GRÁFICA: 		SIST. COORD: ETRS89 UTM H30		TÍTULO PLANO: PERMEABILIDAD		PLANO Nº: 11	
-------------------	--	-------------------------	--	---	--	--	--	---	--	---	--	--	--	--------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------------	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 12. Afección a Dominio Público Pecuario.
Escala 1/20.000.

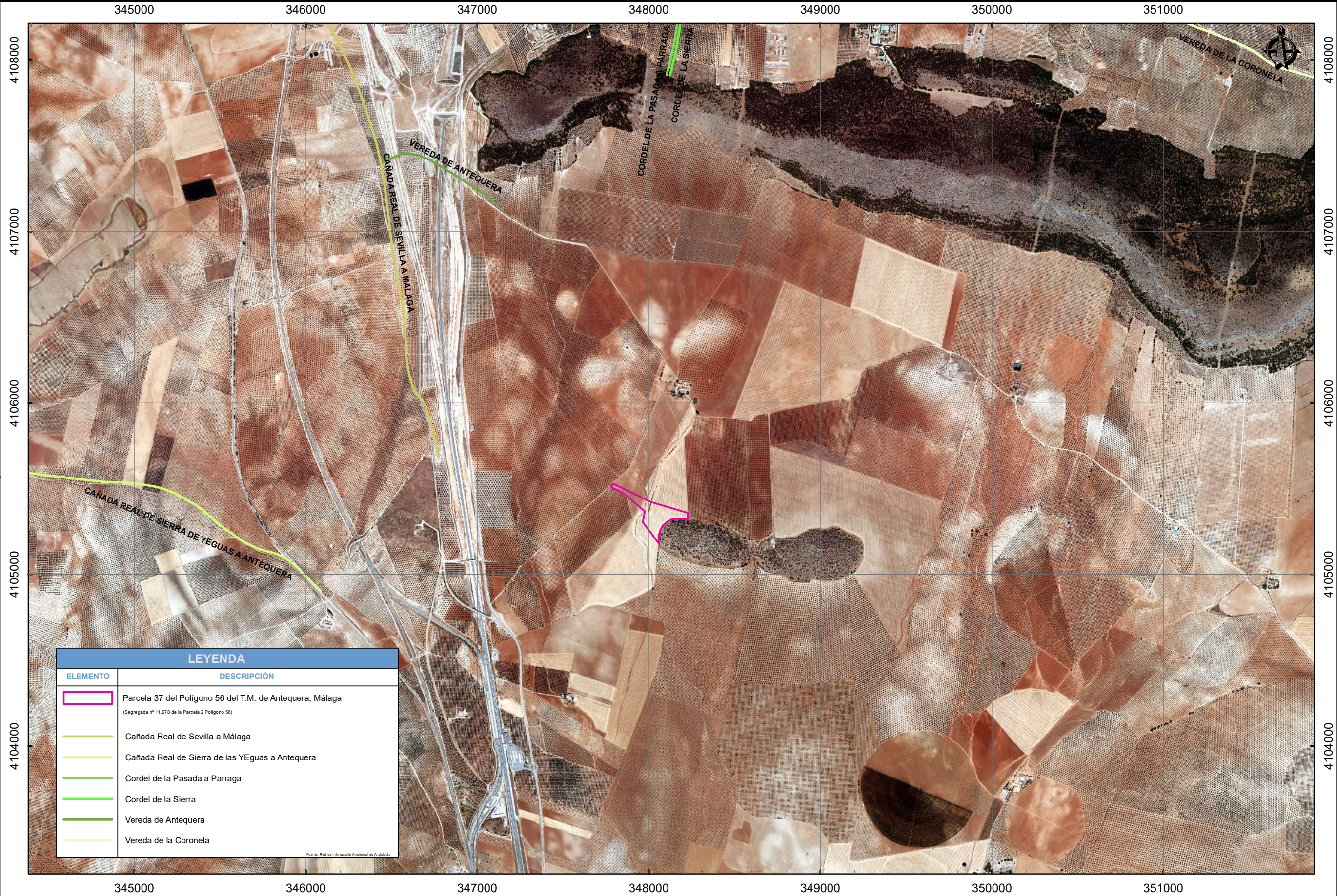


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)
	Cañada Real de Sevilla a Málaga
	Cañada Real de Sierra de las YEGuas a Antequera
	Cordel de la Pasada a Parraga
	Cordel de la Sierra
	Vereda de Antequera
	Vereda de la Coronela

Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA   ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL	DEBILADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: 20232558736	ESCALA: 1:20.000	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: VÍAS PECUARIAS	PLANO Nº: 12
			REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR		REVISIÓN:	ESCALA GRÁFICA: 			
			FORMATO: UNE A3		FECHA: MARZO-2023				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 13. Afección a Montes Públicos.
Escala 1/20.000.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)
	Monte público: La Sierra (MA-11035-JA y MA-11036-JA)

Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 	DEBILUADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: -----	ESCALA: 1:20.000	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: MONTES PÚBLICOS	PLANO Nº: 13
					REVISIÓN: -----	ESCALA GRÁFICA: 			
					FECHA: MARZO-2023				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL	27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL	24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

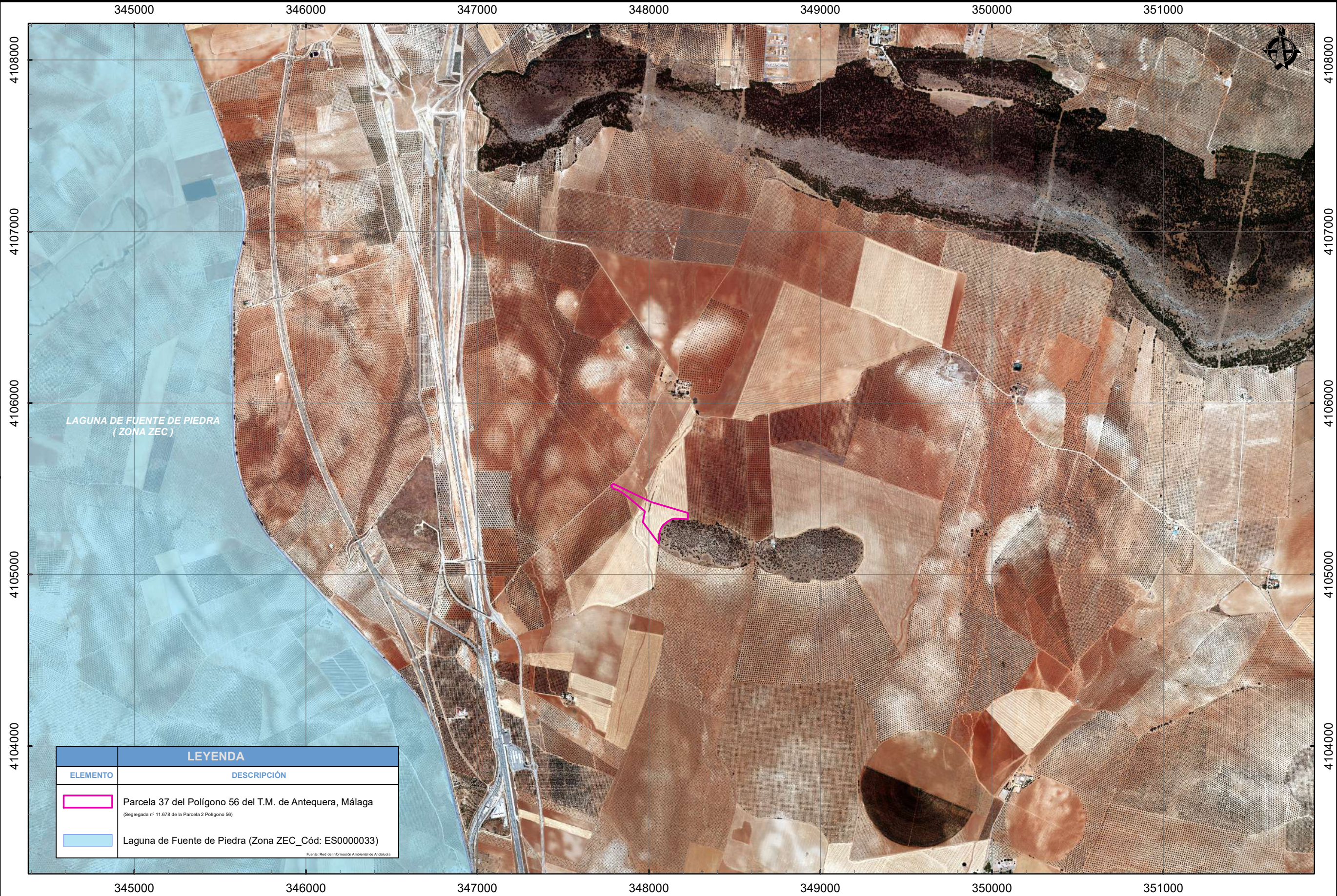
PLANO Nº 14. Afección a Red Natura 2000.
Escala 1/20.000.



La autenticidad de este documento
 se puede comprobar con el código
 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)
	Laguna de Fuente de Piedra (Zona ZEC_ Cód: ES0000033) Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA  ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL	DEBILUADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: S2833002E	ESCALA: 1:20.000	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: RED NATURA 2000	PLANO Nº: 14
			REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR		REVISIÓN: 1	ESCALA GRÁFICA: 			
			FORMATO: UNE A3		FECHA: MARZO-2023				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

**PLANO Nº 15: Afección a Espacios Naturales Protegidos.
Escala 1/20.000.**

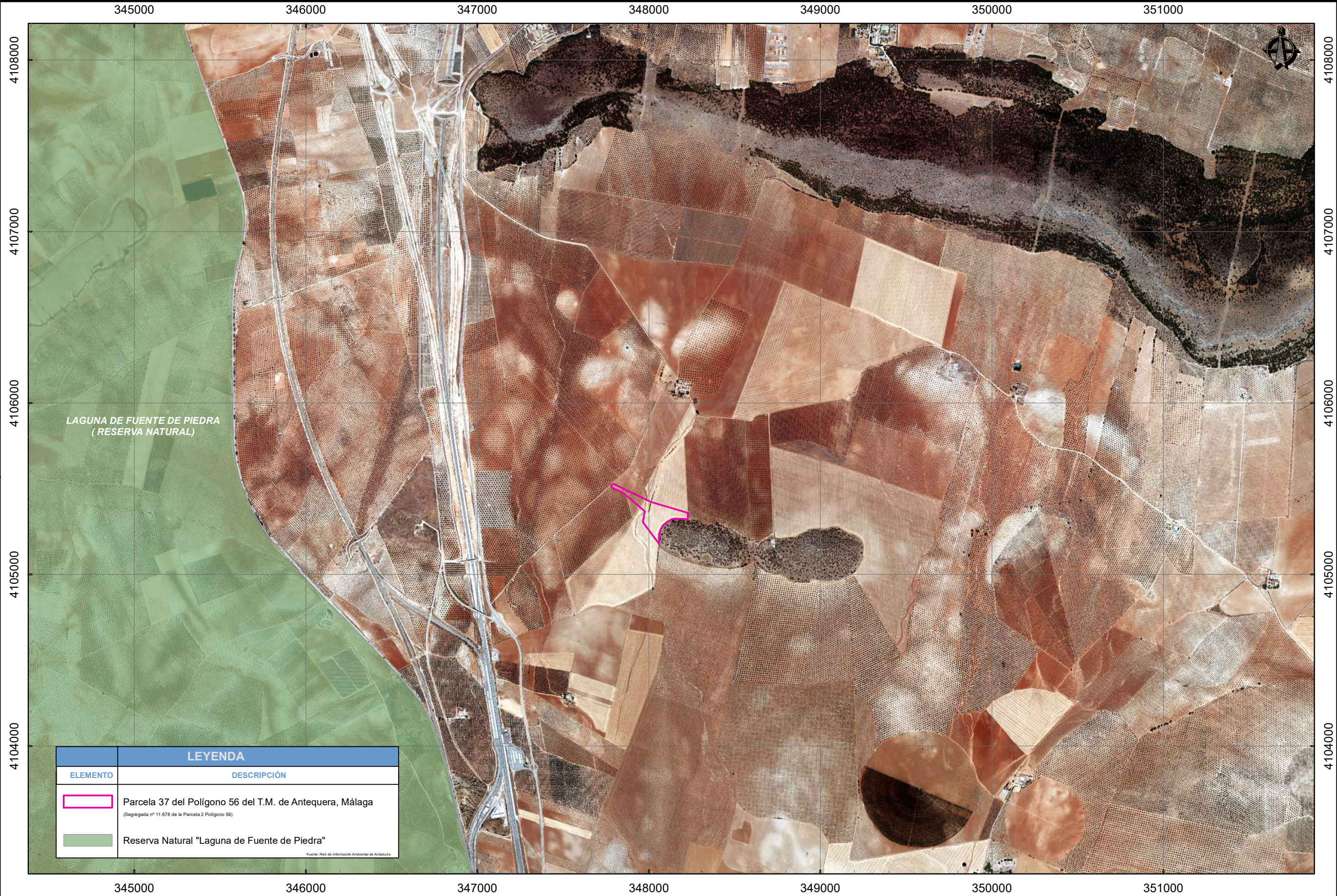


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)
	Reserva Natural "Laguna de Fuente de Piedra" Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía

PETICIONARIO:

EMPRESA CONSULTORA:

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA

ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL

TÍTULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.

REF. PROYECTO:

ESCALA:

SIST. COORD:

TÍTULO PLANO:

PLANO Nº:

15

REVISIÓN:

ESCALA GRÁFICA:

FECHA:

MARZO-2023

DEBILUADO POR:

ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR

REVISADO POR:

ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR

FORMATO:

UNE A3

DOCUMENTO: 20232558736

Fecha: 24/11/2023

Hora: 12:39



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

**PLANO Nº 16: Afección a Hábitats de Interés Comunitario (HIC).
Escala 1/20.000.**

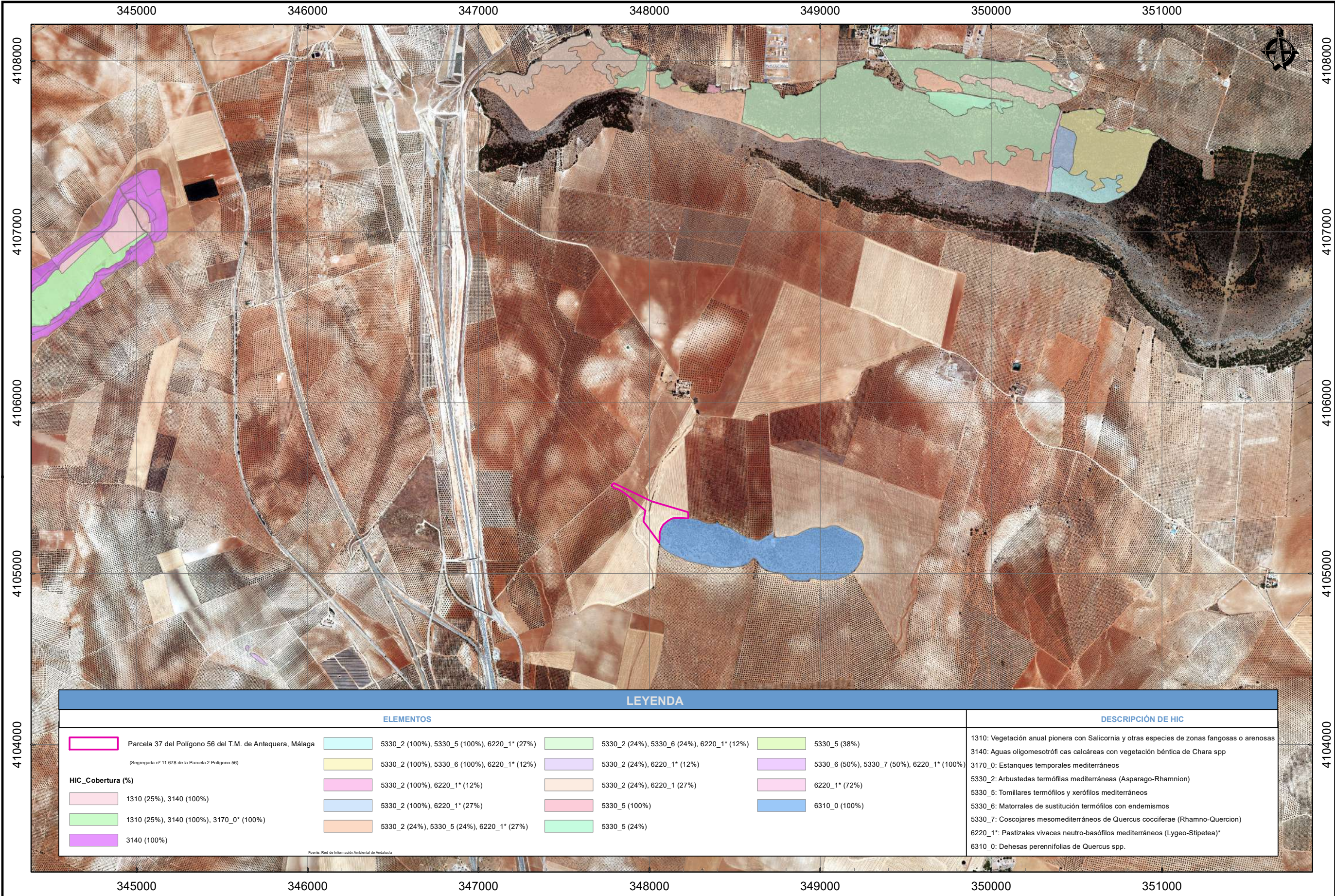


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





LEYENDA					
ELEMENTOS			DESCRIPCIÓN DE HIC		
Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)	5330_2 (100%), 5330_5 (100%), 6220_1* (27%)	5330_2 (24%), 5330_6 (24%), 6220_1* (12%)	5330_5 (38%)	1310: Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas 3140: Aguas oligomesotrófi cas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp 3170_0: Estanques temporales mediterráneos 5330_2: Arbustadas termófilas mediterráneas (Asparago-Rhamnion) 5330_5: Tomillares termófilos y xerófilos mediterráneos 5330_6: Matorrales de sustitución termófilos con endemismos 5330_7: Coscojares mesomediterráneos de Quercus cocciferae (Rhamno-Quercion) 6220_1*: Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (Lygeo-Stipetea)* 6310_0: Dehesas perennifolias de Quercus spp.	
HIC_Cobertura (%)	5330_2 (100%), 5330_6 (100%), 6220_1* (12%)	5330_2 (24%), 6220_1* (12%)	5330_6 (50%), 5330_7 (50%), 6220_1* (100%)		
1310 (25%), 3140 (100%)	5330_2 (100%), 6220_1* (12%)	5330_2 (24%), 6220_1 (27%)	6220_1* (72%)		
1310 (25%), 3140 (100%), 3170_0* (100%)	5330_2 (100%), 6220_1* (27%)	5330_5 (100%)	6310_0 (100%)		
3140 (100%)	5330_2 (24%), 5330_5 (24%), 6220_1* (27%)	5330_5 (24%)			

PETICIONARIO:

EMPRESA CONSULTORA:

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA

ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL

DELLUADO POR:
ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR

REVISADO POR:
ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR

FORMATO:
UNE A3

TÍTULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.

REF. PROYECTO:

ESCALA:

REVISIÓN:

FECHA:

MARZO-2023

SIST. COORD:

ETRS89 UTM H30

ESCALA GRÁFICA:

TÍTULO PLANO:

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

PLANO Nº:

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

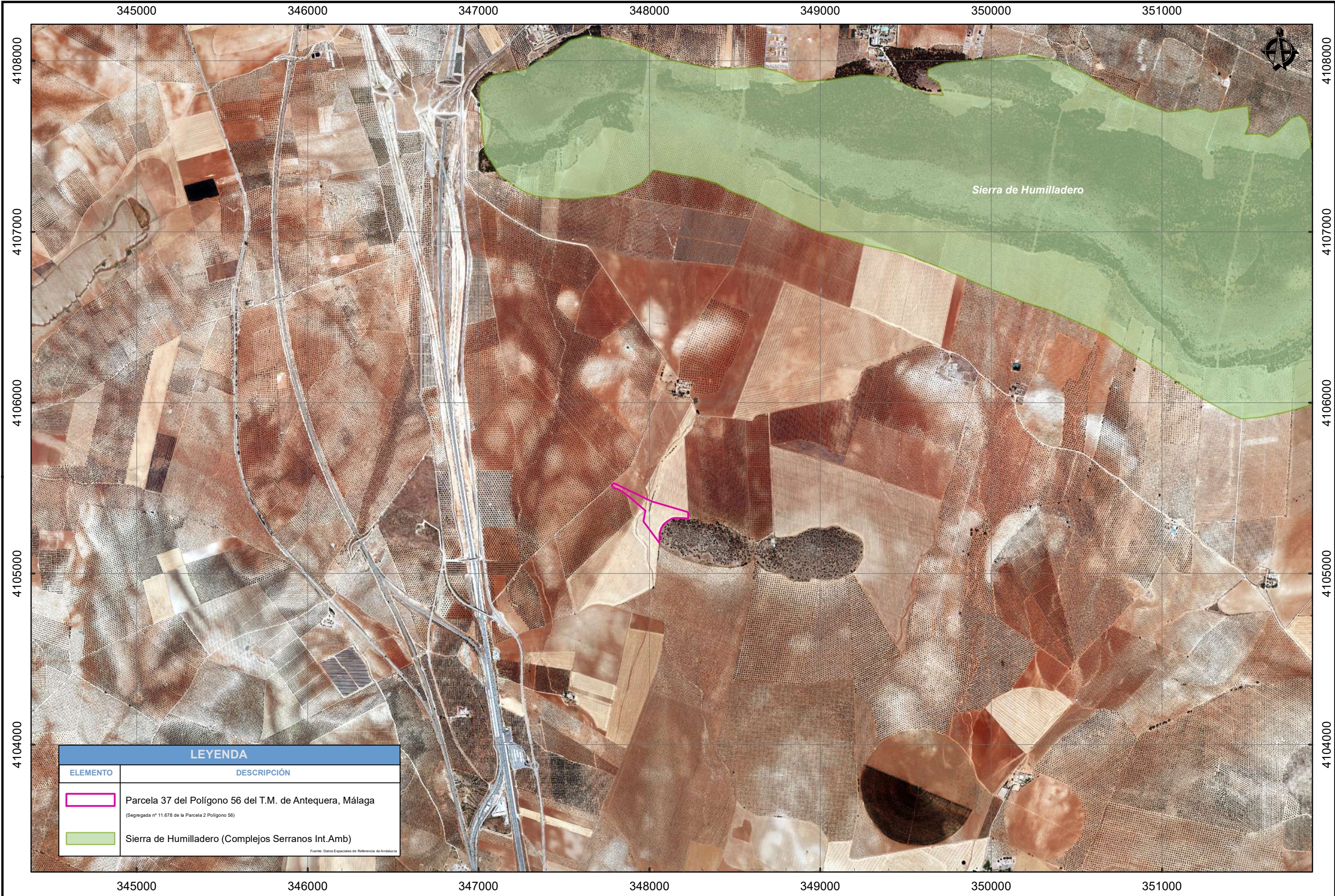
**PLANO Nº 17: Afección a Plan Especial de Protección del Medio
Físico de Málaga.
Escala 1/20.000.**



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		





LEYENDA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	Parcela 37 del Polígono 56 del T.M. de Antequera, Málaga (Segregada nº 11.678 de la Parcela 2 Polígono 56)
	Sierra de Humilladero (Complejos Serranos Int.Amb) Fuente: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	INGENIERO TÉCNICO DE MINAS COLEGIADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA 	DEBILUADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR REVISADO POR: ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR FORMATO: UNE A3	TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.	REF. PROYECTO: PREASUR-001	ESCALA: 1:20.000	SIST. COORD: ETRS89 UTM H30	TÍTULO PLANO: ZONAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	PLANO Nº: 17
					REVISIÓN: 01	ESCALA GRÁFICA: 			
					FECHA: MARZO-2023				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL	27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL	24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17	
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)	

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

PLANO Nº 18: Unidades Fisionómicas del Paisaje.
Escala 1/20.000

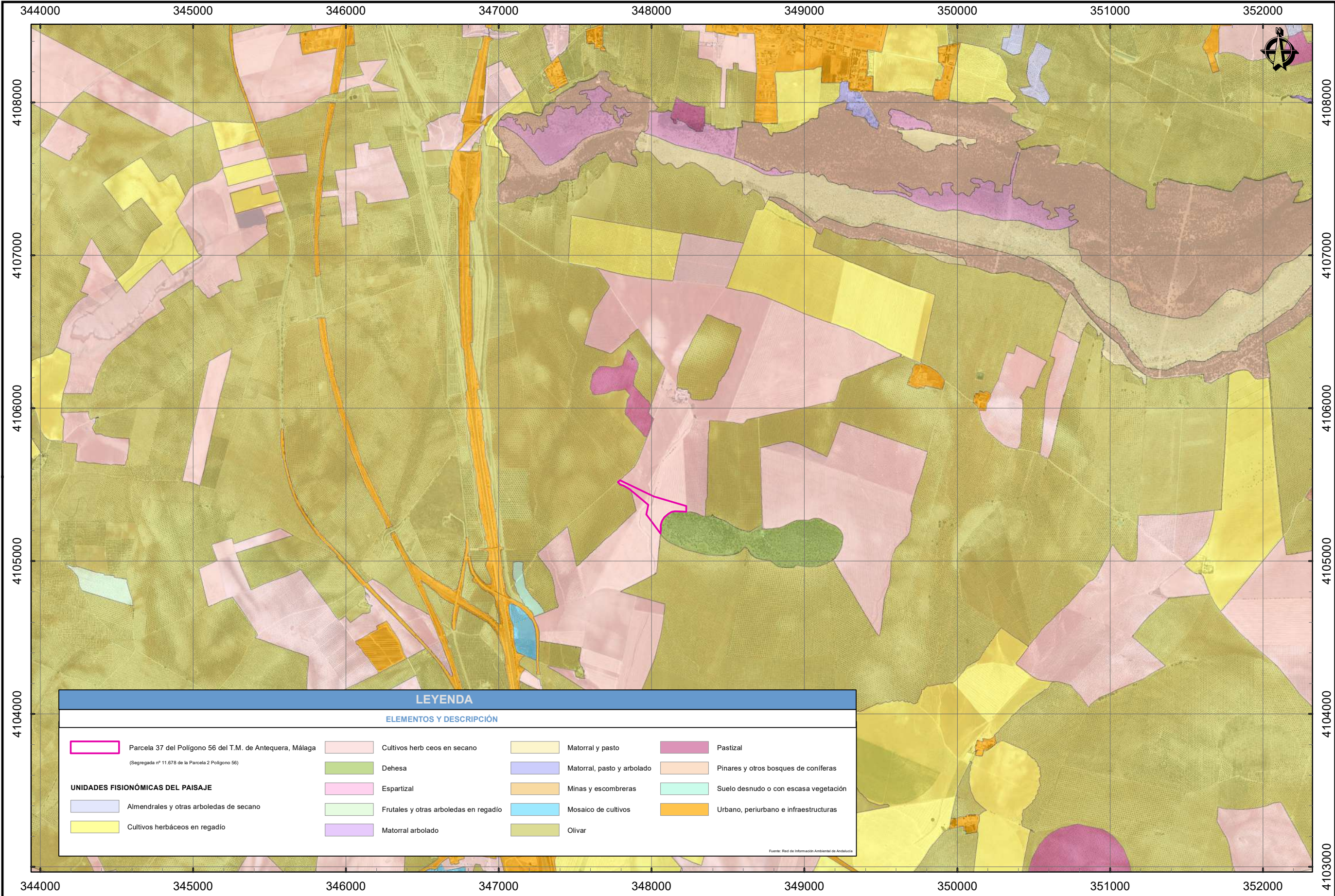


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





PETICIONARIO:

PREASUR

EMPRESA CONSULTORA:

PERSEO INGENIEROS

INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
COLEGADO 1.501 C.O.I.T.M. DE HUELVA

ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR ABRIL

DIBUJADO POR:
ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR

REVISADO POR:
ALBERTO LÓPEZ - ESCOBAR

FORMATO:
UNE A3

TÍTULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, EN LA PARCELA CATASTRAL 37, DEL POLÍGONO 56, DEL T.M DE ANTEQUERA (MÁLAGA), A FAVOR DE PREASUR, S.L.

REF. PROYECTO:

ESCALA:

SIST. COORD:

TÍTULO PLANO:

PLANO Nº:

REVISIÓN:

ESCALA GRÁFICA:

FECHA:

MARZO-2023

1:20.000

ETRS89 UTM H30

0 200 400 600

UNIDADES FISIONÓMICAS DEL PAISAJE

18

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1

7.- ANEXOS.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558736
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023		Fecha: 24/11/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023		Hora: 12:39
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17		
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)		



**7.1.- INFORME DE COMPATIBILIDAD
URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE
PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES
AUXILIARES. EMITIDO POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

000129/002950

PREASUR SL

0 No existen Datos para el Código (0-0)
No existen Datos para el Código (0)

Nº Expediente.- 2022-INFURB000019
Nº Resolución.- 2022/002565

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS
MANUEL JESUS de fecha 21 de abril de 2022 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

**SOLICITUD DE PREASUR SL., DE INFORME DE COMPATIBILIDAD
URBANISTICA PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E
INSTALACIONES AUXILIARES EN LA PARCELA CATASTRAL 2 DEL POLÍGONO
56, T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2022-INFURB000019.**

Vistas las instancias, con registro de entrada nº 2022-3151 de fecha 16/02/2022,
presentada en este Excmo. Ayuntamiento por la mercantil PREASUR S.L., solicitando
compatibilidad urbanística para la Instalación de planta de hormigón e instalaciones
auxiliares en la Par. 2 del Pol. 56 del T.M. de Antequera.

A la vista de la instancia presentada y de la documentación aportada el Técnico
Municipal informa, lo siguiente:

1. Según se detalla en la documentación aportada “ ... la citada planta de hormigón,
se ubicará, como se muestra en los planos adjuntos que se presentan como Anexo III,
en segregación nº 11.678 “RIVERO”, de una superficie de 36.196 m2, de la parcela
catastral 2, del polígono 56 del T.M. de Antequera...”.

2. Planeamiento vigente.

Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (PGOU). Publicado acuerdo de
aprobación en BOJA número 148, de 29/07/2010; Publicada su normativa en BOJA
número 212, de 29/10/2010; Publicadas sus ordenanzas en BOJA número 250, de
24/12/2010.

3. De acuerdo con los datos aportados la actuación se desarrolla en parte de la
parcela 2 del polígono 56, del vigente catastro de rústica del T.M. de Antequera.

CSV: 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1

700270B1000H6E7F0B4I6S1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 21/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2022 13:50:56
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2022 2839 - 21/04/2022 13:51

SALIDA: 20222839
Fecha: 21/04/2022
Hora: 13:51
Und. reg:01



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Dicha parcela está ubicada sobre suelo clasificado y categorizado como NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-R) según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Antequera.

De acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), la actuación se sitúa sobre suelo clasificado y categorizado como SUELO RÚSTICO COMÚN.

Según se dispone en el artículo 8.3.1, de la vigente revisión del PGOU, dentro del SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-R) se incluye el siguiente tipo:

“a) El suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Aquellos terrenos que no presentan valores ambientales, paisajísticos, históricos o culturales ni riesgos naturales acreditados pero cuya transformación se considera improcedente actualmente por cuestiones de racionalidad urbanística y sostenibilidad (SNU-R)”.

En el punto 2 del mencionado artículo se establecen los usos compatibles de la siguiente forma:

“2. Se permiten en ellos todos los usos que la LOUA considera compatibles en el suelo no urbanizable, estableciéndose las limitaciones que el Plan ha considerado necesarias para que su implantación resulte ordenada y no provoque graves impactos. Se permiten, entre otras, las siguientes actuaciones:

(...)

c) Actuaciones de interés público que ineludiblemente hayan de emplazarse en el medio rural según se define en el artículo 8.2.1 del presente Título.

e) Instalaciones y actividades de carácter especial, como canteras y vertederos.

(...)”

- De acuerdo con los datos aportados, la parcela se encuentra atravesada por un arroyo. En relación a esto, la vigente revisión del PGOU dispone que el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre así como las zonas inundables de cauces fluviales y embalses existentes en el término municipal, tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de especial Protección. El artículo 8.5.12 del PGOU vigente recoge los usos admitidos en los cauces naturales, permitiéndose “solamente las actuaciones que autorice el organismo competente en materia de aguas conforme a lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable”.

A la vista de la documentación aportada la planta se sitúa fuera de la zona de policía del mencionado arroyo.

CSV: 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1

07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 21/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2022 13:50:56
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2022 2839 - 21/04/2022 13:51

SALIDA: 20222839
Fecha: 21/04/2022
Hora: 13:51
Und. reg:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- En el desarrollo de la implantación pretendida se tendrá en cuenta lo establecido en la SECCIÓN 4ª, MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL y en el CAPITULO 14 NORMAS DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE del PGOU vigente.

4. Teniendo en cuenta que la fabricación del hormigón es un proceso de transformación y producción industrial se considera de aplicación el *Artículo 22. Actuaciones extraordinarias* de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

En conclusión y a la vista de lo anterior, la INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES EN LA PARCELA CATASTRAL 2 DEL POLÍGONO 56, T.M. DE ANTEQUERA, es un uso permitido para los suelos clasificados y categorizados como SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-R), (artículo 8.3.1, del vigente PGOU), siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los puntos anteriores.

Visto el expediente que se tramita y conocido el informe técnico, se emite informe propuesta favorable de la Dependencia a la emisión de la información solicitada.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la vigente legislación y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se propone informar a PREASUR S.L., de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el informe técnico emitido y que se transcribe en el cuerpo de la presente Resolución.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado para constancia en el expediente respectivo y haciéndole saber que contra el acto notificado podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día

CSV: 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1

07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 21/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2022 13:50:56
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2022 2839 - 21/04/2022 13:51

SALIDA: 20222839
Fecha: 21/04/2022
Hora: 13:51
Und. reg:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el acto notificado versa sobre aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico de cualquier clase, el recurso contencioso administrativo ha de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

No obstante, podrá interponer bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1

700270B1000H6E7F0B4I6S1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D5E5800Z7Z1S0Y4Y8C1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 21/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2022 13:50:56
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2022 2839 - 21/04/2022 13:51

SALIDA: 20222839
Fecha: 21/04/2022
Hora: 13:51
Und. reg:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39



7.2.- INFORME SOBRE EL NO SOMETIMIENTO A TRÁMITE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN. EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA

**FIRMANTE - FECHA**

ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

CSV: 07E700270B1000H6E7F0B4I6S1



PREASUR

D. Francisco José Chía Moriana
Ctra. Sierra de Yeguas – La Roda, Km 3
29328 – SIERRA YEGUAS (Málaga)

Ref.: SPA/DPA/RBM/032/2022
C/025/2022

Asunto: “INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN EN
SEGREGACIÓN DE PARCELA CATASTRAL 2, DEL POLÍGONO 56”,
DEL T.M. DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

En relación con la consulta recibida con fecha 16.02.2022 en esta delegación territorial sobre el sometimiento a trámite ambiental para la Instalación de Planta de Hormigón en segregación de parcela catastral 2, del polígono 56, del término municipal de Antequera (Málaga), se informa lo siguiente:

Analizada la documentación aportada, y en base al *apartado 10 del artículo 28 del Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el proyecto en cuestión no está incluido en ninguna categoría descrita en dicho Anexo I, ya que no se dan simultáneamente las circunstancias del epígrafe 4.8, con lo cual la actuación proyectada no estaría sometida a trámite de prevención ambiental, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente.

Todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



FIRMADO POR	JOSE CARLOS NORMAN BAREA	26/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmA56MNC7WC8G5D7VWMSQXZG4L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1000H6E7F0B4I6S1
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO LOPEZ ESCOBAR ABRIL - 27/04/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:39:17
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558745)

DOCUMENTO: 20232558736
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:39

